TOMO 134 Montevideo, Miércoles 29 de Marzo de 1939 Núm. 9774

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se designan funcionarios para dependencias de la Dirección General de Correos en campaña

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 715|1939.

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar los cargos que a continuación se indican, a los siguientes señores:

Para Cartero de la Sucursal de Correos de Rosario, ítem 5.04, S. 290, categoría IV, grado 4, al señor Ulises Díaz Galli.

Para Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Flores, ítem 5.04, S. 405, categoría IV, grado 4, al señor Emilio González.

Para Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Maldonado, ítem 5.04, S. 468, categoría IV, grado 5, al señor Régulo Martínez (hijo).

Para Agente de Ultima Hora de la Administración de Correos de Maldonado, ítem 5.04, S. 470, categoría IV, grado 2, al señor Rómulo Acosta Fontes.

Para Auxiliar 8.o de la Sucursal de Correos de San Carlos, ítem 5.04, S. 472, categoría IV, grado 4, a la señorita Ofelia González Graña.

Para Jefe de la Sucursal de Correos de Rodríguez (Departamento de San José), ítem 5.04, S. 339, categoría IV, grado 4, a la señorita Beatriz Gutiérrez Viñas.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se nombran Carteros de 6.a clase

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 715|1939.

Vacantes cuatro cargos de Carteros de 6.a clase en la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar, respectivamente, cuatro cargos de Carteros de 6.a clase en la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 188, categoría IV, grado 4, a los señores Eduardo Campanella, Antonio Presto, Angel F. Saporitti y Vicente Barros.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se nombra un Inspector de Bolsas de Trabajo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 29|1939.

Vacante un cargo de Inspector de Bolsa de Trabajo, ítem, 5.09, S. 4, categoría IV, grado 4,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el cargo de Inspector de Bolsas de Trabajo, ítem 5.09, S. 4, categoría IV, grado 4, al señor Juan A. Ríos.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se nombra un Escribiente en la Oficina de Patentes de Invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 2864|1938.

Vacente un cargo de Escribiente en la Oficina de Patentes de Invención, ítem 5.08, S. 7, categoría IV, grado 1,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el cargo de Escribiente en la Oficina de Patentes de Invención, ítem 5.08, S. 7, categoría IV, grado 1, a la señorita Mirta Dumont.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5
Resolución. Se nombra un Escribiente en la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 76|939.

Vacante un cargo de Escribiente en la Dirección de Industrias, ítem 5.06, S. 8, categoría IV, grado 1,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el cargo de Escribiente en la Dirección de Industrias, ítem 5.06, S. 8, categoría IV, grado 1, a la señorita Elida E. Fernández.
Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

6
Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto contra el nombramiento de un Auxiliar de la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por el portero de la Dirección de Industrias, señor Enrique N. Leguísamo, contra la designación del señor Antonio Salles Dulán, para el cargo de Auxiliar de la misma oficina, ítem 5.06, S. 23, categoría IV, grado 3, efectuada por resolución de 31 de Enero de 1939;
Considerando: Que la situación funcional del reclamante ya había sido tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo antes de proceder al nombramiento de que se apela;
Considerando: Que el personal administrativo y el personal de servicio figuran de hecho y de derecho en dos escalafones distintos en la administración nacional, en virtud de la índole de sus funciones y que, por consiguiente, las promociones y ascensos deben forzosamente realizarse dentro de los límites de jerarquía de los respectivos escalafones;
Considerando: Que la disposición interna de Octubre de 1935, que alega el recurrente, por la cual fué designado en comisión para desempeñar tareas de Auxiliar en la Dirección de Industrias, ha sido hecha indebidamente por contravenir expresamente lo dispuesto en el artículo 38 de la ley número 9460 de 31 de Enero de 1935 que establece que el personal obrero y de servicio no podrá ser destinado a funciones burocráticas; y
Oída la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el portero de la Dirección de Industrias, señor Enrique N. Leguísamo, contra la designación del señor Antonio Salles Dulán para el cargo de Auxiliar de la expresada oficina, íaem 5.06, S. 23, categoría IV, grado 3, efectuada por resolución de 31 de Enero próximo pasado y confirmar en consecuencia, el nombramiento de este último señor para el mencionado puesto.
Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7
Resolución. Se declara jubilado a don Inocencio Miguel Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 456|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Inocencio Miguel Silva, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Inocencio Miguel Silva, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 177.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8
Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Zenón Quijano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 3073|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Zenón Quijano, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Teniente Alcalde del Departamento de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Zenón Quijano, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 122.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9
Resolución. Se declara jubilado a don Adrián Luque

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 557|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Adrián Luque, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como marinero de la Policía Marítima,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Adrián Luque, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10
Resolución. Se modifica la jubilación de don Edmundo Castillo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 1896|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Edmundo Castillo, jubilado civil por S|D de fecha 30 de Octubre de 1936, al amparo del artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Edmundo Castillo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 3.991.96 anuales, la que por aplicación de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda reducida a la suma anual de $ 3.600.00, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11
Resolución. Se declara jubilado a don Juan Delgado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 633|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Delgado, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de Octubre 26 de

1925, y artículo 3.º de la 8615 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Delgado, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 422.27 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12
Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Comesaña Mallo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 550|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Comesaña Mallo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Comesaña Mallo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.675.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Directorio de la U. T. E., publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

13
Resolución. Se modifica la jubilación de doña Eduviges Galli de Nosiglia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 535|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Eduviges Galli de Nosiglia, jubilada civil por S|D de fecha 12 de Diciembre de 1927, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Eduviges Galli de Nosiglia, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 921.57 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14
Resolución. Se declara jubilado a don Julián Irigoria Carricart

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 457|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Julián Irigoria Carricart, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julián Irigoria Carricart, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15
Resolución. Se declara jubilado a don Eloy O. Pimienta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 641|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Eloy O. Pimienta, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eloy O. Pimienta, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16
Resolución. Se declara jubilado a don José Eustaquio Layera Ramos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 609|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Eustaquio Layera Ramos, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Eustaquio Layera Ramos, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 474.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja Civil a ssu efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17
Resolución. Se declara jubilado a don Balbino Pérez Aquino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.Número 645|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Balbino Pérez Aquino, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Maldonado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Balbino Pérez Aquino, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 436.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Intendencia Municipal de Maldonado, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18
Resolución. Se declara jubilado a don Luis Campanini Mora

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 601|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Campanini Mora, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Frebrero de 1925, como talabartero de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Campanini Mora, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.168.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Leguisamo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 559|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Leguisamo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Leguisamo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 537.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Florida, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara que no tiene derecho a la jubilación don Domingo Bernat Ferreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939.—Número 470|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la gestión promovida por el señor Domingo Bernat Ferreira;

Resultando: Que el interesado solicita jubilación como ex empleado del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.a Instancia de 5.° turno, donde prestó servicios desde Junio de 1916, al 22 de Setiembre de 1930, fecha en que fué declarado cesante;

Resultando: Que a fojas 28 de estos obrados, la Suprema Corte de Justicia declara que hubo por parte del peticionante omisión con culpa grave que apareja la pérdida de los derechos a la jubilación que pudieran corresponderle;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Domingo Bernat Ferreira, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Gregorio Godiño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 536|39.

Resultando de los informes producidos que el señor Gregorio Godiño se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Intendencia Municipal de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gregorio Godiño jubilado civil con derecho a una asignación de $ 546.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Angel B. Crocco Belicio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 546|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Angel B. Crocco Belicio se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón del Mercado de Frutos del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Angel B. Crocco Belicio jubilado civil con derecho a una asignación de $ 508.25 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 461.52 por los servicios que reconoció al interesado la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Andrés Corujo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 547|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Andrés Corujo se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Ayudante de la Dirección de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Andrés Corujo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 950.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 51.24 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Rómulo Maciel Golfarini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 3077|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Rómulo Maciel Golfarini se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Guarda de la División Resguardo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rómulo Maciel Golfarini jubilado civil con derecho a una asignación de $ 985.57 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 925.80 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo F. Raveca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 3070|38.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfredo F. Raveca se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 como ex Contador de la Dirección General de Comunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alfredo F. Raveca jubilado civil con derecho a una asignación de $ 849.58 anuales, hasta Febrero de 1939 y desde esta fecha en adelante deberá importar la suma de $ 1.140.10 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 329.76 hasta Febrero de 1939 y desde esta fecha en adelante de $ 620.28, respectivamente, por los servicios que reconoció al beneficiario la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese al a mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Urrutia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 1893|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay relacionados con la jubilación otorgada al señor Antonio Urrutia;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1938, se declaró jubilado civil al interesado, como Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo al amparo de los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que posteriormente por S|D. de 6 de Setiembre de 1938 se resolvió dejar sin efecto la citada resolución de 9 de Agosto de 1938, en vista del mensaje de la Suprema Corte de Justicia, comunicando que el 1.o de Agosto de 1938 se declaró separado del cargo al mencionado señor Antonio Urrutia, con pérdida del derecho jubilatorio;

Resultando: Que por resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia en fecha 14 de Octubre de 1938 deja sin efecto lo dispuesto por la de 1.o de Agosto de 1938 en cuanto priva al peticionante de los derechos a la jubilación que pudieran corresponderle;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Setiembre de 1938 y en su lugar declarar válida en todas sus partes la de 9 de Agosto de 1938 por la que se otorga jubilación al expresado señor Antonio Urrutia con derecho a una asignación de $ 1.204.24 anuales, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara que no tiene derecho a la jubilación don Ventura Barrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 868|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Ventura Barrera a efecto de que se otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Resultando: Que dicho señor fué dado de baja en el referido cargo el 23 de Noviembre de 1918 a efecto de que pudiese cumplir con sus deberes ciudadanos de acuerdo con la ley del Registro Cívico Nacional de la época y a su solicitud según lo expresa la citada Jefatura;

Resultando: Que solicitado el pronunciamiento del Ministerio del Interior respecto a si la baja del interesado aparejó o no la pérdida de sus derechos jubilatorios, esta Secretaría de Estado expresa que en el caso ocurrente no procede dicho pronunciamiento por cuanto el cese del peticionario se produjo con anterioridad a las disposiciones legales que rigen en la materia;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Ventura Barrera no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Leonardo Lamboglia al solo efecto del cobro de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 517|939.

Vista la gestión promovida por los señores Alfredo y Juan Carlos Lamboglia de las Carreras y la señora Martha Lamboglia de las Carreras de Poch a efecto de que se les abonen los haberes jubilatorios que hubieran podido corresponder a su extinto padre don Juan Leonardo Lamboglia fallecido el 26 de Agosto de 1937;

Resultando: Que el referido extinto solicitó su jubilación al amparo de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, artículo 63, en razón de tener más de sesenta años de edad;

Resultando: Que el citado causante acreditó la prestación de servicios de 9 años, 5 meses y 14 días de los cuales 2 años y 2 meses se hallan reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos habiendo comprobado los extremos invocados como también hallarse amparado al artículo 63 de la ley citada;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a don Juan Leonardo Lamboglia jubilado civil al solo efecto del pago de haberes, con derecho a una asignación de $ 121.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y liquidada a los herederos que prueben en forma su calidad de tales.

Queda incluída en esta asignación la suma anual de pesos 46.56 generada por los servicios que reconoció a dicho señor la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eleodoro Burgueño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Número 380|1937.

Resultando de los informes producidos que el señor Eleodoro Burgueño jubilado civil por S|D. de fecha 6 de Febrero de 1937 solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Eleodoro Burgueño jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 126.87 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 21.00 anuales, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 15 de Marzo de 1939.

1—Se suspende, por vía de sanción disciplinaria, por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo al auxiliar de la Jefatura de Lavalleja don Miguel E. López, debiendo la expresada repartición advertir al referido funcionario que, en caso de reincidencia se le aplicará la máxima sanción.

2—Resolución declarando cesante al Comisario de 9.a sección urbana de Lavalleja, don Hildebrando Vergara y nombrando en su reemplazo a don Eulogio Miraballes.

3—Resolución nombrando Comisario de la 12.a sección de Lavalleja, a don Pedro Alvariza (hijo).

4—Resolución nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 3 de la Jefatura de Montevideo al Mayor retirado don Juan Rosas.

5—Resolución trasladando en comisión, al Comisario de la 2.a urbana de Río Negro don Leopoldo Tarech a la 5.a rural, al de ésta don Andrés Laborde a la 6.a rural. al de ésta don José G. Artigas a la 1.a rural y al de ésta don Alberto Flores a la 2.a urbana.

6—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Montevideo al trasladar al Oficial Inspector don Juan J. Henestrosa de la Comisaría de la 14.a sección a la 9.a y al de ésta don Justino Céspedes a aquélla, al Escribiente de 1.a clase don Duilio Correa de la 3.a sección a la 23.a sección y el de ésta don Fructuoso Rivera a aquélla.

7—Se autoriza a la Jefatura de Florida para reforzar el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.08, ejercicio 1938, con la suma de $ 508.07 que tomará de los rubros "Limpieza y aseo" $ 10.64, "Gastos generales de oficina" $ 148.91, "Víveres" $ 128.46 y "Eventuales o extraordinarios" $ 220.06, del mismo ítem y ejercicio, a fin de cubrir el déficit producido en aquél rubro al finalizar el citado ejercicio económico.

8—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para reforzar el rubro "Gastos Generales de oficina" del ítem 7.04, ejercicio 1938, con la suma de $ 197.65 que se tomará del de "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

9—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de $ 35.25 que tomará del rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.04, ejercicio 1938, en el pago del saldo que tiene pendiente con algunos comerciantes, correspondiente al expresado ejercicio económico.

10—Se declara que la causa que motivó el cese del Comisario de Montevideo don Manuel Berrueta Pereyra, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado León Denis Laurenzana.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Tomás Mederos.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Frank Lewis.

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Miguel Alvarez Garcé.

15—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional de la penada María Luisa Blanco.

16—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado don Manuel Falcón Maverino.

Licencias:

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por azones de enfermedad:

17—Eufemio Mombrú. guardia civil de Montevideo sesenta y un días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Humberto Zabala.

18—Saúl B. Portas, Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Bernardino Rodriguez.

19—Enrique G. Larrosa, bombero de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Nelson Feijó.

20—Ildefonso Cadilla, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Natalio Martínez.

21—Cipriano Segovia, guardia civil de Montevideo, nocenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Sinforoso N. Fernández.

22—Alfredo Silva, Cabo de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Liborio Caraballo.

23—José Costa, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Elías Teodoro Martínez.

24—Saturno Silva, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Salmiro Ramón López.

Remitidos policiales:

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

25—Eustaquio Velázquez, Subcomisario de Montevideo.

26—Graciliano Jardín, guardia civil de Soriano.

27—Antonio Sosa Rosano, guardia civil de Montevideo.

28—Julio Acuña, Suboficial Inspector de Cerro Largo.

29—Clomiro Sasias, Suoficial Inspector de Cerro Largo.

30—Coralio Sosa, Comisario de Cerro Largo.

31—Máximo Bonilla, Escribiente de Colonia.

32—José Pedro Perroni, Comisario de Soriano.

33—Natalio Acosta, Agente de 1.a clase de la División Investigaciones de Montevideo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

34—A la Oficina de Claves, T. y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos, por la suma de $ 123.50, destinados a la reparación de la red telefónica de la Jefatura de Florida, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

35—A la Jefatura de Montevideo para excederse durante el actual ejercicio económico, en los duodécimos de sus rubros, sin extralimitarse de la asignación anual.

36—A la Fiscalía e Inspección G. de Policías para adquirir de la firma Hernández Casas en la suma $ 25.00, veinticinco juegos de tablillas para archivo de prontuarios destinados a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Treinta y Tres, atendiéndose la expresada erogación con el saldo disponible de los proventos de la citada oficina ($ 11.35) y el resto, o sea la suma de $ 13.65 con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

37—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01 la suma de $ 3.45 importe de pasajes de ómnibus utilizados por esa repartición en Febrero próximo pasado.

38—A la Oficina de Claves T. y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos destinados a la reparación de la línea telefónica policial de la 8.a sección de Artigas, atendiéndose la suma $ 12.64 a que asciende el importe de dichas adquisiciones con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

39—A la Contaduría General para incluir en la relación de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1938 que oportunamente elevará al Cuerpo Legislativo para su aprobación, la suma de $ 99.00 que deberá ser abonada al señor Ismael J. Arias en concepto de pago del saldo que le adeuda la Jefatura de Durazno por la compra de una máquina de escribir, de conformidad con la superior resolución de fecha 1.o de Diciembre de 1937.

40—A la Jefatura de Tacuarembó para arrendar el local de propiedad del señor Alejandro Muñoz situado en Batoví, por la suma de $ 108.08 anuales, destinado para asiento de la Subcomisaría de la 13.a rural, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.19.

Diversas resoluciones

41—Dejar sin efecto la resolución de fecha 1.o del corriente y autorizar a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la "Conatel" Ltda. un aparato telefónico de mesa, marca "Siemens" en $ 53.00 con destino a la Jefatura de Artigas, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "De maquinarias, equipo e instalaciones" del ítem 2.02.

42—Conceder licencia por el término de noventa días, sin goce de sueldo, por asuntos particulares al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Salto, don Manuel Alcaide Tejero, quedando facultada dicha Jefatura para encargar de la oficina citada al Auxiliar en Comisión (guardia civil) don Leonidas Cambrilla, mientras dure la licencia concedida al titular.

43—Declarar que la causa que motivó la baja del Cabo de la Policía de Montevideo don Nicanor Decuadro, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Marzo 22 de 1939

Pasan al Ministerio de Salud Pública.

Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo, marca "Siblin", acta 32.203.

Droguería Demarchi, Musante S. A., de Montevideo, marca "Sanatos", acta número 30.391. (Corre agregado expediente de Pablo Ferrando, marca "Sanitas").

Bata S. A., de Crecoeslovaquia, marca "Bata" acta 30.510. (Corre agregado expediente Bubber Company, Limited, marca "Bates").

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Esplenocal Szabo. acta 32.219.
Pasan al Fiscal de Gobierno de segundo turno.
Starosta Hnos., de Montevideo, marca "Abeja" (denominación y emblema), acta 30.647. (Con objeciones de Jaime Estrader).
La Cerámica del Plata S. A., de Buenos Aires, marca "Piro-lito, acta 30.817. (Corre agregado expediente Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, marca "Pirolesa").
Auto Unión Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Auto Unión", acta 29.370. (Corre agregado expediente de Francisco Drago, marca "Unión").
Vereignigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf G. m. b. H., de Alemania, marca "Trix express", acta 30,367. (Corre agregado expediente Pumarega Hnos., marca "Trix").
Manuel Fernández López, de Montevideo, marca "Ultimo modelo", acta 31.664.
Gaya Pérez y Cía., de Montevideo, marca "Auto-camping', acta 31.123.
Márquez Rubio y Cía., de Montevideo, marca "La pluma", acta 30.612. (Corren agregados los expedientes de "Envoltorios y etiquetas" y "Pluma" de Angel Ugarte y "Jaguar", "Leopardo", "Cabeza de Tigre", "Pantera" y "Te Tigre", de Guillermo Johnston y Cía.).
Carlos María Cantú, de Montevideo, marca "Monopolio", acta 31.465.
Nicolás Scarpa, de Montevideo, marca "Touso", acta 30.539. (Corre agregado expediente de Tonsa Sociedad de Responsabilidad Limitada, marca "Tonsa").
Pasan a la Dirección de Industrias.
The Scholl Mfg. Co. Ltda. se opone a la concesión de la patente solicitada para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie", por Martín Konigsberg.
Cámpora Hnos., de Salto, marca "Envase de seguridad e inviolable para toda clase de botellas", acta 4897.
Pascual Mauriello, de Montevideo, marca "Un nuevo armazón de hierro que soporta una o varias hamacas en serie para recreo infantil", acta 4890.
Domingo Giribaldo, de Montevideo, marca "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrolisis de los cloruros alcalinos y alcalinos térreos", acta 108.
—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención.
José C. Cadenazzi, de Montevideo. marca "Efazona", acta 30.721. (Corre agregado expediente de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Elarson").
Jenaer Glaswerk Schott y Gen, se oponen al registro de la marca "Jena" número 32.224, solicitado por Guzzetti Belloni y Guarch y ratifican oposición interpuesta por la firma Carl Zeiss Argentina S. A.
Carl Zeiss de Jena, se opone al registro de la marca "Jena" solicitada por Guzzetti Belloni y Guarch.
Varela Heras y Cía., se oponen al registro de la marca "Bidu" solicitada por Sociedad Crush S. A. Comercial e Industrial.
Pasa a la Cámara de Industrias,
S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, marca "Bloques de vidrio hueco para la construcción", acta 715.
Pasan a la Cámara de Comercio.
Compañía Industrial "Alfa" Limitada, de Montevideo, marca "Iodotetramina", acta 28.781.
Buono, Demicheri y Cía., marca "Polvoverde", acta 30.226. (Corre agregado expediente de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, marca "Verderame").
—Asuntos que se ponen a despacho al vencimiento del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 26 del decreto de 23 de Marzo de 1928.

Scalon Hnos. solicitan se anote la transferencia a su favor de la propiedad de la marca "Dandy" número 29.216, registrada por Scalone y Kleimen.
Idem, solicitan se anote la transferencia a su favor de la propiedad de la marca "Montevideo" número 29.271, registrada por Scalone y Kleiman.
Idem. solicita se anote la transferencia a su favor de la propiedad de la marca "Orientales" número 29.272, registrada por Scalone y Kleiman.
Luis A. Otero, de Montevideo, marca "América" (mapa de América emblema), acta 31.994.
Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, marca "Paragon Oil Company", acta número 32.069.
Se concede vista por el término de 10 días a:
Bastreri Hnos. y Cía., de Soriano, marca "Dolores", acta 32.18.
Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, marca "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición", acta 4479.
Flaibán y Camilloni Limitada S. A., de Montevideo, marca "Miguelito", acta número 29.095. (Corre agregado expediente Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A., marca "La activa").
The United States Playing Card Company, escrito relacionado con su oposición al pedido de Botella Hnos. sobre registro de la marca "Abanico" acta 24.788 solicitando se modifique la resolución proyectada en este expediente atento a las aclaraciones que formulan. (Corre agregado expediente de The United States Playing Card Company).
Otto Rabe y Cía, de Montevideo, marca "Trebol", acta 25.176.
Walter E. Baethgen y Cía., de Montevideo, marca "Oidal", acta 30.458. (Corre agregado expediente de Lingner Werke Aktiengesellchaft, marca "Odol").

Día 23 de Marzo de 1939.

Pasan al Fiscal de Gobierno de segundo turno.
Mario Vicentini, de Montevideo, marca "Aparato para hacer rulos, bucles y ondulaciones en el cabello de la mujer denomina "Rizador Milord automático", acta 4840.
Dionisio Harting, Conrado Wertnig y Juan A. Acosta Quintana, de Montevideo, marca "Procedimiento y mandrin para prensar caños de metal" y "Herramientas sin barras para estirar caños", acta 4827.
—Pasa a la Dirección de Industrias.
Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires, marca "Una suela-chanclo para calzado en general", acta 4532.
—Pasa a la Cámara de Industrias.
José Cadranel y Miguel Da Novich, de Montevideo, marca "Fabricación de hules y pantasotes en todas sus clases y anchos", acta 716. (Corre agregado expediente de Juan Angel Parrillo y Osvaldo Parrillo, marca "Fabricación de hules y pantasotes").
—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención.
Forcherio Hnos., de Buenos Aires, marca "Volpi" (corona de laureles emblema), acta, 31.986. (Corre agregado expediente de Forcherio Hnos. y Cía., marca "Volpi").
Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Citrosal". acta 31.878.
Mayon Limitada, de Montevideo, marca "Anatómico", acta 31.542.
—Se concede vista por el término de 10 días a:
Michelin y Cíe., de Francia, marca "Hombre formado por cubiertas de auto", acta 29.929.
Thomas Lewis Shepherd de Inglaterra, marca "Procedimiento en camisas y cuellos, tirillas de cuellos de camisas y similares", acta 3851.
Alejandro Muzzolon, de Buenos Aires, marca "Un nuevo carburador para motores a explosión en general", acta 4414.
Compañía Primus del Uruguay S. A., marca "Sante", acta 25.011.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 163

Solicitudes autorizadas los días 22 y 23 de Marzo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

2|06014, Díaz y Aznarez, Polonia, Azúcar en bruto, 7500.
2|05301, La Cosechera A. B. Rocca, Polonia, Azúcar en pancitos, 1000.
2|06315, Pesquera y Cía., Polonia, Azúcar, 1200.
2|06390, Staudt y Cía. S. A. C., Polonia, Azúcar, 700.
2|07109, Carrau y Cía., Polonia, Azúcar, 1400.
2|07136, Mateo Brunet S. A. C., Polonia, Azúcar, 2000.

Procedencia: Inglaterra

2|5370, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 435.
2|5505, Taranco y Cía., Azúcar, 4000.
2|6705, La Cosechera A. B. Rocca, Azúcar, 1000.
2|8039, Pedro Ferrés y Cía., Azúcar, 450.
2|8339, Berch Baliño y Cía., Azúcar ingl., 430.
2|9130, Carrau y Cía., Azúcar, 2200.
2|6083, Pedro Compte, Azúcar granulada, 300.
2|6313, Taranco y Cía., Azúcar, 300.
2|6682, Staudt y Cía., Azúcar, 1300.
2|6708, La Cosechera A. B. Rocca, Azúcar, 800.
2|6828, Onetto Vignale y Cía., Azúcar, 1000.
2|6833, Augusto Nery, Azúcar molida, 600.
2|6895, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar refinada, 265.
2|7430, Francisco López y Cía., Azúcar granulada fina, 800.
2|8040, Pedro Ferrés y Cía., Azúcar, 350.
2|8081, Wattinne Bossut y Cía., Azúcar granulada fina Británica, 1593.
2|8360, B. y N. Solari, Azúcar granulada fina Británica, 370.
2|8419, Berch Baliño y Cía., Azúcar ing. refinada fina, 170.
2|8437, Pesquera y Cía., Azúcar ing., 2000.
2|8490, Prod. Saint Hnos. S. A., Azúcar, 300.
2|9472, Carrau y Cía., Azúcar, 400.
2|9782, Ruvertoni Hnos., Azúcar, 400.
2|11640, Mateo Brunet S. A. C., Azúcar, 4000.
2|12997, Cía. Swift de Montevideo S. A., Azúcar blanca granulada, 300.
2|6240, Castiglioni y L. Calcraft, Holanda, Azúcar, 452.
2|8361, B. y N. Solari, Holanda Azúcar, 430.
2|8475, Ameglio y Cía., Holanda, Azúcar, 450.
2|11157, Wattinne Bossut y Cía. Holanda (Java), Azúcar, 807.
2|11334, Joaquín Vivo y Cía., Azúcar, 500.

2|3491, Berch Baliño y Cía., Holanda (Java India), Azúcar, 600.
2|4171, Pedro Ferrés y Cía., Holanda, (Java India), Azúcar, 800.
2|5383, Taranco y Cía., Holanda, Azúcar, 1300.
2|5560, Francisco López y Cía., Holanda, Azúcar, 800.
2|6230, Aharonian Hnos., Holanda (Java India), Azúcar, 200.
2|6368, Oneto Vignale y Cía., Holanda, Azúcar, 1000.
2|6789, Valentín Martínez y Cía., Holanda, Azúcar, 400.
2|7233, Pedro Comas, Holanda, Azúcar 600.
2|7600, Suc. de Luis Casaretto, Holanda, Azúcar, 300.
2|12052, Augusto Nery, Holanda, Azúcar, 600.
2|12585, Faridone y Cía., Holanda, Azúcar, 800.
1|25083, Ministerio de Salud Pública, Francia, Hilo de coser en carrete, 148.
1|25084, Ministerio de Salud Pública, Francia, Hilo de coser en carrete, 148.
1|25085, Ministerio de Salud Pública, Francia, Tubos catgut cromado, 65.
1|25086, Ministerio de Salud Pública, Francia, Tubos catgut cromado, 37.
1|25488, Ministerio de Salud Pública, Francia, Caretas de goma, bragueros, 30.
1|25503, Cándido Abal, Francia, Aceite esencia menta, 9.
1|25876, Industria Lanera del Urug., S. A., Francia, Suc. anual rev. novedades París, 78.
1|25966, Juan Carlos Costa, Francia, Materia prima, accs., 168.
1|26112, Carlos Stapff y Cía., Francia. Sondas uretrales Pezzer, 50.
1|26163, Ministerio de Salud Pública, Francia, Conductores machos beniqués, 12.
1|26164, Ministerio de Salud Pública, Francia, Drenajes de Cher., 3.
1|26165, Ministerio de Salud Pública, Francia, Balones, Peras Politzer, 7.
1|26170, Revello Hnos, Francia (Marruecos), Crin vegetal, 112.
2|00090, Ricardo Algorta, Francia, Aceites esenciales, 58.
2|00095, Carlos Spangemberg, Francia, (Casa Blanca), Crin vegetal, 110.
2|00114, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., Francia, Colores en polvo, 39.
1|00404, Caviglia Hermanos, Francia, Maderas, 60.
2|00565, Juan Oehinger, Francia, Aceite industrial, 7.
2|0100, Ministerio de Salud Pública, Francia, Esencia de anís, benzoato, 29.
2|01001, Ministerio de Salud Pública, Francia, Antiformina, glucosa anhidra, 4.
2|01002, Ministerio de Salud Pública, Francia, Anestesina, 1.

PLANILLA N.o 164

Solicitudes autorizadas el 22 y 23 de Marzo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

2|01103, Ministerio de Salud Pública, Lámpara para Scialítica, 19.
2|01085, Cía. Materiales Construccón S. A., Distribuidores de gases, 8.
2|01123, José Rodríguez y Rodríguez, Ocre amarillo gab. pinturas, 37.
2|01138, Roberto Slowak, Hilados fáb. medias, 751.
2|01177, Roberto Slowaw, Hilados fáb. medias, 515.
2|01797, Barreiro y Ramos S. A., Obras varias medicina, 141.
2|01798, Barreiro y Ramos S. A., Obras varias medicina, 282.
2|08750, Antonio Debezies, Obras varias medicina, 31.
2|12687, José J. Vallarino S. C., Folletos alint. bebés, sin valor comercial.
2|13414, Barreiro y Ramos, Enciclopedia médico quirúrg., 288.
04225, S. Alvarez Fernández, Máq. fab. bolsitas papel, 300.
06038, Viuda e Hijos de P. Guillardo, Gomas, fechadores, tinta, etc., 50.
29930, Isidro Pañela Porta, Elásticos y trencillas, 100.
1|00947, Coty S. A. Perfumería Suc. Uruguaya, Carbonato de magnesio, 250.
1|21588, Fáb. Nacional Sombreros Fénix, Garenne, soufle. pelo conejo, 300.
1|21931, Máximo J. Kohler, Campeche, ematina cristalizada, 100.
1|22977, D. Mantero y Cía., Alambre de hierro y acero, 1300.
1|23665, Regusci y Voulminot, Alambre fabricación clavos, 500.
1|26295, J. y A. Alonso S. A., Esencia sintética fab. jabones, 200.
1|24320, Máximo J. Kohler, Extracto de palo amarillo, 25.
1|14696. Regusci y Voulminot, Alambre fab. clavos, 360.
2|10015, "La Platense" Brussoni y Cía., Bélgica, Librería, papelería, art. escritorio, 7.
2|10541, Alonso Cerisola y Cía., Alemania, Mariposas veladoras, mates, etc., 1.
2|11204, Pomares y Vázquez, Alemania, Tej. de algodón, 3.
2|11461, Alberto Vázquez Barriere, Alemania, Libros de medicina (Oftalmología), 9.
2|13455, Ribereña del Plata S. A., Alemania, Carbón cocina, fragua, cocke, 2500.
2|14411, Francisco Masaferro, Alemania, Vidrios para construcción, 34.
2|15420, Pamer S. A., Alemania, Acc. para máq. fabricar papel, 1.
2|15458, Suc. de Pedro A. Staricco, Alemania, Art. de metal plateado, 6.
2|15466, Cámara de Com. Alemana en el Uruguay, Alemania, Revistas, 19.
2|15665, Methol Tarres y Cía., Alemania, Chapas de hierro, 6.
2|15689, Facultad de Medicina, Alemania, Aparato de Rayos X completo, 492.
2|15539, Doctor Enrique Aragunde, Francia, Fichas práct. médica, obra est. F. F., 4.
2|15587, Barraca Americana, Holanda, Hierro en lingotes, 3.
2|15620, Cía. Bao Deambrosis Hnos., Holanda, Aceite coco comp. pago, 13.

Procedencia: Inglaterra

2|15622, Vidiella y Cía., Ltda., Autos Morris y Wolseley, 60.
22807|11, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, (PLUNA), Sexta cuota pag. equip. radio Teleg., 21.
22807|12, Primeras Líneas Uruguayas Aéreas de Navegación, (PLUNA), Séptima cuota pag. equip. radio Teleg., 21.
22807|13, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Octava cuota pag. equip.radio Teleg., 21.
2|15640, Domingo Dante Caprio, Diversos forros, 1.
2|15641, Domingo Dante Caprio, Diversos forros, 2.
2|15531, Industrias Químic. Urug., Duperial, Sulfato de níquel, 3.
2|15610, Emilio Coelli y Cía., Pasta pulir metales, sulfato, niq., 3.
2|15613, Ceruzzi Hnos., Casimires de lana, 4.
2|08529, José Pena, Gabinetes y ficheros Kardex, 11.
2|15480, Ancap, Libro técnico sobre petróleo, 10.
2|01796, Sica y Pollero, Forros de algodón p seda artf., 12.
2|15346, Julio Mailhos S. C., Cigarrillos "Empire", 1.
2|15329, Cuevillas y Sacarello, Casimir de lana y algodón, 1.
2|11376, Roberto Slowak, Hilados fab. medias, 20.
2|15437, Andrés Roos, Art. escritorio, 4.
2|721, Jacobo Mizrají, Italia, Tej. de algodón, 28.
2|13538, Dominoni S. A. C., Italia, Cinta fáb. sombreros, 6.
2|15487, Eduardo S. Mondino, Italia, Arpillera, 100.
2|15530, Faustino Fano y Cía., Italia, Tejidos de algodón y seda artf., 10.
2|15484, Ind. Quím. Urug. Duperial, Suecia, Sulfato de alúmina, 2.

CON CAMBIO COMPENSADO (LIBRAS)

2|6907, Ratti y Crosta, Canadá, Art. de ferretería, 6.
2|7771, Bocage Bujalance y Cía., Canadá, Raíz de poligala, 44.
2|10268, Liprandi De Boni y Scholberg, Canadá, Limas para industriales, 53.
2|10583, Taranco y Cía., Terranova, (Canadá), Bacalao, 44.
2|11171, Manuel Guelfi y Cía., Canadá, Pinturas especiales, pulidores, 107.
1|2032, International Harvester Export Co. Canadá, Maquinarias agrícolas, 748.
2|6879, Manuel Guelfi y Cía., Canadá, Acumuladores eléc., 128.
2|9977, Merlinsky y Syrowicz, Canadá, Rep. y acc. para autos y camiones, 75.
2|10143, Rodríguez Menéndez y Cía., Canadá, Limas escofinas y raspas, 32.
2|10392, Ernesto Schauricht, Canadá, Toallas sanitarias y servilletas, 77.
2|11059, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, Cosechadoras, 321.
2|10918, United Shoe Machiner y Co. Arg., Canadá, Cambrillones madera para calzado, 58.

Por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, Ernesto Kühn, Talay, Secretario.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría deia Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

14.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 14 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR TORIBIO OLASO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, Estol, González, Herrera, Haedo, Mañé, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Martínez y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, referentes al decreto que ha dictado sobre recursos para la ejecución del plan de obras públicas.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos que le acordaron venia para designar Fiscal del Crimen al doctor Luis Alberto Bouza; para promover al grado de General, a los señores Coroneles don Serafín Martínez y don Pedro A. Munar y para promover al grado de Contralmirante al señor Capitán de Navío don Gustavo A. Schröder.

—Archívese.

La Asociación de Ingenieros Agrónomos, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre reorganización de los servicios consulares.

—Oportunamente se proveerá.

La Asociación de los Escribanos del Uruguay, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley de jubilación Notarial.

—A sus antecedentes.

El Comité Central de Huelga de la Construcción, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre Carnet Jubilatorio individual.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social dictamina en el proyecto de ley sobre estabilización y reorganización de las Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—Repártase.

3

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre estabilización y reorganización de las Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Léase.

(Se empieza a lee).

SEÑOR BETELU. — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de proponer que se prescinda de la lectura del informe.

SEÑOR CABRERA. — Creo, señor Presidente, que es el momento de pedir la palabra para expresar mi posición con relación al proyecto.

Este asunto que es de tanta trascendencia y de tanta importancia, — trascendencia e importancia que no puede escapar al espíritu ilustrado de los señores Senadores — ha sido repartido anoche a la hora 22, y el voluminoso informe de la Comisión ha sido repartido a las diez de la mañana del día de hoy, vale decir que la mayor parte de los Senadores probablemente no han tenido tiempo de leerlo. Yo he terminado su lectura aquí, en este momento.

Salta desde luego a la vista, que muchos de nosotros no estaremos en condiciones de considerar este proyecto y tomar parte en la discusión, siquiera, por la razón que dejo anotada.

Por estos motivos propongo que se aplace su consideración para alguna sesión que nos deje algunos días, siquiera un par de días, con el objeto de estudiar un proyecto que tiene, como he dicho, tanta trascendencia y presenta tantas dificultades.

Desde luego yo estaría en condiciones de hacer algún argumento demostrando la imposibilidad de que pudiésemos seriamente llegar a alguna solución en la discusión particular.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción formulada por el señor Senador Cabrera.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como este proyecto ha sido estudiado e informado por la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, debo dar al Senado, y especialmente al señor Senador Cabrera, algunas explicaciones del por qué se ha demorado el repartido del informe, y por qué llega casi sobre la sesión en la cual debe tratarse.

En primer término, debo manifestar que ha sido repartido el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes que tiene algunas pequeñas diferencias con el que ha aprobado la Comisión de Instrucción Pública del Senado, pero que en lo fundamental es lo mismo. Ese proyecto fué repartido hace unos días...

SEÑOR CABRERA. — Anoche, a las diez de la noche, lo he recibido en mi casa, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador debe referirse al último proyecto.

SEÑOR CABRERA. — A éste, que es el primero, que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BUTLER. — Este proyecto, modificado por la Comisión del Senado, lo mismo que su informe, no han podido ser terminados sino recién en el día de ayer, y como se había resuelto celebrar una sesión extraordinaria el día 14 para considerarlo, la Comisión se apresuró a aprobarlo en el día de ayer, lo hizo imprimir y lo repartió para cumplir lo dispuesto por este Cuerpo. Eso, pues, ha sido el motivo de la demora.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto complejo, como lo expresa el señor Senador Cabrera que ha requerido a la Comisión varias sesiones antes de producir el informe tan concienzudo que ha sido elaborado por el señor Senador Estol.

Si la Comisión se ha visto precisada a presentar ese informe a último momento es, como digo, porque el Senado estaba abocado al estudio del mismo; pero, si este Cuerpo considera que los señores Senadores no han tenido el tiempo suficiente para estudiar el contenido del informe y del proyecto, declaro, señor Presidente, que no me opongo a la moción formulada por el señor Senador Cabrera.

Debo advertir además a los señores Senadores que, en previsión de que se requirieran en Sala informes sobre la estructura y contenido de este proyecto de ley, el señor Ministro de Instrucción Pública ha concurrido a Sala a objeto de satisfacer todos los datos que, a su respecto, puedan ser necesarios para que los señores Senadores voten a conciencia el proyecto, y puedan juzgar, asimismo si es conveniente la fórmula que se presenta sobre reorganización y estabilización de la Caja Escolar.

Sí, a pesar del antecedente que dejo expuesto, de los datos que pueda suministrar la Comisión, su miembro informante y el señor Ministro de Instrucción Pública, este Cuerpo considera que no debe tratar este proyecto en el día de hoy, no voy a oponerme a la moción que acaba de formularse, a pesar de creer, señor Presidente, que se trata de un proyecto que puede considerarse que tiene gravedad y urgencia en ser tratado, debido a la situación difícil porque están pasando las Cajas de Jubilaciones.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera para que se aplace la consideración del asunto hasta una de las primeras sesiones del Senado.

SEÑOR BETELU. — ¿Se colocaría en primer término en la primera sesión del Senado?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Acompaño las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Presidente de la Comisión de Legislación Social, en el sentido de la gravedad y urgencia de este asunto.

Dejarlo para las sesiones ordinarias significaría que la nueva Comisión — porque la actual caduca en el día de hoy — debería volver a estudiar este asunto y confirmar o no este informe, lo que, prácticamente, podría dejar al Ministerio de Instrucción Pública en una situación muy penosa respecto al cumplimiento normal de sus servicios.

(Apoyados.)

Creo que no exagero al respecto y el señor Ministro podrá confirmar lo que expreso.

Tratándose de un asunto relacionado con el cumplimiento de un servicio importante, como es el pago de las jubilaciones, y estando en vísperas de la apertura del período ordinario, y, por ende, de la caducidad del propio estudio hecho por la Comisión, me inclinaría, señor Presidente, respetando las razones que ha dado el señor Senador Cabrera, a que este asunto se tratara en la sesión de hoy, y, si hubiera algunas observaciones que demostraran la conveniencias de ampliar o rever su estudio o de dar algún término más para su exámen, naturalmente que no nos opondríamos; pero valdría la pena, en mi concepto, intentar siquiera entrar a su consideración.

Me siento en el deber de decir lo que acabo de expresar, que es la consecuencia de haber estudiado este asunto, haber oído al señor Ministro de Instrucción Pública y haber formado convicción respecto de la urgencia de este problema.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que no me encuentro en condiciones de entrar a la consideración de este proyecto, y recogiendo algunas de las frases del señor Senador Echegoyen, sobre los fundamentos que podría tener para manifestarme en esta forma, declaro que una de las fallas capitales — a mi juicio — del proyecto, es su financiación. Y no es fácil para una persona que no lo ha estudiado, o no ha estado ocupándose de este asunto — y que no tiene, tampoco, gran versación en la materia — entrar a discutir semejante punto.

Pensaba, señor Presidente, en primer término, que el proyecto de una emisión de veinte millones trescientos mil pesos que no se debe cotizar en la Bolsa Oficial en un término de cinco año, es un papel perfectamente innocuo, que solamente podría ser admitido en cauciones por el Banco Oficial, sumamente recargado, enormemente recargado, señor Presidente, hasta tal punto que puede decirse que el crédito oficial está agotado.

Esta es la razón capital que me ha movido a la moción de aplazamiento.

Reconozco las dificultades que se presentan por el hecho de comenzar el nuevo período de la Legislatura, pero me parec que esas dificultades son mimias, pequeñas, fáciles de orillar, en comparación con las dificultades que presenta el estudio de la financiación del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Cuando se trató el proyecto de emergencia por el que se autorizó a la Caja para caucionar dos millones de pesos de títulos, en mayo 3 de 1938, se trajo a este recinto el dato de que los municipios y los entes autónomos adeudaban grandes cantidades por concepto de montepío no sólo patronales sino también de sus empleados, y se comprobó que algunos municipios cobraban el aporte a sus empleados y no lo entregaban a la Caja.

Desearía que el señor miembro informante manifestara si los municipios y los entes autónomos se encuentran en las mismas condiciones que antes, y en tal caso, que nos dijera las cifras de lo que se adeuda todavía, que, sumadas alcanzaban entonces a cantidades millonarias; creo que eran más de dos millones de pesos, lo que se adeudaba a la Caja.

Si aún existiera esa situación creo que sería el momento de incluir algún artículo en este proyecto para obligar a los entes autónomos, a los municipios y servicios descentralizados a que cumplieran la ley sobre montepío.

Ya entonces se advirtió a ese respecto que se debía estudiar una fórmula para que esos organismos cumplieran estrictamente con la ley y no se quedaran indebidamente con el aporte de sus empleados.

El señor Senador Accinelli, hizo moción para que se redactara un artículo que los obligara a entregar los aportes, y que se pasara ese artículo a la Comisión de Legislación con el fin de que ella lo estudiara detenidamente.

Creo que este es el caso de aplicar o agregar al proyecto ese artículo si es que los entes autónomos, y servicios descentralizados están en las mismas condiciones.

Espero la palabra del señor miembro informante porque en el informe no se nos dice nada al respecto.

SEÑOR BETELU. — Estamos entrando al fondo de la cuestión, y la moción del señor Senador Cabrera es previa, señor Presidente; debe votarse.

SEÑOR ROSPIDE. — Señor Senador: creo que esto es más previo porque si se demorara la discusión de este proyecto como consecuencia de la moción del señor Senador Cabrera, la Comisión podría ganar tiempo, adelantando el estudio, para traernos una formula que obligue a los municipios y a los entes autónomos a que depositen en la Caja lo que adeudan y lo que van reteniendo.

SEÑOR BETELU. — Si esa es la intención, no digo nada.

SEÑOR ESTOL. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, como acaba de manifestarlo el señor Senador Betelu que el miembro informante no puede entrar a discutir el proyecto mientras el Senado no se resuelva a considerarlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Discutirlo nó; estoy pidiendo un informe, porque después de recibirlo, podré votar a conciencia si el proyecto debe demorarse o nó.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? El sistema de recaudación es otro de manera que el peligro que el señor Senador Rospide vé — que fué comprobado en aquella oportunidad — desaparece por el procedimento de recaudación que se establece en esta ocasión y que es distinto. De manera, señor Presidente, que ese peligro no existe, pero coincido tambien, en que estamos fuera de la cuestión. Yo creo que hay que votar afirmativamente o rechazar la moción del señor Senador Cabrera.

Ahora, preguntaría otra cosa muy interesante: ¿cuánto pierde la Caja con el retardo de la sanción de este proyecto, mensualmente? Eso para mi, tiene mucha más importancia, porque si las pérdidas que me anuncian son exactas, vale la pena de que este proyecto sea sancionado cuanto antes y no me explico cómo es que frente a esta situación de grandes pérdidas, se persiste en el retardo de la sanción de este proyecto.

Preguntaría, tambien, a la Comisión informante, qué pérdida representa para la Caja la tardanza en la aprobación de ste proyecto. De esa contestación depende mi voto consciente: si realmente son como se me anuncian las pérdidas, votaría para que el proyecto se tratara de inmediato.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Voy a contestar a las interrogantes del señor Senador González.

La situación actual de las Cajas Civil y Escolar, es la siguiente: el déficit es de un promedio de unos cuatrocientos mil pesos mensuales en la Caja Civil y de alrededor de cuarenta y cinco mil pesos para la Caja Escolar.

De manera que se aproxima al medio millón de pesos el déficit entre las dos Cajas. Ya en el transcurso de este año, hemos recurrido al expediente que señalaba el señor Senador Rospide de apresurar todas las recaudaciones, por todos los medios posibles y además, con algún adelanto de rentas a percibir en los meses venideros, para poder hacer los servicios de estos meses anteriores, y en el mes actual está en vías de solución, pero todavía no la tenemos en definitiva, para poder pagar los servicios a fin del mes de marzo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GONZALEZ. — Según se desprende de lo manifestado por el señor Ministro, queda comprobado que las pérdidas que soportan las Cajas por la tardanza de la sanción de este proyecto, son realmente alarmantes.

Entonces, frente a esta situación, me parece que vale la pena confiar un poco en la Comisión que ha estudiado este proyecto y lo ha informado tan ampliamente.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador González me explicaba que ahora el aporte de los entes autónomos, es distinto en el nuevo proyecto; pero yo pedía informes sobre la situación anterior para ver como está esa deuda. Por lo demás, si me he ocupado de este asunto, es precisamente porque el propio señor Senador González fué, en la oportunidad citada, el que denunció que los entes autónomos retenían cantidades a sus funcionarios, indebidamente. Dijo entonces el señor Senador González, que era una retención indebida la que se efectuaba, y que era preciso buscarle la solución.

Ahora el aporte patronal es distinto; ahora es una cantidad fija, pero el aporte de los empleados se hace por el mismo sistema de antes y no hay ningún artículo en la ley que obligue a esos malos municipios y esos malos entes autónomos, — que se quedan con lo que retienen a sus empleados, — a que lo depositen en las Cajas.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero sería pertinente hacerlo notar cuando estudiemos el proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Este es el momento para adelantar tiempo en caso de que prosperase la moción del señor Senador Cabrera, para que pase el asunto a Comisión. La cosa más natural, es llamarles la atención a los compañeros del Senado y hasta citarles la página del repartido de la Comisión, para que se enteren.

SEÑOR ESTOL. — El remedio en parte para el mal que menciona el señor Senador Rospide está en que ahora se especifique categóricamente las contribuciones de los entes autónomos. Todo el mundo ha hecho objeciones a que no han cumplido con la ley, una porción de esos organismos del Estado. El Tribunal de Cuentas acaba de hacer observaciones, también, porque no se cumplía con la ley; pero si nosotros vamos a entrar en todos esos detalles, no vamos a resolver este problema que es de urgencia.

SEÑOR ROSPIDE. — No son detalles, señor Senador. ¿Cómo van a ser detalles, quedarse con lo que es de los empleados, que se les descuenta y no se entrega a la Caja?

SEÑOR ESTOL. — Los entes autónomos no han sido creados hace 24 horas y sin embargo, ha habido una tolerancia por el Estado en cuanto a los balances de los mismos, lo que les ha permitido aparecer con el capital inicial varias veces aumentado. No es una cuestión previa a resolver, cuando están con apremio las dos Cajas de Jubilaciones, que tienen una pasividad cuantiosa por cumplir.

Creo que es un problema distinto al que se plantea. Primero debemos regularizar la sesión, decidiendo si se trata el asunto o no.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera...

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Creo que dadas las observaciones hechas por el señor Senador Cabrera — sobre la financiación de este proyecto no está bien, — y las observaciones formuladas por el señor Senador Rospide sobre que diversos organismos del Estado, — especialmente los entes autónomos, — no han contribuído en la forma debida, y de que en el proyecto de ley que estamos tratando no se toman medidas para que éstos contribuyan con el aporte que les corresponde, la moción formulada por el señor Senador Cabrera, debería ser completada con lo siguiente: de que este proyecto se aplace para la primera sesión ordinaria, con la presencia en Sala de los dos Ministros que han firmado el mensaje del Poder Ejecutivo, que son el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Cabrera?

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor Presidente. Apoyo la ampliación de mi moción, que acaba de hacer el señor Senador Butler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aplazado el asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 horas y 15 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

MARZO 15 DE 1939

APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

En Montevideo a los quince días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las 16 y 40 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Costa, Estol, Olivera Ortuz, Vásquez Varela, Williman,** y los señores Representantes: **Aldama, Aldaya, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereaux des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Callcriza, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra** (don José L.), **De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquivel, Fariña, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández, Ferreira, García Corbo, Garra, Garzón, Giambruno, González** (don Carmelo R.), **González** (don Eladio I.), **Kaycl, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Perez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.**

Faltan:

Con licencia el señor Representante **Fígoli.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Herrera, De León, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Mañé, Martínez, Ponce de León, Rospide, Santos, Vigliola,** y los señores Representantes: **Blixen y Damboriarena.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Bruno, Bonino, Cambiaso, Camps, Canessa** (don Julio César), **Canessa** (don Oscar V.), **Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Chouhy Terra** (don Pedro), **Debali, Echeverri, Espalter, Frugoni, García da Rosa, Gómez, González** (don Alberto F.), **Guerrero Flores, Hughes, Langón, Martínez, Nunes Ribeiro, Otero, Paradeda, Pringles, Troitiño, Trujillo, Viera y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución, informa al Poder Legislativo al inaugurar sus sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas dignas de su atención.

El mismo Poder, acusa recibo de la comunicación referente a la reunión de la Asamblea General, para proceder a la apertura de las Sesiones Ordinarias del segundo período de la XXXIII Legislatura.

—Archívese.

El Ministerio del Interior remite cincuenta ejemplares del folleto que contiene el mensaje del señor Presidente de la República, a la Asamblea General al inaugurarse el período ordinaria de la XXXIII Legislatura.

—Repártase.

Léase el mensaje:

(Se lee:)

Montevideo, Marzo 15 de 1939.

A la Asamblea General:

En virtud de lo dispuesto en el número 5 del artículo 158 de la Constitución, informo al Poder Legislativo al inaugurar sus sesiones ordinarios sobre el estado de la República y las mejoras y reformas más dignas de su atención.

Llegado al Gobierno por voluntad de la soberanía, libre y ampliamente manifestada como nunca lo hiciera antes del 27 de Marzo próximo pasado, ha entrado el País en una era de absoluta tranquilidad en cuya virtud los partidos políticos desarrollan su acción usando los medios que las leyes establecen, rodeados de todas las garantías que aseguran su libérrimo ejercicio.

Tengo fe en que no habrá motivo fundado para que nadie considere obstaculizado su derecho ciudadano, mientras que, por el contrario, las normas adoptadas y las que se puedan adoptar han de confirmar los elevados propósitos de que todas las fuerzas cívicas, debidamente organizadas, con inspiración patriótica, han de tener su radio de acción independiente, para luchar por el triunfo de sus postulados. Ese triunfo será el que consagre la mayoría, sin que en ningún caso, ni por ninguna razón puedan existir factores indebidos que la desnaturalicen.

Todo esfuerzo legítimo será respetado; y creo haber merecido plena confianza al respecto.

En cuanto a la faz económica y financiera —sin perjuicio de lo que manifiesta en este Mensaje el Ministro respectivo—, afirmo que la situación es de relativo bienestar, no obstante las repercusiones desfavorables que tienen los fenómenos sociales que desde hace algún tiempo perturban los centros de consumo más importantes del mundo. El Poder Ejecutivo pone todo su empeño en fomentar la producción; en obtener nuevos mercados; en garantizar el capital creador; en ayudar al trabajo, realizando las obras públicas más urgentes; en reajustar todos los servicios del Estado, consolidando los organismos que aseguren el pago de lo asignado a quienes en su hora han contribuído al caudal común.

Por lo demás, confío en que las rentas públicas acrecentadas por el desarrollo normal de la riqueza, y por ser cada vez más fiscalizadas, aumentarán el rendimiento para obtener lo suficiente para solventar las obligaciones del Estado.

Verá la Asamblea por los informes que van a darle los distintos Ministerios la imperiosa necesidad de vuestro concurso. Son muchos los proyectos del Poder Ejecutivo que están a vuestra consideración, sin haber sido resueltos, de manera que me he de permitir que le encarezca el más pronto despacho tanto de los que ya le están sometidos, como de los que próximamente le elevará mi gobierno, cediendo a sus mayores preocupaciones, sobre todo en lo referente a la solución de los problemas agrarios y al fomento de la instrucción primaria e industrial, a cuyos efectos en breve le someteré los respectivos proyectos.

Hago votos porque se mantenga la cordial relación actual entre la Asamblea y el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta por otra parte que la marcha armónica facilita la acción de gobierno y da solución, en bien del país, a los problemas que constantemente se presentan.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR.
MANUEL E. TISCORNIA.
ALBERTO GUANI.
CESAR CHARLONE.
Gral. ALFREDO R. CAMPOS.
JUAN J. DE ARTEAGA.
JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
ESTEBAN ELENA.
ABALCAZAR GARCIA.
TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta Secretaría de Estado ha continuado cumpliendo íntegramente durante el primer período del actual Go-

bierno, los importantes y diversos cometidos que le asignan la Constitución y las leyes de la República. Se ha preocupado en forma preferente de la reorganización de los servicios policiales del país, a fin de que esa importante función pública se desempeñe por las autoridades competentes de su inmediata dependencia, con la corrección y la eficacia indispensables que aseguren en los hechos el acertado cumplimiento de su delicada misión.

La reorganización de esos servicios requeriría, sin embargo, su inmediata ampliación. Las planillas presupuestales, en forma especial las que corresponden a las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, han permanecido incambiadas desde hace muchos años. El aumento de las poblaciones, especialmente en localidades importantes de la campaña de algunos Departamentos, con establecimientos dedicados a la explotación de nuestras industrias fundamentales, hacen necesario que las comisarías de esas localidades estén mejor dotadas.

Sin embargo, y ateniéndose a la política de estricta economía que se ha impuesto el Poder Ejecutivo, no era posible solucionar esas situaciones por medio del aumento de los efectivos, tan insistentemente reclamado por las necesidades expresadas, y sin perjuicio de estudiar el problema de fondo para ir en su oportunidad a la ampliación juiciosa de las planillas presupuestales, se han atendido en lo posible las justas aspiraciones de las autoridades y de los propios vecindarios.

La política de severo contralor en los gastos ha hecho factible, asimismo, que con los reducidos rubros con que se cuenta, sea posible atender con relativa eficiencia los cometidos de las Jefaturas de Policía.

La función de los agentes policiales ha sido contralorcada en forma permanente. Visitas frecuentes del personal superior a los respectivos vecindarios, permiten enterarse de la forma como se cumplen los distintos cometidos asignados a la policía de toda la República.

Los propios Jefes de Policía recorren periódicamente sus respectivos Departamentos y reciben en el terreno la impresión exacta de las necesidades y aspiraciones de los habitantes de la campaña, habilitando de tal modo al Ministerio para resolver con amplio conocimiento de causa cuanto tiene relación con sus cometidos.

El Ministerio del Interior y todas las Jefaturas de Policía del país han atendido sin demora toda queja o denuncia que se le haya formulado con respecto a sus funcionarios. Ninguna denuncia ha quedado desoída, mandándose instruir de inmediato la correspondiente información, la que detenidamente examinada, ha motivado la respectiva resolución, aplicándose las sanciones pertinentes a los funcionarios omisos en el cumplimiento de su deber, o desestimándose las denuncias cuando ellas han resultado infundadas.

El Ministerio ha seguido en estos casos un procedimiento severo, porque estima que la policía, sin distinción de jerarquías, debe proceder en el ejercicio de su función con energía, pero también con absoluta dignidad.

Se ha considerado, además, la situación creada a algunas seccionales de campaña, por la carencia de medios eficaces de comunicación. Se han construído o reparado algunos ramales de líneas telefónicas que aseguren la constante relación entre las oficinas y, no obstante carecer de rubros suficientes, el Ministerio ha dispuesto que con economías de otros rubros, utilizando materiales donados por los respectivos vecindarios a quienes favorece la mejora, se sigan construyendo o reparando las líneas telefónicas de los Departamentos de campaña, trabajando en esas obras los propios Guardahilos de las Jefaturas, auxiliados por algunos elementos del personal de tropa de las comisarías.

La edificación de locales adecuados para la policía, ha motivado un detenido estudio por parte de este Ministerio. De las inspecciones mandadas practicar y de los proyectos de obras ya terminados, surge que para dotar a las oficinas policiales del país de locales propios, higiénicos y confortables, se requeriría la inversión inmediata de varios centenares de miles de pesos, lo que ha motivado la detención por el momento de tan importante mejora, pero estimándose que habrá que estudiar y resolver a corto plazo el problema que crea la falta de locales adecuados par las comisarías de campaña.

Entre tanto el Ministerio ha ido proveyendo las necesidades más apremiantes en esta materia, autorizando pequeñas cantidades de sus propios rubros de gastos para reparar o construir modestos locales policiales, ya que no se cuenta actualmente con ninguna previsión presupuestal a tales efectos, y utilizando al propio personal de las comisarías para la construcción de estas obras.

En el transcurso del año 1938, las chacras policiales han venido desarrollando su labor progresiva de perfeccionamiento y metodización de los cultivos, incorporándose nuevos predios al trabajo agrícola, y aumentándose, en consecuencia, el área cultivable de los mismos.

Para darle mayor amplitud, a este aspecto de la gestión que se comenta, acaba de implantarse la "Huerta Standard Policial" en todas las seccionales de los Departamentos, donde es posible hacerlo, iniciativa que en la práctica se traduce en la creación de pequeñas huertas de 20 metros de ancho, por 50 metros de largo, en las que se procederá, independientemente de las Chacras Policiales, a la plantación de hortalizas para el personal de las mismas. En el correr del año en curso, su número alcanzará a la cifra de 164 huertas.

Dentro de los recursos de que dispone, el Ministerio se ha venido ocupando de la construcción de viviendas económicas en los terrenos de las chacras, para albergue de sus encargados; en la misma forma ha procedido a la construcción de galpones rústicos para el almacenamiento de forrajes y depósito de maquinaria agrícola.

También ha prestado atención, a la reparación de los cercos de los predios, algunos sin alambrar o alambrados parcialmente, y otros que se encontraban en mal estado de conservación. Estas mejoras se continuarán realizando en forma progresiva de acuerdo con los recursos disponibles.

Las siembras de forraje realizadas durante el año, acusan las siguientes cifras:

Hectáreas sembradas	Kilos cosechados	
Maíz 222	56.228	
Avena 136	34,032	grano
	84.237 1|2	grano
	65.600	verde
Alfalfa 23	14.977	heno
	22.945	verde
381 hectáreas	278.019	kilos

En lo que concierne a la plantación de forestales, se han realizado las siguientes:

Almácigos, 46. En vivero, 19.000. En el terreno, 60.857.

La represión del contrabando ha sido fundamental preocupación de las autoridades, cooperando eficazmente con la policía las fuerzas militares y los funcionarios aduaneros.

Las policías, especialmente las del litoral de la República, han sorprendido últimamente en la comisión de ese delito a una cantidad apreciable de personas, las que en algunos casos han opuesto una tenaz resistencia antes de abandonar las mercaderías en infracción. Esa circunstancia hace pensar en la impostergable necesidad de ir al aumento de los efectivos policiales sobre todo en aquellos Departamentos fronterizos donde el contrabando es más intenso, así como a dotar a la policía de elementos de movilidad y de armamento adecuado que la habilite para cumplir más eficazmente este delicado cometido.

Durante este período, las tareas del Ministerio se vieron sumamente aumentadas debido a que la Dirección de Inmigración, actualmente funciona como dependencia del mismo.

Sin entrar a considerar el problema de la inmigración en sí mismo, ya que se estudia actualmente por el Gobierno un proyecto de ley al respecto, conviene destacar los siguientes datos proporcionados por la Dirección de aquella Oficina, que muestran el movimiento de pasajeros durante el último año y con relación a los siete años anteriores:

Año 1938

(Excluídos los pasajeros de nacionalidad uruguaya y argentina, los de tránsito y primera clase).

Entraron 781 de 2.a clase y 1.192 de 3.a clase; total, 1.973.

De los mismos, 761 son hombres, 744 mujeres y 468 de ambos sexos, menores de 18 años.

El destino denunciado es el siguiente: 1.551, domicilio particular; 208, hoteles y 213, se ignora.

Las condiciones de su llegada, fueron: 901, con permiso de inmigración, lo que junto con la declaración de domicilio, prueba que son familiares de residentes; 574 con recursos; 410 radicados y 88 condicionales.

Sobre el total de 1.973 comprobaron su nacionalidad 1.949, siendo españoles 237 y 362 italianos.

Pasajeros llegados al país en 2.a y 3.a clase desde el año 1932 hasta 1938, inclusive:

AÑO	2.a clase	3.a clase	Total.
1932	578	4.733	5.311
1933	315	1.515	1.830
1934	344	2.095	2.439
1935	311	1.897	2.208
1936	574	2.014	2.588
1937	656	2.639	3.295
1938	781	1.192	1.973
Totales	3.559	16.085	19.644

Según las estadísticas de la Dirección de Inmigración los pasajeros de todas las clases y sin excepción alguna, que entraron y salieron del país en el año 1938, fueron los siguientes:

Entrados

Uruguayos	2.232
Argentinos	116
Tránsito	2.167
Primera clase	2.250
Segunda clase	781
Tercera clase	1.192
Total	8.738

Salidos

Uruguayos	1.800
Argentinos	133
Tránsito	851
Primera clase	943
Segunda clase	651
Tercera clase	585
Total	4.963

El remanente es pues de 3.775, comprendidos hombres, mujeres, niños, uruguayos, argentinos, extranjeros radicados y de tránsito.

Se autorizaron gastos con cargo a rubros del Item 7.01, por un total de doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 212.453.64) habiendo sido reforzado el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" con la suma de $ 557.28 que se tomó de economías de leyes dictadas, lo que permitió cubrir en su totalidad todas las obligaciones del ejercicio, quedando un sobrante de $ 295.64.

Por intermedio de la Caja del Ministerio y con cargo a sus rubros, a proventos de las Oficinas Dactiloscópicas del Interior, a sumas recibidas de las Jefaturas, a patente especial de seguros y otros, se abonaron cuentas por un monto total de $ 218.453.84 y por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se abonó la suma de $ 101.256.94 por concepto de sueldos.

Con cargo a la ley 14 de Agosto de 1935 (artículo 30 inciso F); a "Ejercicios anteriores" y otros se expidieron 282 órdenes de pago por un total de $ 138.830.80.

Asuntos entrados desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	6.061
Asuntos tramitados desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	39.800
Decretos dictados desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	52
Mensajes remitidos desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	2
Resoluciones dictadas desde el 1.o de Enero de 1938 al 28 de Febrero de 1939	1.407

Esta en conocimiento de cada miembro de la Asamblea, la necesidad urgente de proporcionar recursos para que este Ministerio pueda cumplir su extenso cometido.

Hay que aumentar el número de guardias civiles; hacer reformas en los edificios policiales, proporcionar medios de movilidad; extender las líneas telefónicas que ahorran distancias y dan celeridad indispensable para desempeñar sus funciones.

Estoy seguro, pues, de que llegado el momento, la Asamblea, proporcionará a esta rama del Gobierno, los recursos indispensables.

A pesar de la notoria escasez puedo afirmar que la acción policial ha mejorado, garantiendo la libertad individual y la propiedad privada de tal modo que en todo momento se ha hecho sentir la intervención superior, sea del Jefe de Policía correspondiente, sea directamente del Ministro. No ha habido un solo caso en que no se hayan adoptado de inmediato las medidas adecuadas.

MANUEL E. TISCORNIA.
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asuntos Diplomáticos y Protocolo

En el transcurso del año 1939 Paraguay, Alemania, Estados Unidos de América, Rumania, Japón, Colombia, Italia y Suiza designaron nuevos representantes diplomáticos en nuestro país acreditando como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios respectivamente al doctor don Antonio Sosa, a los señores Otto Langmann, William Dawson, al doctor Frederick C. Nano, al señor Iwataro Uchiyama, a los doctores don Ricardo Uribe Escobar, Gr. Uff. Alberto Bellardi Ricci y Conrad Jenny.

Con motivo de la transmisión del mando presidencial realizada el 20 de Febrero en la República Argentina, nuestro país envió una misión especial y en análogas circunstancias se han acreditado misiones especiales ante los gobiernos de Colombia y Chile.

En oportunidad de efectuarse en el país la transmisión del mando el 19 de Junio pasado, fueron constituídas misiones especiales del mismo carácter de las que se acaban de citar por parte de Bolivia, Paraguay, Gran Bretaña, Argentina, Cuba, Francia, Estados Unidos de América, Japón, Italia y Etiopía, Chile, Colombia, Alemania, Brasil, Perú, Ecuador, Bélgica. Venezuela, Méjico, El Salvador, Dinamarca, Islandia y Noruega.

En Junio de 1939 una misión japonesa compuesta del Senador señor Maruyama, del Ministro Plenipotenciario señor Amari y del Secretario señor Itikawa, transmitió una invitación para que el Uruguay participe en la Exposición Internacional que se realizará en Tokio en 1940; en Setiembre visitó el país una misión comercial polaca presidida por el ex Ministro de Comercio e Industrias señor F. Dolezal en cuya oportunidad se firmó un Tratado de Comercio y un Convenio de Pagos. En igual fecha en misión de confraternidad fué recibido por nuestro Gobierno el ex Virrey de la India, Lord Willingdon. En Noviembre de 1938 se realizó en Montevideo el III Congreso Eucarístico Nacional. Con tal motivo e investido con el alto carácter de Legado del Soberano Pontífice el Papa Pío XI, el Cardenal Santiago Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la República Argentina visitó Montevideo siendo recibido oficialmente por el Gobierno de la República.

Contemplando una aspiración, que sin duda cuenta con el gran apoyo en la mayoría de la opinión pública del país, puesta de manifiesto a raíz del expresado Congreso Eucarístico, el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mensaje remitido a la Asamblea General el 1.o de Febrero adjuntando un proyecto de ley sobre reorganización del Cuerpo Diplomático, propone que se acredite un Representante Diplomático ante el Vaticano.

Invitado por el Gobierno Argentino el señor Ministro de Relaciones Exteriores se trasladó a la ciudad de Buenos Aires donde fué objeto de diversos homenajes que pusieron de relieve la vinculación de los pueblos y gobiernos de ambos países del Plata. Esta visita además de su carácter de cortesía fué de provechosos resultados pues en ocasión de ella se firmó un Convenio sobre Intercambio de Profesores, Publicistas, Cultores del Arte, de las Ciencias y de las Técnicas y de Estudiantes Universitarios de Cursos Superiores, aunándose además opiniones respecto de varios importantes asuntos de interés especial para ambas Repúblicas.

El asunto relacionado con el establecimiento de un servicio de autobuques entre los puertos de Buenos Aires y Colonia debió radicar, parcialmente en el Parlamento Argentino a los efectos de que éste autorizara, de acuerdo con la legislación vigente en aquel país, el llamado a licitación pertinente. El Poder Ejecutivo, de la nación hermana, tal como había quedado anunciado, lo incluyó entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias encontrándose actualmente a informe de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, la que habrá de expedirse dentro de términos normales.

Igual atención mereció el problema que se relaciona con el establecimiento de un servicio aéreo para el transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Buenos Aires y Colonia, el que fué tratado especialmente en dicha circunstancia. Por el Ministerio del Interior de la República Argentina acaba de dictarse un decreto concediendo a la Empresa "Expreso del Plata", la autorización necesaria para el establecimiento del expresado servicio aéreo que contri-

buirá a intensificar el tráfico de pasajeros entre los países del Plata y a hacer mayor la vinculación que existe entre los mismos.

En oportunidad de esa visita fué dictado por el Gobierno argentino, el 26 de Setiembre, el decreto por el que se designaron los miembros de la Comisión Técnica para efectuar los estudios relativos al relevamiento hidrográfico del río Uruguay y aprovechamiento de la fuerza hidráulica del mismo, dispuestos por el acta de Enero 13 de 1938. Concertose también en esa ocasión un Convenio sobre aeronavegación comercial. Las bases fundamentales del mismo fueron sometidas a la consideración de los organismos competentes de uno y otro país. Aceptado en general, se propusieron algunas ampliaciones sobre las que deberá pronunciarse definitivamente el Gobierno argentino.

El Ministerio ha remitido a la Asamblea General un mensaje acompañando un proyecto de reorganización del Cuerpo Diplomático, el que será seguido de otros dos relativos a la organización del Cuerpo Consular y organización de los servicios internos de la Cancillería.

Ha sido propósito del Ministerio regularizar la situación de todos aquellos funcionarios que no se encontrasen dentro de las normas exigidas por las disposiciones vigentes y, en tal sentido ha resuelto acreditar ante el Gobierno de Londres, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al doctor Daniel Castellanos; ante el Gobierno de España en igual carácter al doctor Enrique E. Buero, quien desde el año 1934 desempeñeñaba las funciones de Presidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto y al señor Alberto Muñoz, que se hallaba prestando servicios en el Banco de la República, a desempeñar las funciones de su cargo consular en la ciudad de Amberes.

Por decreto de fecha 1.o de Julio de 1938 se dispuso que en cada Misión Diplomática no podrían figurar, en calidad de honorarios, más de un Secretario, un Agregado y un Agregado Comercial, en cumplimiento del cual y por decreto de 22 de Diciembre fueron dejados sin efecto, a partir del 1.o de Enero del presente año, los nombramientos para cargos honorarios en las misiones diplomáticas.

El Ministerio ajustará el número de esa clase de designaciones a lo que determina el expresado decreto de 1.o de Julio. A este respecto corresponde hacer constar además, que el Ministerio procedió a recordar a los Jefes de Misión que, de conformidad con el artículo 3.o del decreto de 15 de Febrero de 1924, los nombramientos de Secretarios y Agregados honorarios tienen una duración de dos años, y que vencido este plazo, deberán comunicar al Gobierno ante el que están acreditados el cese de los referidos funcionarios, quedando por lo tanto sin efecto las prerrogativas de que pudieran gozar y debiendo proceder, además, al retiro de los documentos que acreditan su condición de diplomáticos.

Asimismo se dispuso que a partir del 1.o de Enero del año en curso el rubro de "Propaganda" que figura en el ítem 901 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, se destina exclusivamente a los fines que el mismo indica y de conformidad con el artículo 17 de la ley número 8135, pues dicho rubro hallábase agotado en inversiones que no corresponden.

Institutos Internacionales

La participación del Gobierno de la República en los trabajos de las diversas Instituciones Internacionales a que se halla vinculado por acuerdos internacionales, motivó como en años anteriores una intensa actividad. La Sociedad de las Naciones y la Unión Panamericana en primer término, en el curso del año dieron ocasión para que se abordaran problemas de diversa índole. Como es de práctica el Uruguay se halló representado en la XIX reunión de la Asamblea celebrada en Ginebra durante el mes de Setiembre. Se estudió allí, como asunto fundamental, el alcance del Pacto de Versalles frente a las realidades internacionales del momento y la mayoría de las delegaciones formularon expresas declaraciones ante la Comisión respectiva para dejar sentado la posición futura de los Gobiernos cuando llegara el caso de interpretar las obligaciones emergentes de los artículos del pacto mencionado. El Gobierno de la República renovó en tal oportunidad algunos de los principios que ha sostenido en anteriores ocasiones. En el aspecto técnico de la actividad de Ginebra nuestro país ha seguido colaborando con todo interés en una obra de cooperación indudablemente beneficiosa. El Uruguay ha sido elegido para integrar la Comisión de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones, cuyo estatuto fué reformado recientemente. También integra la Comisión que se ocupa de las cuestiones sociales y su participación se ha reputado de particular utilidad en atención a la moderna legislación que ha adoptado para proteger a la infancia y a la mujer. Lo mismo sucede con la cooperación intelectual en sus diversos aspectos internacionales. Como un homenaje a la obra espiritual del Uruguay el Instituto de Cooperación Intelectual con sede en París y bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones ha comenzado a traducir, para ser publicados en francés, algunos autores uruguayos. Se ha elegido, en primer término la obra dramática de Florencio Sánchez, como una de las manifestaciones más representativas del teatro americano. Nuestra adhesión a diferentes Tratados y Convenios que rigen el comercio mundial de estupefacientes ha obligado a mantener un contacto directo con los diferentes órganos que funcionan en Ginebra, destinados a luchar contra el flagelo de las drogas. La Organización Internacional del Trabajo también permitió que el Gobierno de la República siguiera con especial interés las materias relacionadas con la legislación obrera internacional. A tal efecto estuvo nuestro Gobierno representado en la Conferencia del Trabajo y en la Conferencia de Migraciones Colonizadoras celebrada en Ginebra. Tuvo especial cuidado nuestra delegación frente a los problemas de la inmigración agudizados en estos últimos tiempos, por fenómenos mundiales, de destacar expresamente la posición del Uruguay en la materia, dando a conocer la legislación vigente. Este mismo asunto se volvió a provocar en la conferencia celebrada en Evian por iniciativa de los Estados Unidos de América.

La Uunión Panamericana, tuvo en el corriente año, la especial importancia que le asignó la convocatoria de la VIII Conferencia Internacional Americana cuyas deliberaciones se realizaron en la ciudad de Lima. A fin de atender debidamente esa trascedental reunión el Poder Ejecutivo designó con la debida anticipación, una Comisión de destacados ciudadanos encargados de los trabajos preparatorios para la participación de nuestro Gobierno en la reunión de Lima. Nombrada luego la delegación que representó al Gobierno se le impartieron las correspondientes instrucciones para el desempeño del elevado mandato. Con entera satisfacción se ha recibido el resultado de los trabajos realizados por la VIII Conferencia Panamericana. En forma auspiciosa se ha obtenido una declaración de solidaridad continental que traduce el espíritu noblemente pacifista con que los pueblos americanos desean encarar la solución de sus problemas.

El Ministerio procedió a crear el Comité Permanente de Montevideo para la Codificación del Derecho Internacional Privado, de acuerdo con lo dispuesto en la VI Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana el año 1928 y en la Conferencia de Consolidación de la Paz realizada en Buenos Aires en 1936.

Islas del río Uruguay

A raíz de las incidencias ocurridas a fines del año 1937, sobre jurisdicción de islas en el río Uruguay, suscribimos con la República Argentina un acta, el 13 de Enero de 1938, que solucionó satisfactoriamente las divergencias y fijó normas amistosas para casos semejantes.

En la misma acta se dispuso el relavamiento hidrográfico del río Uruguay y el aprovechamiento de su fuerza hidráulica, obras llamadas a robustecer más aún, la estrecha cordialidad existente entre ambos países.

Los dos Gobiernos ya han determinado a quiénes compete la formulación del plan para el estudio del relavamiento hidrográfico y también han designado los miembros de la Comisión técnica mixta encargada de preparar los trabajos para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica, los cuales iniciarán sus respectivas tareas dentro de breve plazo.

Asuntos judiciales y contenciosos

De acuerdo con los pactos vigentes sobre asistencia judicial, especialmente en materia de derecho civil e internacional, derecho comercial internacional y derecho penal internacional, el Ministerio ha dado curso a numerosos exhortos de Jueces nacionales y Jueces extranjeros con intervención en cada caso de la Suprema Corte de Justicia, Ministerio del Interior, Embajadas y Legaciones de la República y Estados Extranjeros.

Algunos de los trámites judiciales con autoridades extranjeras han debido adaptarse a las normas generales del derecho internacional a causa de no tener Tratados ni Convenciones de Extradición y Asistencia Judicial con varios países.

A este respecto conviene señalar la negociación de la Convención de Extradición celebrada con la República Francesa el 24 de Noviembre último y a la que deberá seguir un Tratado de Asistencia Judicial, Civil y Comercial. Las crecientes vinculaciones jurídicas con ese país reclaman ese paso que las encauce de un modo normal y permanente. En cuanto al contralor del cumplimiento de los plazos para la detención de los individuos reclamados a efectos de extradición, se lleva con toda escrupulosidad, poniendo en movimiento los resortes de las Convenciones respectivas a fin de salvaguardar los derechos individuales y al mismo tiempo los pactos jurídicos en que la República es parte.

Situación de uruguayos en el extranjero

La aplicación por parte del Gobierno del Brasil de la ley en virtud de la cual se limita el porcentaje de los obreros extranjeros, y que comprende desde luego a los uruguayos, residentes en particular en los Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y San Pablo, creó a dichos compatriotas una situación difícil que de inmediato la Cancillería se preocupó en solucionar, realizando al efecto las gestiones pertinentes para obtener una mayor proporción de obreros uruguayos, teniendo en cuenta las razones que han creado entre ambos países un régimen particular de intercambio en la mano de obra.

Estas gestiones han dado por resultado que el Ministerio de Trabajo de aquel país hermano impartiese órdenes a las autoridades competentes de los referidos Estados, en el sentido de que los obreros uruguayos allí residentes no sean molestados, aun cuando el número de los mismos exceda el porcentaje establecido por la ley mencionada.

Conviene señalar que en asuntos como éste, el Ministerio ha realizado siempre las gestiones del caso con la reserva correspondiente, omitiendo durante el transcurso de las mismas hacer pública información alguna a fin de no entorpecer el curso normal de las negociaciones a cargo de las respectivas Cancillerías.

Este es el procedimiento que seguirá adoptando el Ministerio, por considerarlo el más oportuno y eficaz.

Inmigración

En los últimos tiempos el Ministerio se ha visto abocado a un trabajo intenso motivado por la situación creada en virtud de la afluencia de pedidos para ingresar al país, originados por causas diferentes, entre las cuales la política racial seguida por algunos Estados europeos.

Frente a esta situación planteada que, rebasando los cálculos y previsiones legales, amenazaba con alterar el ritmo regular del desarrollo de las fuerzas productivas de las naciones, los distintos Estados sudamericanos se apresuraron a adoptar las medidas tendientes a ejercer un severo contralor restrictivo de la inmigración. El Uruguay debió hacer otro tanto, tocándole a la Cancillería la responsabidad de adoptar, mediante oportunas instrucciones impartidas a los representantes consulares de la República, las medidas conducentes a una regulación efectiva y racional del ingreso de extranjeros al país.

Ese fué el espíritu que originó la circular de 12 de Noviembre de 1937, en la que se recomendaba a los señores Agentes Consulares una estrictez tal en la apreciación de las pruebas sobre la desvinculación de los postulantes con organizaciones político sociales extremistas, que la expedición de la certificación respectiva pudiera considerarse como "excepcional".

La medida adoptada produjo los resultados buscados, y las cifras estadísticas le inmigración acusaron un fuerte descenso en los meses subsiguientes a su aplicación. Pero, a mediados del año 1938, empezó a insinuarse una fuerte corriente "turística" procedente, en su casi totalidad, de los países más caracterizados por la energía de su política interior.

Era evidente que, cortadas las posibilidades anteriores de obtener autorizaciones de inmigración, se había encontrado una válvula de escape al amparo de las facilidades acordadas al turismo, aprovechada por personas que no pueden ser consideradas en tal condición, en razón de serles notoriamente imposible el regreso a su país de origen.

En Julio de 1938, la Concillería dirigió severos apercibimientos a los Cónsules honorarios en Praga y en Viena, el primero de los cuales, señor Lansdmann, renunció por tal motivo.

Posteriormente, y a pesar del severo contralor ejercido por este Ministerio, se hizo sensible un acentuamiento en el arribo de estos turistas, así como también empezó a notarse un aumento de las cifras de inmigración.

Fué entonces que, en la necesidad de adoptar un temperamento más terminantemente restrictivo, se envió a los representantes consulares la circular de 17 de Diciembre último, disponiendo:

1.o **Con respecto a inmigración.** — Los Cónsules no podrán conceder certificados político-sociales sin la previa autorización de la Cancillería, a cuyo efecto le remitirán la documentación y antecedentes de las personas que — a su juicio — y con criterio estricto, merezcan especial consideración.

2.o **Con respecto a turismo.** — No autorizarán viajes como turistas sino en el caso de que se tenga la convicción del regreso del viajero, y en ninguna forma, podrán hacerlo cuando se trate de personas que por razones notorias, de carácter político, religioso, etc., (caso de los judíos originarios de países donde se realiza política antisemita), se sepa que no podrán retornar. Asimismo, deberán explicar en cada caso al Ministerio los elementos de juicio habidos para extender tales autorizaciones.

Al mismo tiempo designó el Ministerio dos funcionarios encargados de ejercer, a la llegada de los barcos de ultramar, un contralor de la forma y condiciones en que se extienden los despachos consulares, levantando al propio tiempo una estadística quincenal del ingreso de extranjeros.

Este contralor destacó irregularidad en los procedimientos de algunas Oficinas Consulares, evidenciadas en actuaciones practicadas con inobservancia de las disposiciones aludidas y, debido a ello, en el curso del mes de Enero último, le fueron suspendidas sus atribuciones para el despacho de extranjeros a los funcionarios consulares en Viena, Turín, Nápoles, Roma, Bruselas, Amsterdam, Zurich y Zagreb.

Ultimamente, la Cancillería fué prevenida por el Cónsul de la República en Niza, sobre el embarco en el vapor Conte Grande de un fuerte contingente de turistas alemanes judíos, despachados por el Canciller a cargo del Consulado de la República en París, en condiciones manifiestamente irregulares y con omisión de las disposiciones contenidas en las instrucciones impartidas en la Circular de 17 de Diciembre citada.

Al arribo de esta nave a Montevideo, el 25 de Febrero próximo pasado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo acordado en el caso especial por el Consejo de Ministros, dispuso la prohibición del desembarco, en forma condicional, de estos pasajeros, reteniendo para su estudio la documentación de que eran portadores. Del examen de los respectivos pasaportes y certificaciones de viaje, pudo establecerse la existencia de serias irregularidades, que viciaban de nulidad esos despachos, obtenidos sin la presencia de sus beneficiarios en la Oficina Consular autorizante, sin jurisdicción, por otra parte, para ello, en forma fraudulenta, y mediante la intervención de una compañía organizada que se dedicaba a esos manejos delictuosos.

Esos sesenta y ocho turistas fueron rechazados, así como también veintisiete llegados en el "General San Martín" dos días después, y diez arribados en el "Oceanía" el 3 del corriente, todos ellos en idénticas condiciones y con despachos extendidos por el empleado encargado del Consulado en París.

La Cancillería dispuso la supresión inmediata de este funcionario y la iniciación de las diligencias tendientes al arresto del mismo, y circuló telegráficamente entre los Consulados nuevas y terminantes instrucciones a objeto de evitar la repetición de estos casos, estableciendo que en adelante:

1.o Sólo podrán conceder autorizaciones para viajar al Uruguay, sea como inmigrantes, turistas o cualquier otra condición de permanencia temporal, los Cónsules de carrera de la República, y

2.o En cualquier forma y circunstancia, y cualquiera sea la condición en que se viaje, el despacho de extranjeros para el Uruguay no podrá efectuarse sin la previa autorización de la Cancillería.

En esta forma, el Ministerio tomó para sí el contralor total del ingreso de extranjeros a la República. Las disposiciones adoptadas tienen carácter de emergencia, y destacan la necesidad de sancionar el nuevo estatuto legal, que deberá contemplar las actuales modalidades del problema inmigratorio que se deja planteado.

Asuntos Comerciales

Consecuente con la política comerical que en estos últimos tiempos ha seguido la Cancillería, tendiente a estimular el desarrollo de las relaciones amistosas y comerciales con los demás países, se han estudiado y considerado diversas negociaciones sobre acuerdos comerciales, en virtud de las cuales fueron suscritos los siguientes Convenios: Convenio Comercial con el Gobierno de la Confederación Suiza, suscrito el 4 de Marzo; Tratado de Comercio y Navegación con el Gobierno de Polonia, suscrito el 19 de Setiembre; Tratado de Comercio y Navegación con el Paraguay, suscrito el 26 de Diciembre; acuerdos todos éstos cuya celebración fué objeto de intensas y prolongadas negociaciones.

El Ministerio ha colaborado también en las gestiones realizadas para la celebración de los Convenios de Cambios entre el Uruguay y Alemania, Italia, Francia, Polonia, Finlandia y Japón que actualmente rigen.

Fueron asimismo prorrogados el "Modus Vivendi" con España y el "Modus Vivendi" con el Canadá. El Ministerio ha preparado y estudiado igualmente diversos proyectos de acuerdos comerciales, entre otros un proyecto de Convenio Comercial entre Uruguay y Estados Unidos de América; proyecto de Convenio de Cabotaje con la Argentina, de Convenio Comercial y de Pagos con Hungría y de Convenio Comercial con Cuba.

En Agosto de 1938 se procedió a renovar el Consejo Consultivo honorario Asesor de la Dirección de Asuntos Comerciales, acordándose una nueva organización del mismo, tendiente a facilitar su labor, en virtud de la cual dicho cuerpo estará integrado por el Director de Asuntos

Comerciales del Ministerio, por un Delegado del Poder Ejecutivo, por tres delegados en representación de los Ministerios de Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, por un delegado del Banco de la República y por un delegado propuesto por cada una de las Corporaciones siguientes: Frigorífico Nacional, Comisión Nacional de Carnes, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de Industrias, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural del Uruguay.

El Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de la Dirección de Asuntos Comerciales ha mantenido en el año 1938 una permanente información sobre el mercado de carnes, cueros y lanas y sobre perspectivas para la exportación de productos nacionales, a aquellos países que son o pueden llegar a ser consumidores de los mismos productos.

Se dispuso asimismo que los Agentes Consulares de la República exijan de las Cámaras de Comercio u organismos similares destinados por su creación al fomento del comercio con nuestro país, que las visaciones de las certificaciones de origen sean practicadas por dichas instituciones.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Frigorífico Nacional, el Banco de la República, las instituciones rurales, las Cámaras de Comercio y demás organismos oficiales y privados vinculados a la economía del país, se han beneficiado de tales comunicados y de otras informaciones económicas útiles también a los intereses que cada uno tiene a su cuidado.

Intercambio Intelectual

En Enero de 1938, por iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se realizó en Montevideo el Primer Curso Suramericano de Vacaciones, al que fueron invitados todos los países de la América del Sur. Dada la importancia de esta reunión, la Cancillería prestó especial atención al trámite de las respectivas invitaciones así como a la de todas las demás comunicaciones que por su intermedio se cursaron.

Igualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, accediendo en cada caso a invitaciones que oportunamente se le formularan, designó delegados oficiales a diversos Congresos, Conferencias y actos análogos de carácter científico y cultural celebrados en el extranjero.

Durante el transcurso del año 1938, ha funcionado regularmente la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones del Ministerio, por intermedio de la cual se ha despachado al exterior un conjunto aproximado de 20.000 paquetes de envíos de libros y recibidos 32 cajones procedentes de distintos países adheridos a la Convención de Bruselas de 1886, cuyo contenido fué distribuído entre las distintas bibliotecas públicas del país, de acuerdo con la especialización de las mismas.

Fueron suscritos, además, un Tratado de intercambio intelectual con la República Argentina, y dos Convenios de intercambio intelectual y cultural y exposición de producciones artísticas con la República de Bolivia.

Biblioteca, Boletín y Servicio de Información

La Biblioteca del Ministerio ha llegado en la actualidad a contar con un número mayor de 12.000 volúmenes de materias especializadas que guardan relación con los cometidos de la Cancillería y cuya consulta se ha facilitado en todo momento a lectores y estudiosos ajenos al Ministerio. Continúase editando el Boletín Mensual del Ministerio, en el cual se publican, además de las resoluciones oficiales, la información diplomática y consular de carácter comercial, cuya difusión ha tenido una eficacia indudable. La importancia y utilidad que resultan de la publicación del expresado Boletín ha podido verificarse por la renovada solicitud de ejemplares del mismo que diariamente llegan al Ministerio procedentes del país y del exterior. En el expresado Boletín se publicó asimismo el primer libro de Acuerdos de la Cancillería cuyos documentos se refieren al período 1829-1851. Dichos documentos llenarán un volumen impreso, aproximadamente de 300 páginas a distribuirse en breve el que constituirá el tomo 1.o de la colección denominada "Archivo Histórico Diplomático del Uruguay", útil no sólo para los que se dedican al estudio de la historia del país sino también al propio Ministerio, al que sirve como fuente de consulta y elemento de juicio en los asuntos y problemas que se le plantean en la actualidad.

Sin perjuicio de la publicación del Boletín Mensual, el Ministerio por intermedio del Departamento de Prensa e Informaciones, envía regularmente a los diarios, agencias telegráficas, etc., gran número de comunicados relacionados con las gestiones llevadas a cabo por la Cancillería.

Pasaportes

El 1.o de Julio de 1938 se dictó un Decreto por el que se dispuso la impresión de nuevos modelos de pasaportes diplomáticos y oficiales, los que serán expedidos de conformidad con instrucciones impartidas teniendo en cuenta las disposiciones en vigor.

ALBERTO GUANI,
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

El ejercicio económico 1938, igual que los tres ejercicios anteriores, arrojó un superávit que, al cerrarse el 28 de Febrero próximo pasado, las cuentas del ejercicio financiero fué estimado por la Contaduría General de la Nación en la suma de $ 1.435.645.23.

Esta situación fué el resultado del celo y de la prudencia puestos de manifiesto por el Poder Ejecutivo, no solamente en lo que se refiere al cuidado de las rentas, sino que, también, en lo que dice relación con la administración de los rubros de gastos.

Conviene destacar, a este respecto, que dicho superávit ha podido obtenerse no obstante haberse atendido con Rentas Generales obligaciones complementarias dispuestas por distintas leyes por $ 2.604.765.20 y luego de haberse constituído una reserva especial de $ 1.500.000 con la que enjugarán los déficit de la Defensa Nacional y de la Salud Pública y se hará frente, a la vez, a las obligaciones financieras que corresponden a expedientes en trámite.

Piensa el Poder Ejecutivo que el superávit del ejercicio anterior debe ser celosamente defendido porque él constituye una garantía eficacísima para la normalidad financiera del presente ejercicio, y a ese respecto declara su opinión contraria a la autorización de nuevos gastos sin la correspondiente creación de recursos.

El estado de las finanzas públicas es bueno. Las rentas calculadas para atender las obligaciones que imponen los servicios generales han producido las cantidades calculadas, y en algunos de ellos se comprueban aumentos en relación al ejercicio 1937.

Las obligaciones del Estado han sido cumplidas satisfactoriamente dentro de los plazos correspondientes. Los presupuestos han sido pagados mensualmente sin ninguna dificultad, ya que tampoco en ningún momento se han presentado dificultades al Tesoro.

El programa de obras públicas ha venido cumpliéndose comodamente no obstante que su financiación ha sido hecha bajo la base de emisión de deuda, y ésta se ha colocado dentro de las posibilidades de absorción del mercado bursátil.

Las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, que absorben importantes cantidades, siguen desarrollándose con ritmo más acentuado, y el pago de las obligaciones que demandan viene efectuándose normalmente por medio de venta de los títulos de la deuda pública con que fueron financiadas.

El crédito del Gobierno dentro y fuera del país, está ampliamente consolidado, y esta es la consecuencia del reajuste de los servicios de las deudas internas y externas realizados con la conformidad total de los tenedores de títulos, llamados a la conversión, que han dado así una prueba de la confianza que inspira el Gobierno.

El programa de ajuste de los servicios públicos que viene realizando el Ministerio de Hacienda, ha de ser ampliamente ejecutado. Preconiza una prudente economía en materia de gastos públicos y la necesidad de no disponer ampliación de servicios, ni mejorar los existentes sino dentro de los recursos autorizados y las disponibilidades previstas en la Ley General de Gastos. Toda nueva ley que represente una erogación no prevista deberá financiarse con recursos especiales, y no con los ya calculados por el Presupuesto General, porque si esto se produce puede presentarse el peligro de un desequilibrio que hay que prevenir.

Dentro de los recursos actuales fijados en la Ley General de Gastos, puede muy comodamente el Poder Ejecutivo atender puntualmente todas las obligaciones que han sido autorizadas, pero, si éstas se aumentan, es necesario también aumentar los recursos para atenderlas porque los existentes ya tienen su ofertación.

Banco de la República

El monto de las utilidades liquidadas por el Banco de la República en el año 1938, ascendió a $ 6.032.591.55. Esta suma fué aplicada en la siguiente forma:

Cuota anual Palacio Legislativo......	$ 50.000.00
Fondo de Reserva 10 o|o	" 603.259.15
Contribución a Rentas Generales	" 1.200.000.00
Rescate Obligaciones Caja Autónoma..	" 3.143.465.92
Aumento Fondo de Reserva	" 1.085.866.48
	$ 6.032.591.55

El capital autorizado por la ley de 18 de Enero de 1938, fijado en la suma de $ 60.000.000.00 ha sido totalmente integrado.

El fondo de reserva ascendía, al 31 de Diciembre de 1938, a la suma de $ 24.784.970.81 totalizándose así los rubros patrimoniales del Banco, en la importante cantidad de $ 84.784.970.81.

Las colocaciones generales realizadas por el Banco, ascendieron a la suma de $ 153.193.189.04 y los depósitos constituídos al 31 de Diciembre de 1938, sumaban pesos 83.232.295.89.

Banco Hipotecario

Las solicitudes de préstamos y ampliaciones presentadas al Banco Hipotecario del Uruguay en el año 1938, alcanzaron a 2.681 por $ 20.397.350.00, escriturándose 1.389 por $ 9.452.225.00, con una valor venal de pesos 18.303.695.00.

Esa suma global se descompone en los siguientes conceptos:

Préstamos	urbanos	$ 5.134.075.00
"	rurales	" 2.285.500.00
"	viviendas	" 940.350.00
"	colonización	" 123.800.00
"	obras públicas	" 16.000.00
"	fomento de hoteles	" 952.500.00
	Total	$ 9.452.225.00

Deuda Pública Nacional

Conversión y Reajuste

Continuó en el año 1938 el plan de conversión y reajuste de la deuda interna y externa nacional y municipal.

La conversión de la Deuda Nacional Interna alcanzó a un total nominal circulante de $ 155.838.531.52 que correspondían a $ 86.232.993.83 a títulos que redituaban el 6 1|2 o|o; a $ 68.571.337.69 con intereses del 6 o|o y a $ 1.034.200.00 con intereses del 7 o|o que quedaron fijados definitivamente al interés de 5 o|o.

La economía en el servicio de intereses beneficia sobre un total de $ 121.185.895.47 directamente a Rentas Generales y $ 34.652.636.05 a Entes Autónomos y servicios descentralizados.

Además beneficiarán de la rebaja del tipo de intereses títulos no emitidos en la fecha de la conversión por pesos 20.369.583.46.

En el año 1938 fueron canjeados los títulos provisorios entregados al público en ocasión de la conversión, habilitándose nuevos títulos definitivos denominados Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, Series A, B y C en un total de 117.050 títulos.

Deuda Nacional Externa

Emisiones en dólares

En el año 1938 continuaron las operaciones de canje y conversión de los empréstitos emitidos en Estados Unidos de América en los años 1915, 1921, 1926 y 1930, por nuevos títulos de conversión y reajuste de conformidad con la ley número 9672 del 14 de Julio de 1937 aprobatoria del plan de conversión convenido con el Consejo de Tenedores de Títulos Extranjeros de Nueva York, en las condiciones que en oportunidad conoció esa Asamblea General.

El monto convertido hasta la fecha, sobre las emisiones en el exterior representa ya el 95 o|o de los títulos circulantes, lo que debe estimarse como un éxito rotundo, ya que la conversión ha sido voluntariamente aceptada y sin protestas de ninguna naturaleza.

Deuda Municipal externa en dólares

De conformidad con la ley número 9759 del 20 de Enero de 1938, se dispuso la conversión de la Deuda Externa del Municipio de Montevideo, emitida en dólares en los años 1922 y 1926, per deuda nacional externa incluyéndose en el monto a emitir el importe de los intereses impagos desde 1932 a la fecha calculados al 3 1|2 o|o.

La tabla de condiciones de interés y amortización de la deuda nacionalizada es la siguiente:

Deuda Externa Municipal en Dólares (Nacionalizada)

EMISIÓN ORIGINAL			CIRCULANTE EN DÓLARES	NUEVOS TÍTULOS DE CONVERSIÓN					
Año	TASAS			1938/39 inc.		1940/43 inc		Desde 1944	
	Int.	Am.		Int	Am.	Int.	Am.	Int.	Am.
1926	6 %	1 %	2:008.100	3 ¾	½ %	4 %	1 %	4 ⅛	1 %
1922	7 %	1 %	2:855.400	3 ⅞	½ %	4 ⅛	1 %	4 5/16	1 %
			4:863.500						

Observaciones: Los cupones vencidos y no pagados hasta 1938, calculados al 3 1|2 o|o se consolidan en bonos de la nueva emisión.

Los servicios de canje y conversión realizados por los Agentes Pagadores en Nueva York, Guaranty Trust Co. y Dillon Read y Co. continúan con gran aceptación pudiendo asegurarse que la totalidad de los títulos circulantes ha de ser presentada a la conversión en el curso del corriente año.

Los servicios de estas emisiones son atendidos directamente por Rentas Generales, en virtud de que deben considerarse ahora, obligaciones directas de la Nación, pero el Municipio de Montevideo ha asegurado el reintegro del costo de tales servicios en virtud de un convenio por el que autoriza la retención de las sumas necesarias, de los fondos percibidos por su cuenta por el Gobierno Nacional.

El reajuste de los empréstitos emitidos en libras esterlinas se rige por el siguiente cuadro general:

Deuda Nacional

EMISION ORIGINAL			CIRCULANTE EN LIBRAS ESTERLINAS	NUEVAS CONDICIONES			
AÑO	TASAS			1939/43 inc.		Desde 1944	
	Int.	Amort.		Int.	Amort.	Int.	Amort.
1891	3 ½	1 % (1)	12:820.250	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 ½ % (3)
1896	5 %	1 %	164.420	3 ½ % (2)	20 %	3 ½ %	— (4)
1914	5 %	1 %	823.840	2 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ % (4)
1919	5 %	1 %	472.000	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ % (4)
			14:280.510				

Deuda del Municipio de Montevideo

EMISION ORIGINAL			CIRCULANTE EN LIBRAS ESTERLINAS	NUEVAS CONDICIONES	
AÑO	TASAS				
	Int.	Amort.		Int.	Amort.
1889	5	½ % (5)	640.000	3 ½ %	3 %

Observaciones:
Con prima única de 5 o|o.

(1) No acumulativa.
(2) En 10 cuotas mensuales e iguales de 10 o|o cada una.
(3) Sin prima.
(4) Con prima única de 5 o|o en 5 cuotas anuales e iguales, a los aceptantes.
(5) Originariamente de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización.

Y los arreglos definitivos convenidos para las deudas emitidas en Francia en los años 1905 y 1909, por la siguiente tabla:

AÑO	EMISIÓN ORIGINAL		CIRCULANTE (3) EN LIBRAS ESTERLINAS	1939/40 inc.		1941/43 inc.		Desde 1944	
	TASAS								
	Int.	Am.		Int.	Am.	Int.	Am.	Int.	Am.
1905	5 %	1 %	3:854.517	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ %
1909	5 %	1 %	851.650	3 ½ %	½ %	3 ½ %	1 %	3 ½ %	1 ½ %
			4:706.167						

Observaciones: Con prima única de 5 o|o pagadera en 5 cuotas anuales de 1 o|o a los aceptantes. Cada título anterior de francos 500 o libras 19.16.10 o pesos 93.25 será equivalente a libras 20,0 $ 94, o francos 3.000.

(3) Estas emisiones son en tres monedas; pesos uruguayos, francos franceses y libras esterlinas.

Como ya se hizo notar a esa Asamblea General este plan en ejecución tiene innumerables ventajas para el país.

En primer término liquida una situación enojosa con los tenedores de esos títulos, determinando así que una resolución de rebaja de intereses dispuesta, por vía de apremio, pero unilateralmente, se transforme ahora en acuerdo contractual definitivo.

Se restablecen los servicios de amortización suspendidos desde Enero de 1932, y se normaliza la situación del Empréstito Municipal, emitido en 1888 del que aún restan en circulación £ 640.000, nacionalizándolo.

Todo esto contribuye a fortalecer el crédito externo del país. La situación anterior no podía continuar por más tiempo y esta es la hora en que podemos decir que hemos saneado todas nuestras emisiones de títulos internos y externos y asegurar que estamos al día, absolutamente, en el cumplimiento de los nuevos compromisos que hemos contraído relacionados con nuestra real capacidad de pago.

Las ventajas inmediatas de estas operaciones, si las relacionamos con el costo de los servicios primitivos, pueden expresarse así:

A) Reducción de las cuotas de amortización en los servicios de los Empréstitos Británicos y Franceses, £ 563.972 anuales, comparadas con las cuotas anteriores.

B) Reducción del servicio de intereses entre el 5 o|o y el 3 1|2 o|o que servirá definitivamente, £ 70.945.

Estas cifras dan una idea de la importancia que tiene la operación convenida.

Nuevos servicios

El restablecimiento de las amortizaciones así como los aumentos acordados a las emisiones en dólares de 6 o|o y 8 o|o, en relación al 3 1|2 pagado desde el año 1933, suponen, como es lógico, una carga para Rentas Generales, que se calcula en $ 2.161.973 anuales, pero ese aumento está compensado desde el punto de vista patrimonial con las sumas destinadas a amortizaciones que se calculan en pesos 3.500.000 anuales.

Se entiende que sea así por cuanto se aplica a ese servicio la economía en intereses de la deuda interna estimada en $ 1.853.000.

En resumen

Las operaciones de conversión de la Deuda Pública Nacional y Municipal, y los planos de reajuste han comprendido, las siguientes cifras expresada en títulos valor nominal:

Pesos uruguayos	$	155.838.531
Dólares	U$S	57.811.000
Libras esterlinas	£	19.626.677

que a las antiguas paridades representan $ 303.929.339

Comercio exterior

El monto de las ventas realizadas en la tablada durante el año 1938, arrojó un total de $ 37.998.566, contra un importe de $ 36.164.204 en el año 1937, acusando en consecuencia un saldo favorable de $ 1.834.362.

El repunte de estas operaciones se viene acentuando desde el año 1933 con $ 22.959.564; en 1934 con $ 23.518.490; en 1935 con $ 22.552.626; en 1936 con $ 29.807.341 y en 1937 con $ 36.164.204.

Cámara compensadora

El movimiento de la Cámara Compensadora que en el año 1937 fué de $ 1.205.659.699, se elevó en 1938 a pesos 1.336.328.866.

Bolsa de Comercio

Las operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio durante el año 1938 importaron $ 63.680.055, acusando una disminución de $ 5.907.421. En relación al año 1937, en que se registraron por valor $ 69.587.476.

Hipótecas

Se constituyeron nuevas hipotecas por valor de pesos 27.088.406, contra $ 28.368.525, en el año 1937 y se cancelaron por valor de $ 29.521.139 contra $ 33.467.793 en 1937.

Comercio exterior y saldos del intercambio

De acuerdo con los aforos aduaneros, el movimiento del comercio exterior ha sido el siguiente:

Años	Importación	Exportación	Saldos
1937	80.394.105	98.777.227	18.383.122
1938	74.394.730	96.355.248	21.960.518

CESAR CHARLONE,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La presente administración constitucional — inaugurada el diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho — se singularizó, desde su comienzo, por una política de gobierno estrictamente económica y mesurada, conducente a un reajuste mayor de los gastos generales. Es así como el Departamento de Defensa Nacional, encauzado en idénticas directrices, canalizó, por sobre todo, un principio de buen orden administrativo, que no es otro que el de evitar toda erogación que pudiese significar un destino más o menos imprudente de los dineros públicos, aun cuando ese gasto, en situaciones económicas menos críticas, pudiera considerarse, por su naturaleza y rendimientos ulteriores, tan posible y legítimo como los demás a que está obligado el Estado.

Esta proposición fundamental del Departamento de Defensa Nacional ha llevado, sus finanzas, a un sensible y virtual mejoramiento, que redunda en beneficio general y en el propio del Ejército y la Marina.

Paralelamente se ha venido operando en este lapso de más de ocho meses, ventajas de diverso orden, que brevemente analizaremos.

En el orden funcional

El Poder Ejecutivo, con un criterio invariable de sana justicia, ha llevado, a los distintos cargos y jerarquías, los elementos mejor capacitados y más competentes, para contar, de ese modo, con funcionarios y servidores, que impriman, desde sus puestos de colaboración directa o indirecta, un sentido recto y ecuánime, para ejemplo y beneficio de toda disciplina funcional.

Al frente de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, como asimismo en los altos comandos, unidades, servicios e institutos anexados, etc., figuran Jefes y Oficiales de reconocida probidad cuyas labores se singularizan por un correctísimo y fiel desempeño de las tareas que le son inherentes. Ello, logrado merced al espíritu de imparcialidad con que procede, en todo caso y sin excepción, la Presidencia de la República, siempre orientada en una obra de selección de personas, cuya recta conducta refleje beneficio y honor en sus gestiones administrativas, técnicas o especializadas.

Como un ejemplo — y para ilustración — de los procedimientos y normas imperantes puede citarse, de reciente data, los ascensos del personal en esta Secretaría de Estado.

Vacante un cargo de Jefe de 5.a (Jefe de Sección), se llamó a prueba previa de suficiencia a los distintos aspirantes a la promoción general. Un Tribunal Examinador, encargado de recibir dicha prueba y compulsar los méritos y las respectivas antigüedades a la luz de los propios legajos personales de los interesados, informó, al cabo, sobre los resultados obtenidos; y fué al tenor de este fallo que la Superioridad procedió de conformidad, en último término.

Este criterio se mantuvo para con los ascensos y promociones en las distintas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, donde, por vacancias existentes en el Escalafón Civil Administrativo, motivaba mejoramientos económicos del personal. Y ésto es también para con las funciones especializadas; en Sanidad Militar se llamó a concurso, con fecha 21 de Octubre de 1938, para proveer varios cargos de Practicantes de Regimiento.

Dicha norma, con raras excepciones, no había sido tenida en cuenta hasta la fecha, como único y verdadero procedimiento legal; desde su aplicación se traduce en un serio e indestructible precedente, normativo en lo que respecta con el aún en estudio Estatuto del Funcionario, regla constitucional ya fija en el derecho escrito, pero todavía sin un texto reglamentario que determine su aplicación tan deseada.

Subsidiariamente a esta norma distributiva por la capacidad, los méritos acreditados y la antigüedad personal, se ha venido mejorando y robusteciendo la labor administrativa. Han sido declaradas concluídas todas las comisiones que venían desempeñando distintos funcionarios, en perjuicio de los cargos para los que habían sido nombrados. Reintegrados a sus respectivos puestos y con la rotación de otros en las distintas dependencias se halló el modo mejor de obtenerse un perfecto rendimiento en el orden funcional. Y para que no se altere, en un ápice,

la disciplina administrativa, se señaló por resolución ministerial de Diciembre 12 de 1938, la obligación de cumplirse, en toda su estrictez, los horarios de oficina señalados por el Poder Ejecutivo para las distintas reparticiones públicas.

En el orden económico

En un todo se ha empeñado, esta Secretaría de Estado, de rebajar los índices económicos. Principal propósito, que es norma y base de toda política ponderable, ya que esta arista de gobierno es la determinada por la intercepción de planos que encierran necesidades fundamentales en la vida del país.

A fin de evitarse drenajes fiduciarios — siempre perjudiciales dentro de todo reajuste económico tendiente a salvar la inflazón fiscal impositiva — el Departamento de Defensa Nacional, en diversas fechas y durante el lapso a que se alude en la presente Memoria, ha llevado a cabo:

I) En lo que respecta a la situación administrativa y presupuestal de la Dirección General de Comunicaciones.

Siendo ésta en extremo difícil de ambos puntos de vista y con relación al personal del Instituto de la referencia, el Consejo de Ministros resolvió adoptar — como temperamento transitorio y hasta tanto encuentren su solución definitiva los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional — que continúe abonándosele, a dicho personal, los sueldos en la misma forma que se ha hecho hasta el presente.

II) En lo que respecta a la situación administrativa y presupuestal de la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Se regularizó la situación del personal administrativo y obrero, aprobándose, en Consejo de Ministros, el plan presupuestal a regir en el presente ejercicio.

III) En lo que respecta a la situación administrativa y presupuestal del S. O. Y. P.

A pesar de la situación difícil por la que atravesara esta repartición y que dió mérito a diversas intervenciones, el Consejo de Ministros, con fecha 17 de Febrero de 1939, aprobó el plan de ingresos y egresos para el año en curso en el que están reducidos, al mínimo, los gastos generales.

IV) Sobre regularización del Presupuesto General de Gastos para el Ministerio de Defensa Nacional (Ejercicio 1939).

Con fecha 30 de Enero de 1939 fué puesto el "Cúmplase" a la ley de Presupuesto que modifica los siguientes Items de este Departamento: 3.12, Inspección General de Marina, Servicio Hidrográfico; 3.12, Personal de Tropa para la Inspección General de Marina; 322, Aumentos de los rubros de gastos de la Intendencia General del Ejército y la Marina; 3.07, Escuela Militar (sobre dietas); 3.18, Regiones Militares (Compensación y Gastos de Oficina para la Brigadas de Caballería.

V) Sobre reivindicación de propiedades del Ministerio de Defensa Nacional

Se ha iniciado por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado la reivindicación de los inmuebles de pertenencia de este Departamento, habiéndose recuperado ya la propiedad cita en las calles Soriano y Paraguay (Universidad para Mujeres), encontrándose pendiente de entrega el terreno que ocupa en Sayago, la Dirección de Agronomía.

VI) Sobre ampliación de los servicios del Servicio Hidrográfico de la Armada y sus trabajos del río Uruguay

De acuerdo con los convenios celebrados con la República Argentina, este Servicio ha dado comienzo a los trabajos de triangulación del referido río.

VII) Sobre viaje de instrucción del Crucero "R. O. U. Uruguay"

Con fecha 21 de Noviembre de 1938, el Crucero de la referencia, en viaje de instrucción para los alumnos de la Escuela Naval, recorrió dos mil setecientas veintiuna millas (Montevideo - Mar del Plata - Río de Janeiro - Santos - Montevideo), habiéndose atendido las erogaciones producidas, con rubros de la Inspección General de Marina.

VIII) Sobre movilización de la Escuadrilla de Guardacostas

Dicha Escuadrilla vigila constantemente nuestras costas cooperando en la represión del contrabando.

IX) Sobre servicios del Ejército para iguales fines

Por disposición de la Superioridad, el Regimiento de Caballería número 3 extiende su vigilancia desde el río Cuareim hasta la laguna Merín, persiguiendo idénticos propósitos que la Escuadrilla de Guardacostas.

X) Sobre el estado actual del proyecto de Ley Orgánica Militar

Fué aprobada en la Cámara de Representantes, encontrándose a estudio del Senado de la República.

XI) Misiones de estudio a la República Argentina

El Jefe de la Escuela Superior de Guerra concurrió en misión de estudio al instituto análogo de nuestra República hermana. También el Jefe del Estado Mayor del Ejército representó al país en los actos de colocación de una placa recordatoria al ex Presidente Sarmiento; y el suscrito Ministro, en el desfile del 9 de Julio próximo pasado.

XII) Misiones de estudio de la República Argentina

Cumpliendo actos de reciprocidad internacional, distinguidos señores Oficiales del Ejército Argentino visitaron nuestras escuelas y servicios anexados, etc., en distintas fechas. (Directores del C. Militar y E. S. de Guerra).

XIII) Maniobras y ejercicios de demostración por el Ejército y Escuelas

Se realizaron en el pueblo Doctor Soca (Canelones), las maniobras anuales del Ejército con un rendimiento ponderable; también se cumplieron las de las Escuelas de Guerra y Armas y Servicios.

XIV) Otras realizaciones

Con fecha 28|X|38 se fijaron normas para regular la dirección y funcionamiento del Servicio - Radio del Ejército. Se adquirieron diversos predios para cuarteles (Flores, Durazno, San Ramón), regularizándose los de la Escuela Militar, donde se construirá un polígono de tiro.

Como puede apreciarse en este primer cuadro de conjunto, —y siempre merced a una intensa labor— el Departamento de Defensa Nacional ha cooperado en la medida de sus posibilidades, reduciendo gastos. Empezó por declarar finiquitadas la casi totalidad de misiones de estudio en el extranjero, siempre originarias de una fuga de los dineros públicos.

Para un mayor rendimiento —y por ende, un mejor empleo de los sueldos y salarios— se elevó el horario a cumplir el personal obrero de los establecimientos industriales dependientes de este Ministerio, al de la jornada máxima que rige para las actividades análogas de las empresas particulares.

En Construcciones Militares se aplica el decreto del Ministerio de Hacienda, de Julio 11 de 1938, por el cual se declaran sin efecto todas las autorizaciones para un plan de obras públicas, cuyo comienzo no se hubiera operado en la fecha del decreto de la referencia. Subsidiariamente se pone en vigor una resolución dictada, tendiente a prohibir que toda repartición o dependencia proceda a obras de construcción o reparación sin la correspondiente autorización documentada de la Superioridad y la aprobación de los proyectos y presupuestos confeccionados por la Oficina de Construcciones Militares.

En ese plan de supervisión y revisión que le incumbe por su naturaleza jerárquica y administrativa, al Ministerio de Defensa Nacional, se dispone, con fecha Julio 8 de 1938, que la Dirección General de Comunicaciones, en todos los casos de construcción o reconstrucción de redes telegráficas o telefónicas del país someta a la aprobación previa de esta Secretaría, el proyecto y presupuesto, objeto de la obra nueva. Es posteriormente —Agosto 12 de 1938— que se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Marina, luego de prolijo estudio de sus antecedentes, para aprobar la propuesta de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, referente a la construcción de un edificio destinado a Cantinas Militares, presupuestado en la suma de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 34.141.34), con el contralor técnico de Construcciones Militares.

En Agosto 19 del mismo año próximo pasado se aprueba el plan de obras a realizarse en el segundo semestre de 1938 por Construcciones Militares, cuyo monto asciende a

veinticinco mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 25.951.57), con cargo al rubro 5.02 "De inmuebles" Item 3.22 C.

De reciente aprobación —Febrero 10 de 1939— es el plan de obras a efectuarse en el presente ejercicio 1939, por la misma repartición técnica, cuyo monto se eleva a la suma de ochenta y un mil setecientos veinte pesos ($ 81.720.00), con cargo al mismo rubro citado precedentemente.

En un afán insatisfecho de reducir los gastos a un posible mínimo, se dieron cumplimiento a todas las obligaciones pendientes y las que actualmente demanda el Presupuesto General en vigor, habiéndoseles transcrito a todas las dependencias de este Departamento de Estado, por intermedio del boletín número 470 (19|VII|938), el propósito perseguido por el legislador en los artículos 86 de la ley Presupuestal y de Ordenamiento Financiero y el 38 de la número 9460 de 31 de Enero de 1938.

Es con fecha 21 de Julio de 1938 que se procedió a una revisión y reválida de las asignaciones de rancho en metálico, como también —y debido al crecido déficit acusado en los rubros "Víveres" y "Manutención de Animales"— se recomienda a los señores Jefes de Unidades y Direcciones de Institutos y Servicios, la más severa economía a fin de que una reducción en el racionamiento opere la disminución de los gastos hasta su normalidad.

Por todos los caminos se busca la rebaja de los índices económicos: es por ello que se suspende un llamado a licitación en la explotación de la industria lobera, hasta tanto se pronuncie una Comisión técnica designada para el estudio de la explotación tan lucrativa. Con fecha 5 de Octubre de 1938, el Ministerio de Hacienda fija su régimen cambiario en materia de exportación de pieles de lobo.

Interin, los déficit, como por ejemplo el operado en la Intendencia General del Ejército y la Marina, pueden ser enjugados mediante la ley de Agosto 22 de 1938, en cuyo artículo 1.o autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar, a tales efectos, el superávit del Ejercicio 1937, y en caso de dicha repartición, por la suma de cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centésimos ($ 476.465.39).

También hubo de reforzarse algunos rubros de esta Secretaría de Estado; y a la terminación del Ejercicio Económico 1938, no obstante los propósitos moderadores enunciados, se ha visto este Departamento en la necesidad ineludible de concurrir a tal procedimiento para con: Rubro 5.02 "De inmuebles", Item 3.22 C, por doce mil pesos ($ 12.000.00); Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", Item 3.22 C, por novecientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 963.32); Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", Item 3.22 C, por setenta mil quinientos veintiún pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 70.521.53); Rubro "Locomoción y Viáticos", Item 3.22, Partida 2.10, por la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00). Todos estos refuerzos se efectuaron a título de transposición con las economías realizadas en el Item 24.01, Partida 6.04, Caja de Pensiones Militares, ley 6 de Octubre de 1920.

Con fecha Enero 28 del corriente año se dispone que a partir del 1.o de Febrero próximo pasado quedarán en suspenso todas las autorizaciones dictadas tendientes al suministro de nafta y lubricantes para el consumo de los vehículos a tracción mecánica que están al servicio de unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, debiendo las que no cuenten con asignaciones presupuestales o proventos que les permitan atender esos gastos, gestionar nuevamente, por el conducto regular, la provisión de esos renglones en las cantidades indispensables para el suministro trimestral.

También con fecha 1.o de Febrero último se dispuso que en todos los casos que se efectúe contratación de servicios extrapresupuesto, se deberá recabar la autorización pertinente de esta Secretaría de Estado.

Como se puede apreciar es tarea constante la de revisión y contralor minucioso de todos los gastos e inversiones, a fin de lograr una apreciable reducción que contribuya al reajuste general que es propósito permanente del Poder Ejecutivo.

En el orden de la iniciativa y sus relaciones

Mensajes y proyectos de ley. — I) Para que se derogue la parte referente a la facultad concedida al señor Juez Letrado de Menores para destinar menores al servicio en el Ejército o la Marina, en la ley número 9342 de 6 de Abril de 1934 (Código del Niño artículo 124).

II) Para que se apruebe el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones, concertado "ad-referéndum", el 20 de Julio de 1937 por los delegados de las Repúblicas Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

III) Para que se faculte al Poder Ejecutivo para transferir a la Dirección General de Comunicaciones la potestad de aplicar las disposiciones contenidas en la ley número 8930 (13 de Noviembre de 1938), sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas", así como las de orden reglamentario que le conciernen, dictadas por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Junio de 1929, 13 de Enero de 1931, 24 de Mayo de 1933 y 31 de Julio de 1933, conferidas a la entonces Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por imperio de la ley número 8930.

IV) Para que faculte al Poder Ejecutivo para traspasar a la Sociedad Anónima "Primeras Líneas Uruguayas Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.), la subvención acordada por el artículo 1.o de la ley número 9714 de 20 de Octubre de 1937.

V) Para que se exoneren del pago de derechos aduaneros de importación y demás tributos e impuestos fiscales, todos los combustibles, sólidos o líquidos, que se destinen a la navegación de los buques de cabotaje nacional y demás embarcaciones a motor de pabellón uruguayo, inscriptas en los registros de la Marina Mercante Nacional.

VI) Sobre reglamentación del tráfico aéreo.

VII) Facultando al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 18.844.80) para el pago de indemnización de acuerdo con la sentencia recaída en autos caractulados "Fisco contra Rosa C. Lezica de Serantes y Carlota V. Lezica y otro".

VIII) Para que se acuerde pensión por gracia especial a la señora María Rufina Bentancur de Acuña.

IX) Para que autorice al Poder Ejecutivo un homenaje póstumo ante los restos del ex soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma.

X) Para que se suprima del escalafón naval los grados de Vivealmirante y Contraalmirante y aumentando en dos los cargos de Capitán de Navío en el escalafón del Cuerpo General.

XI) Para que se exonere de toda gabela a la importación de los aparatos aeronáuticos y material de repuesto.

XII) Para que se suprima del artículo 13 (Jerarquía Militar) de la ley de Cuadros del Ejército número 9330 de 26 de Marzo de 1934, el grado de General de División a partir de los ascensos del presente año 1939, inclusive.

XIII) Para que se establezca excepción en la ley de Licitaciones públicas de 31 de Diciembre de 1935, y en las que realiza la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Mensajes. Se han remitido varios, a las Cámaras de Representantes, y Senadores y a la Suprema Corte de Justicia, relacionados con adquisiciones de postes, venias, solicitud de informes, quejas y sumarios, se despachó el del convenio sobre las líneas de flotación de los barcos de carga.

En el orden de lo administrativo, legal o reglamentario

Varias mejoras integran esta materia, a saber:

Decretos y resoluciones de Gobierno

De Julio 1.o de 1938. — Relacionado con los cargos de Jefe de Curso y Profesores para los cursos de Pasaje de Grado que no podrán ser desempeñados por Oficiales del mismo o menor grado de la jerarquía que la de los alumnos.

De Julio 15 de 1938 — Aprobando el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones realizado en Río de Janeiro (Brasil) entre delegados de varios países.

De Julio 22 de 1938. — Autorizando el establecimiento de la asistencia médica de los enfermos quirúrgicos internados en la Sección Hospital Militar Central.

De Agosto 5 de 1938. — Sustituyendo los incisos D) y E) del artículo 13 del "Reglamento para el Desembarco de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo.

De Agosto 12 de 1938. — Sustituyendo el artículo 91 del "Reglamento para la Policía Marítima del Puerto de Montevideo".

De Setiembre 16 de 1938. — Aprobando el "Reglamento sobre Remolques con Embarcaciones que no se encuentran inscriptas en esa categoría".

De Setiembre 16 de 1938. — Aprobando el "Reglamento del Puerto del Buceo".

De Setiembre 23 de 1938. — Aprobando el proyecto de modificación del Reglamento de la ley de Ascensos número 9331 y sustituyendo los artículos 75, 85 y 87.

De Setiembre 23 de 1938. — Modificando el Reglamento de Concurso para llenar las vacantes de Maestros de Esgrima y Gimnasia del Ejército (condiciones de admisión; constitución del Tribunal Examinador; de la forma del otorgamiento de la nota; de las formas de realizar las pruebas, y de los coeficientes para la aprobación, etc.).

De Octubre 14 de 1938. — Exceptuando del régimen de calificación previsto por los artículos 75, 85, 87 y 93

de la Reglamentación de la ley de Ascensos número 9331 (en vigor por decreto de 23 de Setiembre de 1938) las calificaciones que alude el artículo 117 de la misma Reglamentación, a cuyo efecto se determina que este artículo quede en pleno vigor.

De Octubre 21 de 1938. — Modificando el contexto del artículo 62 del Reglamento de 30 de Agosto de 1915 sobre sanción a los profesores que no concurran a dictar sus clases.

De Octubre 21 de 1938. — Estableciendo como norma general que la nota de "Deficiente" en "Conducta y Capacidad Militar", que fué discernida por resolución de Febrero 4 de 1935, no intervenga en lo sucesivo en la calificación de los señores Oficiales que fueron objeto de ella.

De Octubre 28 de 1938. — Destinando cuatro becas para los alumnos de la "Escuela Taller de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia" en reparticiones militares y navales.

De Octubre 28 de 1938. — Dictando normas sobre la no comercialidad de las licencias o concesiones otorgadas para el funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

De Noviembre 3 de 1938. — Sobre la fecha en que empezarán a regir las modificaciones a la reglamentación sobre condiciones y programa de ingreso a la Escuela Militar, aprobado por Decreto de Octubre 7 de 1938.

De Noviembre 11 de 1938. — Aprobando modificaciones al Reglamento de Uniformes para Jefes y Oficiales de la Marina Militar.

De Noviembre 11 de 1938. — Dictando normas sobre llamadas telefónicas a larga distancia por las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina.

De Diciembre 9 de 1938. — Modificando el artículo 4.º del Decreto de 3 de Marzo de 1916, que reglamenta la expedición de pasajes y fletes oficiales.

De Diciembre 16 de 1938. — Modificando las disposiciones vigentes sobre presentación de certificados de vacunas en las Escuelas Militar y Naval.

De Diciembre 23 de 1938. — Modificando el artículo 2.º del Decreto de 1.º de Enero de 1936 en el sentido de que el personal de músicos de la Escuela Militar, será contratado directamente por la Dirección de dicho Instituto.

De Diciembre 23 de 1938. — Aprobando el Programa y Bases de un "Cursillo de Municiones".

De Diciembre 23 de 1938. — Sobre Reglamento de Uniformes para el Ejército. Sus disposiciones generales (Prescripciones generales; porte de armas, correaje y complementos; distintivos del Ejército, de los Institutos, Armas y Servicios; Jerarquías, complementos y atributos; y Prescripciones Complementarias).

De Enero 13 de 1939. — Sustituyendo el artículo 48 del Reglamento General de Prácticos.

De Febrero 3 de 1939. — Aclarando que en el caso señalado en el artículo 69 de la Reglamentación de la Ley número 9331, se llenarán las vacantes en la forma establecida en los artículos 46 y 47 de dicha ley.

De Febrero 3 de 1939. — Aprobando el Reglamento Orgánico de la Escuela de Mecánicos de la Marina (los Cursos; el Ingreso; el Egreso y los Compromisos; el Período Escolar y las Calificaciones; los Exámenes; la Aptitud Militar Profesional; el Concepto del Mérito; el Plan General de Instrucción; de los Alumnos; del Comandante; del 1.er Oficial; de los Oficiales y Suboficiales Profesores; de los Profesores Externos; y de las Disposiciones Transitorias.

De Febrero 9 de 1939. — Modificativa de los artículos 40 y 66 del Reglamento para la Escuela Militar y Naval de Agosto 28 de 1915, sobre nombramiento de Profesores.

De Febrero 10 de 1939. — Sobre modificaciones al Reglamento General para las pruebas de competencia y su preparación, de la Escuela Militar (luego, sin efecto).

De Febrero 17 de 1939. — Sobre "Organización General del Ejército". Del Comando Superior y sus Organos; del Ministerio y su composición en 5 Divisiones; del Consejo de Defensa Nacional; de la Inspección General del Ejército y su integración; del Estado Mayor General; del Departamento Territorial; de las Regiones Militares; de la Aeronáutica Militar; del Ins[illegible] Servicios.

De Febrero 17 de 1939. — Sobre "Organización General del Ejército" (De las Tropas y su Organización: de las Armas Combatientes; de la Distribución y Disposiciones Transitorias).

De Febrero 17 de 1939. — Sobre "Organización del Ejército" (Del Reclutamiento y la Movilización).

De Febrero 17 de 1939. — Sobre 'Organización General del Ejército" (De la Instrucción de las Escuelas; de los Cursos de Especialización para las tropas; de los Inspectores de Escuelas, Cursos, Armas y Servicios; de las Normas Generales para los Inspectores).

Consideraciones finales

Por diversas resoluciones y decretos, se han acordado autorizaciones a fin de obtener un mejoramiento en los servicios públicos de aeronavegación civil; también se designaron Comisiones para diversas materias en estudio, tales como la Legislación Aeronática, el Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, las obras de la Laguna Merín, la Adquisición de Material para el Ejército, las leyes de pensiones militares, etc.

En diversas fechas se acordó permiso para construir varaderos y muelles a particulares, supeditados a la legislación vigente en materia portuaria y aduanera.

Se han concedido licencias para instalación y funcionamiento de radiodifusoras de aficionados. Numerosos privilegios de paquete, de diversas categorías, se han concedido en el mismo lapso.

Corolarios, en esta actividad administrativa, lo han sido:

A) La prosecución de las obras comenzadas durante la administración anterior, estando próximo a terminarse el edificio, para cuartel, de Rocha;

B) También se construye en el campo de aviación en Pando, un edificio destinado al servicio;

C) Se siguen los estudios para la definitiva realización del Aeropuerto Nacional;

D) Se autorizaron nuevas líneas de navegación aeropostal a las Compañías "CAUSA", "PLUNA" y la que dirige el señor Berto Scaglione;

E) Se estudia la determinación de las condiciones y ubicación de un campo para aeródromo nacional.

Paralelamente a esta actividad administrativa, el Departamento de Defensa Nacional ha otorgado pensiones y retiros, aplicado sanciones penales a estaciones radioeléctricas por infracciones cometidas y dispuesto la sustanciación, por la vía correspondiente, de sumarios diversos, dando cumplimiento a sentencias civiles y militares.

Gral. ALFREDO R. CAMPOS.
Ministro de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las Direcciones dependientes de esta Secretaría de Estado han llenado a satisfacción los cometidos que les están encomendados.

El impulso dado a las obras de vialidad, saneamiento, abastecimiento de agua a las poblaciones, hidrografía, viviendas económicas, Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte y construcción y reparación de edificios póblicos, iniciado en 1937 gracias a los nuevos recursos acordados por la ley de 31 de Diciembre de 1936, continuó durante el año 1938.

Durante el año mencionado se terminaron varias obras de vialidad contratadas por un valor de $ 446.118.69 y se ejecutaron por administración trabajos de conservación y mejoramiento de carreteras y caminos y se hicieron 76 kilómetros 758 metros de carreteras afirmadas y 7 kilómetros 750 metros de pavimentación.

En las obras en construcción por contrato, se invirtió en el año recién fenecido la suma de $ 1:605.352.88, existiendo actualmente diversas obras en ejecución por administración, de las cuales se han ejecutado 191 kilómetros 586 metros 86.

En materia de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajado y trabaja activamente en la preparación de los proyectos de saneamiento y de provisión de agua a las ciudades y centros poblados del interior de la República. Como se trata de proyectos que reclaman una larga elaboración, no ha sido posible trabajar en todas las poblaciones que aún carecen de tan importantes mejoras. No obstante lo expuesto, están prontos los proyectos de abastecimiento de agua potable para las localidades de Lascano, Cerro Chato, Tupambaé, Balneario San Rafael, Zapicán, Lorenzo Ceyres (antes Queguay,). Pando, Balneario "La Floresta", Fray Marcos, San Ramón, Costa Azul, Pirarajá y Piriápolis.

Actualmente están en ejecución obras de abastecimiento de agua en las localidades de Molles, San Gregorio de Polanco, Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), Libertad y Pando y de Saneamiento en Punta del Este.

Con las partidas globales que asigna el Presupuesto General de Gastos se atendienron durante el año, los servicios de dragado, navegación interior en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Miguel, San Luis y Laguna Merín. Además se realizaron trabajos de conservación y reparación en los barcos de dragado y en los muelles y puertos del litoral.

Las obras del Plan de Obras Públicas a cargo de la Dirección de Hidrografía, autorizadas por el Decreto de 7 de Enero de 1937, se han construído en su mayoría, entre las cuales merecen citarse los trabajos realizados en los Puertos de Nueva Palmira, Fray Bentos, Arroyo "Las Vacas", Bañados de Rocha, Dique Nivelador de Pando, re-

fuerzo de la Escollera de defensa de la torre faro de "La Panela", Puerto del Buceo y de Colonia, Muelle del Cerro y obras de defensa de la costa de la Isla de Gorriti. Además se efectuaron reparaciones en el muelle viejo de Fray Bentos y se hicieron instalaciones de luz y energía eléctrica en el Puerto del Salto.

La construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, iniciada en el año 1937, ha continuado en forma normal durante el año recién fenecido, comprendiendo lo realizado la ejecución completa de las obras mediante contratos parciales, del trayecto desde Sarandí del Yí hasta la zona de Blanquillo en una extensión de 52 kilómetros 354 metros.

Se espera que para Agosto del año en curso será posible librar toda esa extensión al tránsito público.

Los Ferrocarriles del Estado, con la labor proficua realizada durante el último año, afirman la misión que les corresponde en la industria del transporte en la que interviene, prestando la mayor atención a todos los problemas afines, perfeccionando su sistema de operaciones que extiende a otras líneas del país.

Los servicios que atiende han aumentado considerablemente y de ahí que, tomando los valores ya ajustados comprendidos dentro de los meses de Enero y Setiembre del año 1938 comparados con igual período del año anterior, se tienen las siguientes cifras:

En 1937: pasajeros 389.482; carga: 159.104 toneladas
" 1938: " 429.023; " 183.068 "

La Dirección de Adquitectura en el año próximo pasado, ha realizado obras de construcción, reparación y conservación en Hospitales, Escuelas, Jefaturas de Policía y Comisarías, Resguardos, Juzgados, Escuelas Industriales, etc., por un monto total de $ 2:474.543,28.

Durante el último año, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas llevó a cabo la construcción de grupos de viviendas en los siguientes barrios: Parque "Cesar Díaz", Camino Cibils esquina Holanda, Nuevo París, Camino Cibils y Sanfuentes, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Himalaya, Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y Regimiento de Caballería número 4, habiendo construído también casas individuales. El importe total de las obras mencionadas asciende a la suma de $ 1.034.099.65.

En la Dirección de Topografía se iniciaron 161 expedientes de expropiaciones de campos destinados a obras Públicas, practicándose con tal motivo 146 deslindes, 158 planos y 150 tasaciones. Se firmaron 107 escrituras de traslación de dominios a favor del Estado, por la que éste, ha adquirido un área de 252 Hectáreas 600 M2 destinada a la apertura de trazados de carreteras y vías férreas. El costo de estas adquisiciones asciende a la suma de $ 27.815.01.

Se relevaron por contrato 2.500 kilómetros de caminos en el Departamento de Rivera, con un costo de $ 21.250.00.

En el Parque Nacional de Carrasco se limpiaron y clarearon 350 hectáreas. Este trabajo fué muy costoso, pues se trata de arbolado de gran altura y con mucha densidad, especialmente compuesto de resinosos. Hubo que limpiar muchos miles de árboles en bosques espesos ramificados desde abajo, cuyos follajes laterales, completamente secos por su sombra, constituían un enorme peligro de incendio, haciendo además difícil la conservación del bosque.

Se hicieron muchos kilómetros de caminos provisorios para facilitar el transporte, así como dos kilómetros de caminos afirmados con tosca para que permitan el tránsito en todo el año.

En el bañado se removieron más de 130.000 metros cúbicos de limo, turba y arena, en la canalización para el desagüe, así como en los terraplenes de los caminos en las partes bajas.

Se plantaron más de 600.000 árboles en viveros y lugar definitivo; se limpiaron en el Bañado unas 400 hectáreas de la vegetación lacustre (pajonales), siendo sustituída por una vegetación pratense que antes esporádica, se ha hecho general formando suelos completamente acrostificados que lucen en pleno verano las mejores pasturas de nuestras praderas naturales. A fin de proteger las plantaciones de la acción destructora de los ganados, se construyeron 10 kilómetros de alambrados. Se hicieron construcciones rústicas para alojamiento del personal y depósito de las herramientas.

Durante el período comprendido entre el 19 de Junio de 1938 y el 28 de Febrero del corriente año, se sometieron al Parlamento diversas iniciativas del Ministerio de Obras Públicas, de las cuales merecen destacarse por su importancia, las siguientes:

Agosto 3 de 1938. — Mensaje sometiendo a consideración de la Asamblea General, el proyecto de Ley que unifica y coordina las disposiciones legales relativas a la construcción y contralor financiero de las obras de electrificación del Río Negro.

Diciembre 30 de 1938. — Mensaje acompañando el nuevo plan de Obras Públicas.

Enero 11 de 1939. — Mensaje sometiendo a consideración de la Asamblea General el Proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de los nuevos servicios de aguas corrientes en los Departamentos de campaña, a regir en el Ejercicio 1939.

Febrero 6 de 1939. — Mensaje acompañando el Proyecto de Presupuesto de sueldos del personal y gastos de la Comisión Técnico-Financiera de las obras Hidroeléctricas del Río Negro para el Ejercicio 1939.

Febrero 7 de 1939. — Mensaje acompañando un nuevo Plan de Obras Públicas en sustitución del presentado con fecha 30 de Diciembre de 1938.

Febrero 28 de 1939. — Mensaje acompañando proyecto de Ley tendiente a regularizar el pago de los consumos de agua en las ciudades y centros poblados de la República.

JUAN JOSE DE ARTEAGA,
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con las normas modernas, ha continuado el Ministerio de Salud Pública concediendo una importancia capitalísima a la Higiene que es la política de prevención y de protección social. Afortunadamente nuestro país no ha sufrido durante el último año ningún flagelo de importancia, habiendo el Ministerio dedicado sus actividades a la lucha contra la Difteria, que existiendo epidémica en nuestro medio obedeciendo a una ola universal, ha sufrido ya una ligera remisión, contra la Tifoidea, las enfermedades venéreas y contra la tuberculosis. De acuerdo con la ley respectiva se ha organizado la Clínica del Carnet de Salud, que puede considerarse como un modelo en su género y que ha trabajado eficientemente. La inspección de fábricas y talleres así como el examen sistemático de los obreros empleados en las industrias nocivas, se ha realizado en forma sistemática.

Deseamos señalar especialmente la labor desempeñada por las Visitadoras en los Centros Rurales de Salud, cuyos informes acusan su actividad, su fecunda acción preventiva y de control higiénico en el ambiente de la campaña que tanto espera de su obra, que confiamos pueda realizarse pronto en todo el país. El problema de la pasteurización de la leche en campaña ha constituído una seria preocupación del Ministerio. Se han inspeccionado las Usinas Pasteurizadoras de Fray Bentos, Minas y Treinta y Tres y se ha ordenado su realización en las de Nueva Helvecia y Melo. En cuanto a la preparación del personal sanitario, terminó el primer curso de Visitadoras Sociales y se organizan los nuevos cursos para el año actual, para médicos higienistas, oficiales de salud y Visitadoras Sociales.

El Ministerio ha prestado así mismo, preferente atención a la lucha antituberculosa. A ese respecto debe destacar dos importantes iniciativas: la implantación del Método de Abreu y el Estudio del Indice de Tuberculinización en el interior del país. Los resultados ya obtenidos con el método Roentgenfotografía, del Profesor Abreu, en el estudio de Escuelas, Batallones, Personal de Hospitales, Alumnas de la Escuela de Nurses y Colonia Educacional de Varones, arrojan datos muy sugestivos al demostrarnos que de un 6 a un 10 % de sujetos examinados, presentan lesiones tuberculosas inaparentes. La implantación de este método no solo en Montevideo, sino en el interior del país, tal como lo proyecta el Ministerio de Salud Pública, se convertirá en un formidable sistema de profilaxis de la tuberculosis, al despistar las pequeñas lesiones y emplear con ellas el tratamiento adecuado.

El Estudio del Indice de Tuberculinización ha sido realizado ya en las ciudades de Rivera, Colonia, Florida y Minas, investigándose los siguientes puntos:

A) Indice Alérgico de la población (Niños y Adultos).
B) Estudio Clínico y Estudio Radiológico.
C) Estudio de medios de vida, viviendas, alimentación, etc. de los núcleos examinados.

Los resultados obtenidos en esta investigación nos dan proficuas enseñanzas para la profilaxis y tratamiento de la tuberculosis rural.

Se designó, así mismo, una Comisión para proyectar a la brevedad posible un plan hospitalario para tuberculosos en todo el país que responda a las necesidades de la nación. Se construyó una morgue en el Hospital Fermín Ferreira donde se efectúa el estudio anátomo-patológico de la tuberculosis en todas sus manifestaciones; el Museo de esa Repartición ya cuenta con una nutrida cantidad de piezas anatómicas e histológicas de real importancia para los que desean abocarse al estudio e investigación de esta enfermedad.

En materia constructiva, se han realizado y realizan las siguientes obras:

A) Un pabellón para 200 camas en la Colonia Saint Bois.
B) Amplición de cinco pabellones en el Hospital Fermín Ferreira con un aumento de 125 camas.
C) Pabellones para tuberculosos en Durazno, Rocha y Colonia.
D) Pabellones para tuberculosos en Treinta y Tres y Melo. (en licitación).
E) Está a estudio y próximo a presentarse el plan definitivo para la lucha antituberculosa en las tres etapas en que se ha dividido actualmente esas construcciones hospitalarias (Terapia Activa, Colapsoterapia, Cura Sanatoríal, abrigos y readaptación al trabajo.
F) Hospital Marítimo (en licitación).
G) Un preventorio en el Cerro.
H) Casa Maternal en el Cerro, (en licitación).
I) Pabellón para tuberculosos y preventorio infantil en Flores.
J) Dos pabellones para 100 camas cada uno para enfermas tranquilas en la Colonia Etchepare.
K) Dos idem idem en construcción.
L) Construcciones terminales del Hospital Colonia (en licitación).
Ll) Pabellón para servicios externos y administración del Hospital Pereira Rossell.
M) Edificio para las Policlínicas de Adultos de Maternidad, Ginecología, Gastroenterología y Servicio de Urgencia, (a iniciarse en breve).
N) Nuevo Hospital de Niños (en trámite de licitación).
Ñ) Ampliación de las cocinas del Hospital Pereira Rossell.
O) Pabellón para Cirugía en Florida y Rocha.
P) Hospital Castillos (terminado) y Hospital Cardona (terminado).
Q) Ampliaciones del Hospital Treinta y Tres (terminado).
R) Hospitales de Nueva Palmira, Dolores, Soriano y reparaciones en Batlle y Ordoñez, (terminadas).

Mensajes y Proyectos de Ley dirigidos a la Asamblea General

A) Ratificando el de fecha 4 de Enero de 1938 por el que se ampliaba la contribución para la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas.
B) Ratificando el de fecha 14 de Octubre de 1937 por el que se autorizaba al Ministerio para permutar una parcela de terreno en el Camino Colman.
C) Por el que se solicita la supresión del Inciso 3) del artículo 5.o de la ley de 8 de Noviembre de 1935 sobre construcción de un hospital en la zona Norte.
D) Por el que se solicita el pronto despacho del mensaje y proyecto de ley de fecha 20 de Abril de 1937 por el que se reglamentaba el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas.
E) Por el que se ratifica el de fecha 13 de Junio de 1930 por el que se declaran computables por gracia especial servicios honorarios prestados por la doctora Tula Rovira de Ricci en el consultorio Gota de Leche.
F) Por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hija del doctor Jacinto de León, por los relevantes servicios prestados al país.
G) Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1939.
H) Por el que se declara incluído en el período de Sesiones Extraordinarias el proyecto de presupuesto del Ministerio.
I) Por el que se autoriza al Ministerio para vender al Banco de Seguros del Estado la parte del predio del Hospital de Clínicas en el que ha sido construído el Instituto de Traumatología.
J) Por el que se destina de Rentas Generales la suma de $ 25.000.00 para prestar socorro a los damnificados por el terremoto de Chile.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

El año pasado ofreció amplia oportunidad — y por cierto que ella no fué desaprovechada — de dar completa razón al legislador que creó por ley de 19 de Marzo de 1935, el actual Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Este Departamento de Estado pudo desarrollar en 1938, una intensa labor en beneficio directo de la producción agropecuaria de la República, en un período que, como el precitado, se caracterizó por ser verdaderamente crítico para la economía mundial.

Esa labor puede resumirse en dos aspectos: uno, el más importante, el que se refiere al estudio y solución de los problemas planteados a las actividades del agro nacional, tanto en sus principios industriales: ganadería y agricultura, como en sus derivadas y accesorias, intensificando, mejorando y alentando su producción, como pugnando por procurarles mercados, en forma de dar armónica satisfacción a la triple exigencia de toda buena política económica: producción, consumo y precio. El otro aspecto de la labor tiene carácter interno propiamente dicho y se refiere al mecanismo del Ministerio, de sus dependencias y de sus organismos asesores, procurando ajustarlos tanto técnica como administrativamente, al ritmo conveniente como para que este Departamento pudiera cumplir con segura eficiencia el plan de trabajo que le ha encomendado el legislador.

En el primer aspecto de sus actividades, cabe señalar una serie de decretos, proyectos de leyes e iniciativas, que se refieren entre otras cosas a la lucha contra la garrapata; al problema de la lana artificial, que ha sido encarado en forma que reducirá en mucho los perjuicios que a nuestro principal rubro de exportación pudiera inferirle la fabricación de sucedáneos de la lana; lucha contra el carbunclo bacteridiano y sintomático; contra la enfermedad de Bang, a cuyo efecto se incluyó este mal entre los vicios rehibitorios a que se refiere el artículo 754 del Código Rural; fomento de la olivicultura; reorganización del Servicio Oficial de Semillas; la ayuda a la industria de oleaginosos mediante la protección arancelaria y cambiaria; la reglamentación de exposiciones frutícolas; la creación de una Comisión revisora de las leyes agrarias y de colonización; la creación de un registro genealógico de avicultura industrial; estudio de los problemas lecheros; intercambio comercial con Chile y otros países de América y Europa; la creación de la Comisión encargada de estudiar el actual sistema de marcas del ganado mayor; la reglamentación de la ley de la Fauna Indígena; precio mínimo del trigo; préstamo de semillas de trigo, lino y maíz a los agricultores; la defensa de nuestros montes frutales contra enfermedades propias de los mismos; la prohibición de exportar lanas envellonadas con hilos de fibras vegetales; destinando cien mil pesos ($ 100.000) para rebajar los precios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para beneficio de los agricultores; e infinidad de otras iniciativas que la brevedad de este resumen impide citar.

El presente año sorprende a este Ministerio abocado a la realización, entre otros, de cuatro asuntos importantes, cuyo estudio inició en el año 1938: creación del Banco Agrario-Industrial; modernización y nacionalización de la Tablada; intercambio con la Argentina; y problemas relacionados con la repoblación forestal, a las que se espera dar cumplida solución en un futuro cercano, sin descuidar problemas de renovación anual, como el de la comercialización de nuestra cosecha triguera, cuyos saldos exportables han sido colocados en el Exterior, con la debida prudencia como para asegurar las exigencias del consumo interno.

Con referencia al segundo aspecto de la labor ministerial, es decir al interno propiamente dicho, queda traducido en una serie de decretos y resoluciones, tales como la reorganizacinn de funciones del personal de Secretaría; división y especialización de sus Secciones; reajuste financiero en materia de gastos de la misma y de sus dependencias; iniciativa de supresión de algunos cargos y dotaciones, destinando el importe con que unos y otros se atendían, a mejorar servicios; cumplimiento y estricta observancia de las reglamentaciones vigentes en materia de horarios, licencias y asistencia de los funcionarios públicos; etc.

Tal es a grandes razgos la labor ministerial en Ganadería y Agricultura en el año 1938.

ESTEBAN ELENA
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

La labor de este Ministerio ha consistido en el estudio directo de todas las Oficinas de su dependencia controlando su funcionamiento y su organización, anotando sus características tanto las positivas para estimularlas, cuanto las negativas para corregirlas, rigiendo fundamentalmente su labor por normas de estricto orden y bajo una rígida y vigorizante disciplina.

En tal sentido dictóse un decreto ordenando que todos los empleados que estaban en comisión, se reintegraran a sus cargos dando un plazo para ratificar aquellas comisiones que se hubieran originado por interés preponderante de la Administración.

Se ha dictado un nuevo decreto concordante privando de derechos de ascenso y mejoras de asignación a los funcionarios en comisión que no probaran en cada semestre que su situación obedece a reclamos exclusivos de los servicios.

Además se han dictado normas restrictivas para el otorgamiento de licencias extraordinarias y para regularizar

los horarios de los funcionarios que mantenían regímenes de trabajo poco controlado y de escaso horario.

Realizada esa etapa previa se entró a la revisión de todos los proyectos de ley enviados al Poder Legislativo para luego ratificarlos ya con modificaciones, ya integralmente. Así fueron ratificados y urgidos los proyectos sobre Privilegios Industriales, Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio y Trabajo Obrero.

En materia de Privilegios Industriales el Ministerio ha adoptado un criterio restrictivo en cuanto a sus concesiones. Han sido denegados los que no reunían ampliamente las condiciones que el legislador impuso y se han hecho caducar los que no han cumplido con los compromisos formulados para su obtención.

Sólo han sido otorgados en el correr de este año cuatro privilegios industriales para: "Fabricación de unidades refrigeradoras de compresión", "Fabricación de hules y pantasotes", "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los diez milímetros" y "Fabricación de pomos (envases de plomo y estaño)", que responden a un verdadero interés público.

Se estudia en el presente momento el problema planteado por la prohibición de exportación de huesos, para lo cual se designó una Comisión especial.

Se autorizó la exportación de hierro viejo que responda a la clasificación de dulce o acero y que por sus dimensiones o características no era utilizado por los establecimientos de fundición del país. Se autorizó asimismo la exportación de hierro dulce o acero de dimensiones utilizables una vez cubierta la reserva de dos mil toneladas de ese material, no tomándose en cuenta sino los stocks denunciados al Ministerio en su oportunidad y controlando severamente la reglamentación.

Se reglamentó la exportación de trapos viejos a que se refiere el decreto de 20 de Noviembre de 1935, estableciendo la obligación a cargo de los interesados de inscribirse previamente en la Dirección de Industrias y de suministrar al Ministerio los datos que este juzgue necesario para autorizar las exportaciones.

Para la mejor ilustración de un proyecto de ley a estudio del Parlamento, relativo a franquicias a la industria de canteras, este Ministerio dispuso lo pertinente para llevar a cabo un ensayo de explosivos nacionales a fin de determinar hasta qué punto pueden ser protegidas aquéllos y resolver en el terreno de los hechos el problema de referencia, y en estos momentos se ultiman todos los detalles de la experiencia que servirá de elemento de juicio fundamental para resolver el punto.

Por dos veces consecutivas — para dar satisfacción a los gremios lesionados y provocar un mayor estudio — se prorrogó por tres meses el plazo fijado para llenar las obligaciones sobre análisis y caracterización de alcoholes y bebidas alcohólicas y prohibición de expendio de toda bebida alcohólica superior a 35° en envases superiores a un litro, establecidas en los Decretos de 12 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936.

Dos Comisiones técnicas sesionan actualmente en este Ministerio a los efectos de producir informes sobre las diferencias existentes entre el gremio de licoristas y el ANCAP, y sobre la calidad del cognac.

Legislación del Trabajo

Mejoras de salarios obreros

Iniciado el año, por efecto de convenios colectivos suscriptos por mediación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, importantes gremios han sido mejorados en sus salarios, especialmente los gremios vinculados a la industria de la edificación.

Conflictos entre patronos y obreros

Se han producido numerosos conflictos obreros o gestiones previas a conflictos.

En esos problemas gremiales el Ministerio o su dependencia el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, han tomado la intervención tendiente a darles solución a pesar de que no hay disposiciones legales que le den una intervención más eficaz y esa intervención ha tenido el resultado de que informa la nómina adjunta, debiéndose además hacer notar que generalmente la solución ha sido dado sobre la base de sensible aumentos en los salarios y de importantes mejoras en las condiciones de trabajo.

Conflicto con relación al uniforme de los obreros de ómnibus, huelga de músicos de los dancings, huelga de obreros de las Canteras de Nueva Carrara, huelga de obreros de las Canteras del Sauce, huelga de obreros de barraca (de Dolores), huelga de electricistas de la Casa Eugenio Barth y Compañía, huelga de obreros de las Cristalerías del Uruguay, huelga de obreros de la Empresa Constructora Gianastasio, Berta y Vázquez, huelga de obreros de barraca de lanas, especialmente el de las firmas Oteguy y Compañía y Taranco y Compañía, huelga de obreros de la fábrica Regeneradoras de Algodones y Lanas, huelga de textiles de "La Aurora", huelga de obreros de la fundición de Benas y Blesich, huelga de obreros de ómnibus, conflictos relacionados con el trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo, huelga de obreros de la construcción (Dolores), huelga de albañiles de la firma Sciutto y Sheaffels (Juan Lacaze), huelga general de obreros de la construcción, industria de la madera, etc., huelga de obreros de molinos fideerías, especialmente del Molino Montevideano (Mañé y Compañía), huelga de obreros de la construcción (Pando), gestiones de los obreros del cabotaje, gestiones de los obreros lanchoneros, gestiones de los obreros repartidores de panaderías (descanso semanal uniforme), gestiones de patronos y oficiales de peluquerías y casa de peinados (sobre el horario de cierre uniforme).

Los problemas gremiales, huelgas o gestiones, que detalla la nómina anterior han sido resueltos con la mediación del Ministerio y de su dependencia el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en forma tal que puede estimarse sin temor de error, que la mediación ha sido eficaz en un ochenta por ciento de los conflictos. Del veinte por ciento restante cabe descontar lo que corresponde a conflictos en que las gestiones oficiales de mediación se desarrollan en el momento de remitirse el mensaje y hacer notar que aún en aquellos casos en que no ha habido solución general, el Ministerio y el Instituto han extremado sus esfuerzos para reducir al mínimo las consecuencias desfavorables de las huelgas.

Puede estimarse que la mediación exitosa, resuelta por aumentos de salarios o por mejora de las condiciones de trabajo, ha comprendido a un número no muy lejano al de diez mil obreros.

Condiciones del trabajo

En virtud de las gestiones realizadas por el "Consorcio Alemán" que realiza las obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro y la Empresa "Construcciones Industriales y Representaciones" que construye las obras de la escollera de abrigo del puerto de Colonia, para que se les permitiera extender el horario de trabajo a doscientas horas mensuales a efectos de eliminar las dificultades de orden técnico y los perjuicios producidos por las variaciones atmosféricas se autorizó, de acuerdo con el Convenio Internacional firmado en Wáshington en 1919, el promedio de ocho horas diarias en períodos de tres semanas como máximo en las cuales no podrá trabajar el obrero más de catorce horas.

Se han adoptado numerosas disposiciones importantes reglamentando las condiciones del trabajo, debiéndose citar entre otras el reglamento de seguridad de los trabajos portuarios que responde íntegramente al Convenio adoptado por la Oficina Internacional del Trabajo.

También por un decreto se reglamentó el descanso semanal de los repartidores de panaderías.

Obedeciendo al propósito de regularizar la distribución del trabajo en el territorio de la República y considerando que las Bolsas de Trabajo a que se refiere la ley de 11 de Enero de 1934, no se han constituído, y que, por otra parte, las Comisiones Distribuidoras creadas por decreto de 16 de Octubre de 1935 se hallaban desintegradas, el Ministerio con fecha 5 de Octubre próximo pasado confió la distribución de que se trata a Comisiones integradas por un delegado de esta Secretaría de Estado, otro del Ministerio de Obras Públicas y un tercero a designar por el Juez Letrado Departamental entre aquellas personas uruguayas o extranjeras que por su probidad sean una garantía de neutralidad y dedicación en la misión que se les confía.

Fué una de las preocupaciones fundamentales de este Ministerio la de eliminar todo carácter político a la inte-

gración de estas Comisiones, con la convicción de que el derecho al trabajo no puede ser objeto de monopolio por parte de ninguna fracción política y al ajustarla a las nuevas normas estatuídas en el decreto dictado, entiende haber alcanzado el referido "desideratum".

Accidentes

El Ministerio y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se preocupan en estos momentos de abatir el número de accidentes del trabajo emplaando los más severos medios de represión sin descuidar desde luego la función educativa. A este respecto el Banco de Seguros del Estado respondiendo afirmativamente a una gestión del Ministerio ha tomado a su cargo la edición de carteles ilustrativos con sujeción a los modelos más modernos y eficaces.

Oficina Internacional del Trabajo

Se han intensificado las relaciones con este organismo, se han dado pasos serios para aplicar los preceptos de las convenciones ya ratificadas y se estudian los convenios no ratificados que se someterán a consideración del Parlamento.

Trabajos de aprendices para los niños pobres en los varaderos

Se expidió un decreto estableciendo que del total de obreros contratados por los varaderos, astilleros y diques secos que se acogen a la ley de franquicias respectiva, un diez por ciento deben ser niños pobres en calidad de aprendices, que perfeccionarán así su vocación en ese ramo de la industria, demostrada en los cursos que se dictan en las escuelas industriales.

Definición de empleado y obrero

Debido a las dificultades que se planteaban para la aplicación de diversas leyes sociales por no existir una línea de demarcación entre los conceptos de **empleado y obrero**, se procedió a la definición de los mismos.

Bonificaciones familiares a los obreros y empleados de la ANCAP

En virtud de gestiones de la ANCAP, se autorizó a este organismo a incluir en su presupuesto una suma para atender el servicio de bonificaciones familiares a los empleados y obreros, con el cual se beneficia a aquellos que tienen hijos menores y asimismo la maternidad contribuyendo a los gastos de nacimiento de cada hijo.

Horario extraordinario para el comercio durante las fiestas de fin de año

Se han dictado disposiciones autorizando un horario especial sobre el cierre uniforme durante el verano y durante los días 24 y 31 de Diciembre y 1.o y 5 de Enero, pero compensando el aumento de horario con descansos proporcionados y severo contralor.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Los negocios de la ANCAP, continuaron en 1938 con un ritmo en aumento aún mayor que el observado en años anteriores.

Sus ventas ascendieron a $ 33.000.000.00.

A principios de año celebró un convenio con las Compañías privadas importadoras de combustibles relativo a la refinación de la nafta, el kerosene y el gas oil, este convenio produjo grandes ventajas bajando el costo de elaboración de los productos y reduciendo en más de un millón de pesos el monto de las divisas que se necesitan para financiar las importaciones de combustible. Se han mantenido inalterables los precios de casi todos los combustibles, habiendo sufrido el del fuel oil rebajas considerables a pesar de que nuestra moneda se ha desvalorizado sensiblemente.

La ANCAP absorbió íntegramente una erogación de más de un millón de pesos por año debido a esta desvalorización evitando así que lo pagaran los consumidores. La ANCAP, ha dado término a la construcción del barrio obrero compuesto de cien casas destinadas al albergue de buena parte del personal que trabaja en sus plantas industriales.

La construcción del ferrocarril que unirá la Planta de La Teja con la estación Bella Vista ha requerido principal atención y se encuentra ya muy adelantada. La ANCAP, amplió también su refinería con una nueva unidad en la Planta de Cracking, cuyo costo excedió los doscientos mil pesos.

En cuanto a los productos alcohólicos es interesante destacar el aumento observado en las ventas de caña, que en el transcurso del año han sobrepasado en un 10 % las ventas obtenidas en el año anterior.

Asimismo se ha observado un sensible aumento en las ventas de grappa, que este año alcanzarán a más de 1:200.000 litros aproximadamente, contra 1:109.694 litros el año anterior.

Dirección General de Correos

Se introdujeron algunas modificaciones beneficiosas en el régimen de sus actividades.

Ante todo se implantaron Sucursales de Distrito con todos los servicios y con una mayor amplitud en sus atribuciones, contándose entre éstas como conquista apreciable el reparto autónomo de la correspondencia local o destinada a su propia zona.

Para dar celeridad al curso de todo efecto postal se han extremado las medidas sobre todo en lo que se refiere al interior de la República como ser ampliación y mejor coordinación del servicio de correístas, creación de agencias, etc.

La nueva Dirección estudia los problemas existentes, especialmente las deficiencias del Presupuesto, cuya actual estructura anticuada y poco previsora es obstáculo insalvable para cualquier medida que pretenda adaptar al Correo las formas modernas de ese servicio público.

Se autorizó a presentar denuncias y reclamos hasta telefónicamente y a mantener en sitios de acceso al público en todas las Oficinas libros de denuncias.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Los principales datos del movimiento de este organismo de 31 de Diciembre de 1938 eran los siguientes:

Depósitos (N.° de operaciones) 72.436.	
Depósitos por importe	$ 14.297.537.32
Reintegros (N.° de operaciones) 57.552.	
Reintegros (por importes)	" 15.279.996.76
Fondo de reserva	" 1.428.821.39
Beneficios líquidos obtenidos en el año	" 285.786.79
Títulos en custodia en el Banco de la República	" 29.755.315.60

La Caja fué trasladada a su nuevo local adquirido al Banco Hipotecario y habilitado e inaugurado el 24 de Agosto próximo pasado.

Con motivo de las mayores exigencias de local y de funciones el Poder Ejecutivo obtuvo del Parlamento un aumento de su presupuesto de dos mil pesos mensuales.

Instituto de Química Industrial

El importe total de las ventas durante el año fué de $ 719.787.25 cantidad que superó a las del año 1937 en $ 9.248.96.

Los productos de mayor importancia se han elaborado en cantidades superiores a las de años anteriores, entre ellos se destacan el abono químico superfosfato de calcio cuya producción ascendió a 2:902.373 kilos, el sulfato de cobre a 964.685 kilos y el ácido sulfúrico a 55° que alcanzó a 3:280.429 kilos.

En lo que respecta a la gestión financiera del Instituto, el resultado del balance correspondiente al ejercicio confirma su situación floreciente.

Se gestionó además la rebaja de las tasas aduaneras para la importación de la fosforita y la obtención de cambio dirigido a fin de poder abaratar el precio del superfosfato, lográndose éxito en ambas gestiones.

Instituto Geológico del Uruguay

Este Instituto ha proseguido las investigaciones de aguas subterráneas, instalando 36 campamentos de perforación, efectuó 35 perforaciones por estudio del subsuelo, con un total de 1.446 metros y 50 perforaciones en busca de agua con un total de 1.448 metros.

Ha dado publicidad a su boletín N.o 24 con una importante monografía y breve nota sobre fósiles de vónicos y un estudio fotográfico relativo a rocas basálticas, efectuó diversos reconocimientos locales destinados a completar el mapa geológico del Uruguay.

Ha preparado y distribuído en Liceos y Escuelas once colecciones escolares de rocas, minerales y fósiles del país.

Diario Oficial

El Diario Oficial ajustados perfectamente sus servicios gracias a numerosas medidas dictadas dió al Estado este año su cifra record de recandación o sea $ 185.069.00.

Dirección de Estadística Económica

Esta Dirección dió término al Censo Industrial comenzado en 1937, las cifras parciales ya fueron publicadas en diversas oportunidades, estando pronto para su impresión el libro con los resultados del Censo.

Se reorganizó el Servicio de Estadística de los Conflictos Obreros, comenzando la publicación de un boletín trimestral. Cada mes se publican regularmente boletines sobre fluctuación de los precios e índices de artículos de primera necesidad.

Se publicó un estudio sobre poder adquisitivo de la moneda en el país.

Se inició la publicación de tres nuevos índices trimestrales, sobre producción industrial, desocupación obrera y nivel de los salarios, se realizó un estudio estadístico sobre los privilegios industriales vigentes y su relación con la producción industrial del país.

Imprenta Nacional

Este Instituto desarrolló normalmente sus actividades durante el ejercicio que termina.

La Dirección del Instituto estudia actualmente la instalación de una nueva sección para que en el futuro puedan efectuarse en sus talleres trabajos que actualmente se encomiendan al extranjero, como la impresión de todos los valores que el Estado necesita, para lo que ya han sido encargadas las máquinas más modernas.

Dirección de Industrias

La Dirección de Industrias ha realizado en el año 1938 una intensa labor, desarrollada dentro del juego que determinan los distintos y múltiples cometidos que tiene a su cargo.

En carácter de asesoramiento el Director y Técnicos de la repartición han prestado su colaboración integrando distintas comisiones designadas por el Poder Eecutivo para el estudio de importantes problemas.

Además con la colaboración de las autoridades argentinas realizó la confección del fichero de Patentes.

A este problema ha dedicado el Ministerio preferente atención procediendo a la fijación de precio máximo de venta de determinados productos (papa, pan, arroz, duraznos), en los casos en que se constató abuso de los precios.

Se realizaron más de diez mil inspecciones y se han aplicado alrededor de trescientas multas a comerciantes infractores.

Actualmente se realiza un estudio del costo de diversos artículos con el fin de tarifar sus precios.

Funciones designadas por el Ministerio a una Comisión Especial con el cometido de estudiar el abaratamiento de la leche.

Comisión Administradora del Servicio de la Estiba

La Comisión de estiba del Puerto de Montevideo, ha normalizado este servicio que hoy se desarrolla regularmente.

Con la intervención del Ministerio, se liquidó el viejo pleito que mantenía con el Ancap, el cual se negaba a utilizar a los obreros encargados de la estiba en el Puerto de Montevideo. Mediante un convenio propuesto por el Ministerio el Ancap se avino a la utilización de este personal.

El 31 de Enero de este año se dictó un importante decreto que ha venido a solucionar definitivamente los confictos que tenía con sus obreros, estableciéndose una mejora en su salario y la rectificación de varios artículos del decreto reglamentario.

Programa de futuro

Para poder realizar con eficacia sus actividades futuras el Ministerio necesita la colaboración del Parlamento para la sanción de algunas leyes cuyos proyectos respectivos ya le han sido remitidos o se están elaborando con ese fin.

Ellos son los siguientes:

1) La organización del servicio de la estiba del Puerto de Montevideo, declarando servicio público y facultando ampliamente al Poder Ejecutivo para intervenir en la reglamentación de sus actividades.

2) El establecimeinto de Tribunales de Conciliación y Arbitraje. Aunque el Ministerio ha realizado un ensayo feliz que surge de lo anteriormente informado arreglando la inmensa mayoría de las huelgas que han surgido, el establecimiento de estos tribunales se hace necesario, aunque el proyecto merece objeciones tanto a patronos como a obreros, objeciones que el Ministerio estudia para hacer conocer sus conclusiones al Parlamento cuando se debatan los referidos proyectos.

3) El proyecto de ley de 1 1|2 o|o de impuesto a la nafta, necesario para resguardar a el Ancap, de todo riesgo y que pueda ejercer el contralor de este producto con toda eficacia.

En los conflictos que mantiene el Ancap, con las industrias privadas, las Comisiones, aunque funcionan activamente en el Ministerio, no se han expedido aún sobre la ley número 9296.

4) El Ministerio se propone la reorganización definitiva de la Estadística Económica para precisar el costo de la vida y la cooperación que presta al presupuesto familiar obrero cada uno de los miembros de la familia. Funciona además una Comisión que estudia el grado de protección que merece cada una de las industrias nacionales y de cuyas conclusiones han de surgir los excesos que benefician a algunas y el mayor apoyo de que se hacen acreedoras otras.

5) Los proyectos de ley sobre marcas y privilegios industriales necesarios para subsanar los defectos de la legislación actual.

7) El Ministerio tiene terminado el proyecto de ley Orpecialmente en lo que se refiere al descanso semanal.

7) El Ministerio tiene terminado el proyecto de Ley Orgánica de Correos el que se elevará a consideración del Parlamento así que se evacúen algunos informes técnicos requeridos.

8) En materia de subsistencias el Ministerio propondrá reformas a la legislación vigente que no solamente resulta ineficaz en algunos aspectos sino que contiene una superposición de normas no siempre armónicas entre sí.

9) El Ministerio estudia actualmente la incorporación de la Sección Minas a los servicios del Instituto Geológico y enviará al Parlamento el nuevo presupuesto y el programa de acción que en esta materia se ha trazado.

ABALCAZAR GARCIA.
Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

En la breve reseña que haré de las actividades desarrolladas, — realizadas unas, en vías de ejecución las otras, — podrán apreciar los señores Legisladores, mi vivo deseo de realizar una gestión patriótica en la que prevalezcan los intereses nacionales.

El mecanismo de los servicios administrativos exige constantes reformas en su organización y es mi anhelo intenso que los que dependen de la Secretaría de Estado a mi cargo, adquieran las exigencias y modalidades necesarias para mejor servir los intereses públicos.

Es evidente que el mejoramiento de los servicios administrativos debe hacerse gradualmente mediante retoques parciales y sucesivos para que adquieran una ensambladura armónica, y, por consecuencia, la suficiencia que requiere el mejor cumplimiento de los mismos.

No es tarea inútil ni es esfuerzo estéril, el examen periódico de las disposiciones administrativas, para mantener en vigor las que en su aplicación han reportado beneficios y utilidades, y abolir aquellas que únicamente son perjudiciales para los intereses del Estado y del público.

La cartera a mi cargo cuenta entre los servicios de su jurisdicción a los de jubilaciones y pensiones que se extienden a miles y miles de personas y que a la altura actual de la fundación de las Cajas, resulta difícil darles estabilidad económica y financiera, sin lesionar intereses de tercero, porque hay que repetirlo por centésima vez, los recursos de que disponen están muy lejos de ser equivalentes a las pasividades que sirven.

He preferido referirme en este proemio, en forma especial a la materia jubilatoria, porque es ella la que ha merecido y merece mi atención particular.

Soy un convencido de que el problema jubilatorio hay que estudiarlo en conjunto en cuanto a su faz financiera, y en cada caso, individualmente, para fijar la procedencia legal de las pasividades y con los elementos ilustrativos que se reunan ir a la solución total y definitiva.

Las soluciones de emergencia que se han llevado a la práctica hasta el momento actual, a saber los tres millones de pesos destinados por la ley de 14 de Agosto de 1935 para reforzar los recursos de reserva de la Caja Civil, la caución de valores de su patrimonio, no han tenido otra finalidad que evitar que detengan violentamente el ritmo normal de sus pagos, porque ello provocaría perturbaciones de efectos incalculables para la economía nacional.

Tales propósitos inspiran el proyecto enviado a estudio y aprobación de la Asamblea General el 5 de Diciembre del año próximo pasado que comprende la fusión de las Cajas Civil y Escolar y destina veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública para reconstruir sus reservas, — con la previsión de que durante un período de cinco años no tendrán cotización en la Bolsa los títulos que se emitan, — con un interés anual del 5 % y una amortización acumulativa del 1 %, cuyo servicio se hará trimestralmente. Se eleva el montepío civil al 8 % para los funcionarios en actividad y al 9 o|o para las pasividades y se crea la contribución patronal del Estado, Gobiernos Locales. Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en el 8 % sobre los sueldos de sus empleados. Se obliga a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que en el mismo proyecto se enumeran, a contribuir por duodécimos con aportes que se fijan en un millón doscientos mil pesos, — así como también se impone la obligatoriedad a la Ancap. y al Banco de la República a contribuir con doscientos mil pesos cada uno y a la Administración Nacional del Puerto con cien mil pesos de las utilidades del año 1938.

Se crea un impuesto del 1 % sobre el valor de ventas de las industrias protegidas por el Estado en cuanto a la exoneración o reducción de derechos a las materias primas, protección por gravámenes, impuestos a productos similares importados y concesión de privilegio y patentes de invención. Se justifica ampliamente la creación de este impuesto. Si por un principio de bien entendida economía nacional el Estado debe fomentar el desarrollo de las industrias, es legítimo que éstas que se establecen y progresan a la influencia de esa protección contribuyan a solventar sus necesidades apremiantes que en este caso se hacen sentir intensamente en el problema jubilatorio.

En el Mensaje fundamentando el proyecto cuyos lineamientos generales se sintetizan en los párrafos anteriores, se informa a la Asamblea General que por decreto del Poder Ejecutivo se han constituído comisiones de personas especializadas para estudiar y proyectar la modificación del régimen de las pasividades, cuya labor se encuentra muy adelantada y las condiciones a que arriben tendrán expresión concreta en la redacción de un proyecto de ley que oportunamente se elevará a estudio y aprobación del Cuerpo Legislativo y que una vez sancionado habrá dado lugar a la creación del Código jubilatorio.

He creído oportuno remitir un proyecto de ley fundado en serias razones de carácter financiero, solicitando se suspenda por un año más el servicio de las jubilaciones de los patronos afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que por imperio de la ley deben servirse desde el 1.o de Febrero del año en curso. Con ese proyecto solamente se busca la forma de dar base racional y solidez financiera a las jubilaciones patronales, ya que siendo optativas, se han afiliado únicamente los que por su edad o por motivos de imposibilidad física están en condiciones de jubilarse.

En cuanto a las pensiones a la vejez prepara un proyecto que juzga interesante y que introduce modificaciones al régimen vigente teniendo por finalidad reajustar ese servicio de manera que asegure su funcionamiento normal y el cumplimiento amplio del fin social para el cual fueron creados.

Consejo del Niño.

Ha sido preocupación permanente de los integrantes del Consejo del Niño, desarrollar por todos los medios a su alcance la mayor protección a la infancia.

El Consejo del Niño aparte de la obra realizada ha visto enriquecer su patrimonio con la construcción de los siguientes edificios:

Montevideo: Centro Materno Infantil, se trata de un edificio modelo científicamente instalado para la protección de la madre y el niño.

Escuela Maternal N.º 5, edificio ubicado en la Avenida General Flores y Larrañaga, que dá albergue diurno a 200 niños en edad pre-escolar.

Casa de Menores Retardados, en el predio adquirido con ese fin en la calle Burgues.

Colonia Educacional de Varones de Suárez.

Se han construído dos nuevas casas hogares con capacidad de 30 pupilos cada una, prosiguiendo el noble propósito que se ha impuesto de suprimir la vida en común en los grandes y anticuados pabellones de los menores asilados en aquel establecimiento.

Salto: Se ha inaugurado el edificio para albergue de Menores con capacidad para 40 pupilos debiendo inaugurarse en breve el Asilo de Niños en la ciudad de Paysandú.

Se ha dado término a la construcción de los edificios de Albergue de Menores en las ciudades de Fray Bentos, Minas, Treinta y Tres, San José y Florida, lo que quiere decir que la acción protectora del Consejo del Niño en favor de la infancia desamparada, no se circunscribe a la capital sino que se hace extensivo a todos los centros de población importantes de la República.

Se han efectuado ampliaciones y reparaciones en los edificios de la Casa del Niño (solarium) Asilo Dámaso Larrañaga, Asilo de Niños del Salto, Asilo Diego Young de Fray Bentos, Centro de Menores, Colonia E. Profesional, Colonia E. de Menores y Hogar Agrario Femenino, dándoles mayor capacidad y confort.

Dentro del amplio cometido que a su función social le asigna el Código del Niño, ha cumplido eficazmente su función. No solo en el aspecto material ha extendido pues su benéfica acción, sino que la mayor riqueza de su obra radica en la fuerza y caudal moral de la misma.

A pocos años de su aprobación cobija ya bajo su articulado, a la niñez desamparada.

Enseñanza Industrial.

Merece glosarse en forma especial la obra realizada por la Dirección General de la Enseñanza Industrial, en su doble aspecto como organización de la enseñanza cultural y como medio de fomentar e intensificar la producción nacional.

Vasta e importante fué la obra realizada en 1938, acusando un acontecimiento trascendental la inauguración de la vaquería de la Escuela Industrial de Colonia Suiza. El 90 % de los productos de queso y manteca de aquella zona próspera, adquieren los fermentos seleccionados para la industrialización en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, y este hecho feliz, constituye una garantía para la elaboración de productos, ya que es deseo permanente de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, que la producción nacional en este renglón pueda competir a la extrangera.

Con la intervención de la Enseñanza Industrial funcionan otros establecimientos organizados en forma más elemental, que con su intervención y asesoramiento están dando los mejores resultados. Tiene interés particular en la formación de Cooperativas de Lechería y granja, porque ellas producirán más y mejor reduciendo a la vez los gastos de explotación. Se nota la falta de una legislación sobre cooperativas que dé orientaciones definidas a las mismas, pero la propia Dirección General de la Enseñanza Industrial ha preparado un anteproyecto de ley sobre Cooperativas Agrarias y Granjeras de Producción, el que será estudiado con la atención que merece.

La Escuela Industrial de Enología, ha iniciado ya sus plantaciones. instalándose provisoriamente en el local transportable destinado a la Escuela Agrario Industrial Circulante, proyectada para el Departamento de Lavalleja, pero actualmente se hacen gestiones para la construcción del edificio definitivo.

La Escuela Agrario Industrial de Rosario se inauguró el año pasado en forma provisoria, pero también se estudia la posibilidad de construír un edificio que llene las exigencias de sus servicios, en el terreno de chacra donado por el Municipio de Colonia.

En el Departamento de Cerro Largo se han terminado las reparaciones y ampliaciones en la Escuela Urbana de Melo y se ha iniciado la construcción del edificio destinado a instalación y funcionamiento de la Escuela Agraria.

A breve término, se dará comienzo a las obras para el edificio de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Fray Bentos en el terreno adquirido y escriturado ya para tal fin.

En la ciudad de Salto ha quedado definitivamente terminada la construcción del edificio para el Laboratorio de la Escuela de Citricultura, cuyo funcionamiento representará en el futuro un medio de eficacia mayor para la elaboración de esos productos, tan cotizados en el mercado nacional.

En la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, se ha efectuado la construcción de local para aserradero y taller de carpintería, que tendrán por fin primordial contribuir a la preparación de la madera que produce la riqueza forestal de la zona Este de la República.

Se ha terminado la construcción para el edificio de Vaquería de la Escuela Agrario Industrial de Treinta y Tres.

En Montevideo se ha dado término a la construcción del edificio donde se instalarán y fucionarán los cursos de la Escuela de Industrias de la Construcción que abarca un programa de materias interesantes tendientes a preparar la técnica del trabajo en cuanto a un gremio numeroso de obreros manuales, que alcanzarán en sus cursos mayor capacidad y perfeccionamiento en los ramos de la Industria a que consagran sus actividades.

Con el propósito de organizar una Escuela de Industrias Navales, cuya necesidad es notoria, como procedimiento de

ejecución previo, se han iniciado los cursos de industrias navales.

Por otra parte, si en los párrafos precedentes no se diera expresión exacta a la labor patriótica de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, bastaría para apreciarle en toda su magnitud, evocar la Exposición de Fin de Curso de las Escuelas de la Capital, en la que se exhibieron trabajos que merecieron alta calificación de la prensa y de las personas expertas en la materia.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Las actividades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, puede decirse con justicia que han seguido paralelamente el ritmo gradual de las iniciativas que se persiguen en el mejoramiento de los servicios públicos.

Sería demasiado extenso ofrecer un detalle completo de todas sus actividades docentes y administrativas.

Entre las más importantes, merecen destacarse las siguientes: Designación de comisiones de estudio respecto a los beneficios o inconvenientes de las concentraciones escolares: y de revisión de los libros de lectura para las Escuelas Urbanas.

En cuanto a la organización de las Escuelas Experimentales, resolvió solicitar del Parlamento la derogación de la ley que las creó, con el propósito de establecerlas, siguiendo verdaderas normas científicas y de contralor a fin de evitar su funcionamiento con la falta de orientaciones definidas.

Los Cursos de Vacaciones para Maestros y Estudiantes tuvieron una asistencia en el año 1938 de 400 concurrentes. También funcionó un Curso de Vacaciones para aspirantes a Subinspectores y de perfeccionamiento para Inspectores, al que concurrieron numerosos profesionales, tanto Inspectores como Maestros Aspirantes.

Se han fijado normas generales para la efectividad en cuanto a la intervención en los concursos de méritos para el traslado del personal docente, horario de las Escuelas al Aire Libre y otros servicios de sus dependencias.

Durante el año 1938, funcionaron 431 Escuelas Urbanas, 1.040 Rurales y 27 Especiales, siendo la asistencia media en las primeras de 110.443 alumnos y en las segundas de 42.043. La inscripción en las mismas fué de 127.780 y 56.026 alumnos respectivamente.

Museo Histórico Nacional

Han visitado el Museo durante el año 12.540 personas entre las que se encuentran comprendidos alumnos de escuelas de campaña y liceales.

Además de las adquisiciones realizadas el Museo recibió en el transcurso del año próximo pasado, donaciones por un total de treinta y dos piezas. Se proyecta la organización de todas las secciones del Museo, el que se encuentra supeditado a la cuestión del local, conseguido lo cual se llevará a la práctica un conjunto de iniciativas importantes.

Museo Nacional de Bellas Artes

El Museo recibió durante el año la cantidad de siete donaciones de cuadros al óleo de autores nacionales y extranjeros, también adquirió dos óleos y dos bronces entre los que se encuentran algunas de las obras premiadas en el último Salón Nacional de Bellas Artes, —se recibió un óleo del becado señor Luis S. Scolpini,— se aumentó el caudal, bibliográfico, habiendo cooperado el Museo en las actividades plásticas nacionales, interviniendo también en la formación de los Museos Departamentales.

El movimiento estadístico de visitantes arroja un total de 19.297, habiéndose atendido preferentemente al alumnado de Secundaria y algunas Escuelas Públicas de la Capital e Interior de la República.

Museo de Historia Natural

La incorporación al edificio que ocupa el Museo, del local arrendado recientemente permitió la instalación de los Herbarios y la Biblioteca de Botánica, entre la que se encuentra la Biblioteca doctor Osten, recibida en custodia. Las colecciones de Entomología fueron instaladas convenientemente, facilitándose su conservación y consulta, habiendo aumentado su activo por compra y donaciones, las colecciones en 763, siendo el total actual de 16.302, habiéndose aumentado también por canje y compra las publicaciones, con las cantidades de 371 volúmenes y 1.577 folletos, siendo su existencia actual de 56.358.

El total de visitantes durante el año 1938 ha sido de 11.348 personas.

Biblioteca Nacional

La labor desarrollada por este Instituto de Cultura Nacional ha sido de positivos progresos, su valioso acervo bibliográfico se vió sensiblemente acrecentado con nuevos y muy valiosos aportes por los distintos conceptos de ley, canje y donación, mereciendo ser destacadas especialmente entre éstas últimas las enviadas por los Gobiernos de Francia y de Italia y por la señora Ema Lerena Joanicó de Mezzera. La correspondiente al Gobierno de Francia que ha venido a agregarse a la efectuada anteriormente por el Comité France-Uruguay de Montevideo, ha sido de las más importantes recibidas durante los últimos años. La del Gobierno de Italia está representada por la más importante y completa "Enciclopedia" publicada hasta la fecha en aquel país.

La donación patriótica y expontánea de la señora Lerena Joanicó de Mezzera, constituída por un valiosísimo conjunto de obras y manuscritos que pertenecieron a sus ilustres antepasados don Francisco y don Cándido Joanicó, ha permitido se forme una sección esencial. En los registros respectivos fueron anotados 77.932 lectores, quienes consultaron un total de 89.917 obras impresas y manuscritas en 93.245 volúmenes, folletos y hojas sueltas. En la labor de fundar e incrementar nuevas bibliotecas públicas en todo el país, fueron haciéndose sin interrupción importantes envíos.

Registro General de Arrendamientos

Se efectuaron durante el año 1938, 7384 inscripciones y se expidieron 2.398 certificados pagos y 1.916 certificados de oficio gratis, habiéndose recaudado la suma de $ 37.996.

Registro General de Embargos

Se efectuaron durante el año ppdo., la cantidad de 8.546 inscripciones, 5.421 cancelaciones, se expidieron 11.163 certificados con derechos pagados, 2.650 libres de derechos para operaciones con el Banco Hipotecario, 1.930 libres de derechos para operaciones con el Banco de la República, 16 libres de derechos para la Escribanía de Gobierno y Hacienda para escrituraciones a favor del Estado, siendo el total de certificados expedidos 15.759. Se invirtió en sellados y timbres la suma de $ 12.575.50. Se recaudaron por concepto de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, Unico de Promesas e Investigación de Paternidad, la cantidad de $ 73.658.22. En el transcurso del año se realizaron ensayos de los sistemas electro-mecánicos de clasificación y estadística en la función registerial, habiéndose invitado a otros registradores oficiales que constataron el resultado práctico y factible del mismo.

Registro de Poderes

Se efectuaron durante el año 1938, 4.328 inscripciones de mandatos y sus modificaciones otorgadas en el Departamento de Montevideo, 753 inscripciones de mandatos y sus modificaciones procedentes del extranjero. Se recaudó por concepto de derechos de inscripción en la Capital, en el extranjero, por papel sellado de las inscripciones, multas y derechos de búsqueda la suma de $ 11.753.28, en Montevideo, y $ 7.509.34 en campaña, siendo el total de lo recaudado en la República $ 19.262.62. Se expidieron 2.009 certificados libres de derechos y 405 certificados exonerados por la ley de pago de sellado. Se invirtieron $ 32.105.75 en sellados en la Capital y $ 13.000.00 en los Registros Departamentales y Locales del Interior, siendo el total invertido de $ 45.105.75.

Registro del Estado Civil

Se expidieron durante el año entre testimonios pagos, testimonios y certificados gratis, certificados pagos, partidas parroquiales registradas, escrituras de adopción registradas y estampilladas expedidas la cantidad de 74.184, se recaudó por concepto de sellado, testimonio, estampillas, Salud Pública y derechos de Juzgados la suma de pesos 51. 696.21. Se expidieron 11.826 datos para certificados cívicos, 60.058 certificados solicitados directamente, 4.512 confección y confrontación de testimonios de oficio, se expidieron 12.470 certificados cívicos para la Ficha Censal, y para Cartas de Ciudadanía. Se efectuaron 1.072 matrimonios gratuítos, 1.607 reconocimiento y legitimaciones y se anotaron 106 nacimientos en la Oficina Adjunta.

Cumpliendo una elevada misión cultural se realizó el 2.° Salón Nacional de Bellas Artes, donde se exhibió a la consideración de crítica y público la vasta obra realizada en el transcurso del año por los artistas plásticos.

Se repartieron los valiosos premios acordados al respecto, tributo material con que el Gobierno premia a quienes

alcancen el máximo nivel y protegiendo en esa forma la labor artística.

La realización de la Exposición Retrospectiva de las obras de Blanes Viale, permitió reunir una completa colección de cuadros del eximio artista, que dió lugar a que se pudiera renovar la admiración y el juicio encomiástico tantas veces reiterado para quién fué gloria del arte nacional.

La Revista Nacional, cumplió su amplia función cultural con la aparición de los doce números correspondientes al año 1938, que llenaron sus páginas con un escogido y brillante material, aportado por el esfuerzo intelectual de las más destacadas figuras de las letras nacionales.

El Jurado de Remuneración a la labor ArtísticoLiteraria realizó en forma eficaz la misión que le fuera asignada, de distribuir los premios que la ley acuerda, siendo sus fallos recibidos con el general beneplácito por los intelectuales que participaron en el concurso.

Fué dado a conocer también el fallo de las obras presentadas al Concurso del Teatro Nacional, adjudicándose los premios después de una prolija selección de los mismos por parte de los miembros del Jurado.

Todos los demás servicios a cargo de dependencias de este Ministerio han sido cumplidos regularmente respondiendo a los fines que determinaron su creación.

En cuanto a la Comisión Nacional de Educación Física si bien destaca su acción por iniciativas plausibles y programas de trabajo en consonancia con su finalidad, ella se resiente por la falta de recursos que será necesario arbitrar y que este Ministerio estudia.

TORIBIO OLASO
Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro abiertas las sesiones ordinarias del segundo período de la XXXIII Legislatura. Queda terminado el acto.

(Son las 16 y 45).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Licitación para la provisión de trajes civiles y capotes impermeables

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de trajes civiles y capotes impermeables, destinados al personal de empleados de la División Investigaciones, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 30 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.18-2727-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 70.900 kilos de arroz común con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.20-2774-v.mz.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 bomba tipo turbina para motor de 4 H. P. y para caño de 38 mm., 350 metros de caño galvanizado de 38 mm., con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.28-3137-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cepillos para betún, cepillos para ganado, espolines modelo Escuela Militar, escarapelas reglamentarias, pomada caoba para calzado, termos de un litro, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1939 a las 9 horas. — Montevideo. Marzo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.18-2724-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot azul, brin azul de un ancho, cinta negra de lana, botones dorados ancla ordinarios, botones ancla finos, broches negros para cuellos, franela doble ancho, cinta de seda azul, hormillas blancas, botones corozo negros, loneta blanca número 8 raso de algodón negro, brin brasilero de un ancho, cinta de hilera blanca, brin color kakí doble ancho, cretona, botones color yerba mate para cartera, botones para tiradores color yerba mate, broches finos para cuellos, hebillas para pantalón, argollitas para botones, botones corozo negros, boto-

nes corozo negros para tirador, loneta blanca número 12, sarga azul para uniformes, entretela de hilo, raso de algodón negro, satinet rayado, acolchado, liencillo, percalina negra, trencilla negra para pantalón, broches finos para pantalón, borceguíes negros, borceguíes caoba, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, mamelucos, lanilla, etc., para el personal de la Inspección de Marina y sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2993-v.ab.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir cable bajo plomo y placas fusibles con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2994-v.ab.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cepillos con mango para pisos, escobas, estopa blanca, hilo para zapatero, escurridores de goma, vaselina líquida, plumas "Lincoln" o similar, papel secante, tinta negra, con destino a las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2995-v.ab 11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES, 7 GORRAS Y 5 CAPOTES DE ABRIGO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes, 7 gorras y 5 capotes de abrigo para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Abril próximo a las 16.30 horas en presencia de los autoridades del Bancó y los interesados.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.27-3094-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1939 — Edo. F. Marie.

(Cuenta corriente) Mz.18-2722-v.mz.29.

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA MARINA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para llenar el puesto "Encargado de los Archivos Técnicos" en el Servicio Hidrográfico de la Marina, calle Sarandí número 122 (Montevideo).

Las bases son:

A) Ser uruguayo.

B) Ser mayor de 25 años y menor de 40.

C) Tener aptitud física a comprobar ante la Sanidad Militar.

D) Haber cursado con aprobación el 6.o años de la escuela urbana.

E) Saber escribir corrientemente a máquina.

F) Haber desempeñado por más de dos años un cargo de archivista o en secretaría o puestos análogos, con muy buenas referencias respecto a su moralidad, temperamento, conducta y competencia, a satisfacción del Tribunal.

Fíjase hasta el día 22 de Abril de 1939 el plazo para remitir las solicitudes de los concursantes. — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.25-3046-v.ab.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MIL JUEGOS COMPLETOS PARA CIERRES DE VALIJAS DE GIROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil juegos completos para cierres de valijas de giros, confeccionados en aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 12 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.24-2992-v.ab.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 (cien mil kilos) de azufre molido para sarnífugo, con destino al Instituto de Química Industrial, con opción por parte del Instituto para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos.

Las propuestas en sobres cerrados, sellados y lacrados, extendidas en papel sellado correspondiente, deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial el día catorce del mes de Abril próximo a las diecisiete horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones durante las horas hábiles de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.25-3045-v.ab.12.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, de 17 del corriente, llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos siguientes:

A) Asistente del Instituto de Química de la Facultad.

B) Jefe de Trabajos de Práctica Farmacéutica.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la forma reglamentaria, en un plazo que corre desde esta fecha hasta el 31 de Julio próximo a las 11 horas.

En la Secretaría de la Facultad pueden los interesados consultar las bases respectivas y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2954-v.ab.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por haberse declarado desierto el primer llamado, para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vásquez Acevedo.

Los planos y memorias descriptivas se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 14 a las 17 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 18 horas del día 12 de Abril de 1939.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 16 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.

(Cuenta corriente) Mz.25-3082-v.ab 12.

FACULTAD DE VETERINARIA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para instalar una centralita telefónica en el local de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la misma, calle Larrañaga número 1550, desde las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Institución el día 15 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.25-3044-v.mz.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1042

Tableros y aparatos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Mayo a las 16 horas para proveerse de equipos de medida, control y regulación de alternadores, aparatos eléctricos, material de repuesto para varias usinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.27-3083-v.ab.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1041

Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio a las 16 horas para proveerse de 52 transformadores de potencia, trifásicos, de 5 a 400 kVA, en diversas relaciones de voltaje y material de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.23-2944-v.ab.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 637

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz correspondientes a la zafra de 1939.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.21-2833-v.mz.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ALVAREZ CUERVO, español, músico, domiciliado en la calle Bompland 625, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Angeles" (marcha), de la que se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Mz.25-3026-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO FONTAINA y VICTOR SOLIÑO, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales que se indican a continuación, pertenecientes a socios de esa entidad, facultada por su personería jurídica para proceder a esta inscripción, a nombre y en representación de los autores, habiéndose depositado dos ejemplares de cada pieza, firmados, en esta oficina, a los efectos que corresponde. — Montovideo, Marzo 21 de 1939.

FRAICISCO DI PRISCO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Dacá 1917, se declara único autor de la música de las siguientes obras: "Dawn" (fox trot), e "Improvisación" (tango).

ANGEL SICA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguay 915, se declara único autor de la música de las siguientes obras: "Juanita" (Vals., "Meditación" (tango)) y "Cayenne" (tango).

JOSE V. ROSSO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yaguarón 1990, se declara único autos de la música de las siguientes obras: "En mi dolor (tango y "La emboscada" (estilo).

FERNANDO V. BIANCHI, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Lauro Müller 1837, se declara único autor de la letra y la música de las obras "Jota aragonesa" (jota) y "María Cristina" (vals) y único autor de la música de la obra "Agripina" (vals).

ANTONIO BANCALA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1620, se declara único autor de la letra y la música de la obra "Chica" (rumba).

MARIA ISABEL, IDA ESTHER y BLANCA LIDIA BONAPELCH, seudónimos Tita, Jolie y Lili, argentina y uruguayas, músicas, domiciliada en esta ciudad, calle Valentín Gómez 938, se declaran únicas autoras de la música y la letra de las siguientes obras: "Milonga chic" (milonga), "Lejos de mi tierra" (vals) y "Sé que vendrás" (tango).

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, palacio Salvo (apartamento 34), se declara único autor de la música y la letra de la obra "Aquellos tiempos" (tango).

DOROTEO ANDRADA, ciudadano legal,

músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, se declara único autor de la música de las siguientes obras "Ilusión (vals) y "Divagación" (vals).

HORACIO CASTELLANOS, seudónimo Pintín, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1658, se declara único autor de la música de la obra "Meta fierro" (milonga).

JUAN D'ANDREA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1791, se declara único autor de la música de la obra "Murmullo de río" (fox trot).

RAFAEL TORRES, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Culta 2070, y ANGEL M. LAFORDE, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo de María 914, se declaran únicos autores, el primero de la música de las obras "Flores mustias" (vals) y "En una casita blanca" (fado), y el segundo de la letra de esta última.

SEBASTIAN FRASCA MONACO, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Guayabo 1874, y RAMON RODRIGUEZ SOCAS, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Paysandú 1205, se declaran únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música de la obra "La estrella y el lago" (canción).

AMERICO LANZILLOTTA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Armonía 3113, y RAUL DE CASTRO, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle 14 de Julio 1422, se declaran únicos autores, el primero de la música de las obras: "Desilusión" (tango) y "La Torre de los Homenajes" (marcha) y el segundo de la letra de esta última.

$19.80 Mz.28-3104-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32988

Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Héctor López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"RECORD"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos para niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2418-v.mz.29.

ACTA N.o 33012

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Cerebro de Acero

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y sumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2469-v.mz.30.

ACTA N.o 32959

Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2419-v.mz.29.

ACTA N.o 33048

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca

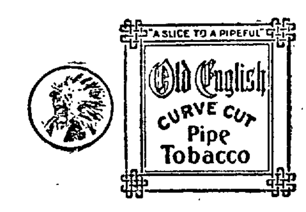
"HENO DE PRAVIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón, polvos, esencias y toda clase de artículos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2821-v.ab.13.

ACTA N.o 33097

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Co. Ltd., establecida en Wessminster House, 7 Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3034-v.ab.18.

ACTA N.o 32948

Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2420-v.mz.29.

ACTA N.o 33066

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2873-v.ab.14.

ACTA N.o 32339

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2854-v.ab.14.

ACTA N.o 33008

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

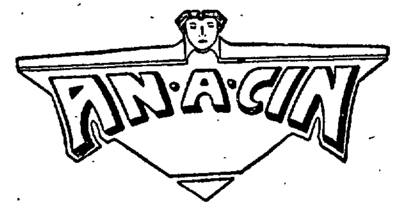


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2815-v.ab.13.

ACTA N.o 33018

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Anacin Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2472-v.mz.30.

ACTA N.o 32980

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PRISCOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2619-v.ab.10.

ACTA N.o 33072

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Lagé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEMATON DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2984-v.ab.17.

ACTA N.o 32981

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PERCORTEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2620-v.ab.10.

ACTA N.o 32820

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO DE LA MUSICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2421-v.mz.29.

ACTA N.o 32998

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha Don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

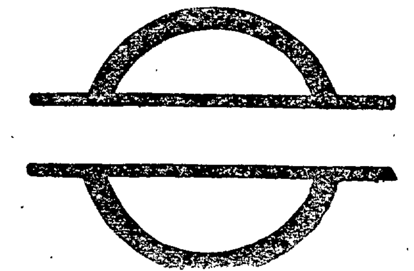
"CHAULMESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-2194-v.mz.29.

ACTA N.o 33015

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto y rellenos asfálticos para ladrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2434-v.mz.29.

ACTA N.o 33057

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2711-v.ab.11.

ACTA N.o 33059

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

ACTA N.o 33058

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRESINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2713-v.ab.11.

ACTA N.o 33053

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2714-v.ab.11.

ACTA N.o 33047

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2715-v.ab.11.

ACTA N.o 33022

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2716-v.ab.11.

ACTA N.o 33029

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Istituto Biochimico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Mz.18-2689-v.ab.11.

ACTA N.o 33036

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"TERTULIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2692-v.ab.11.

ACTA N.o 33042

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Mz.18-2690-v.ab.11.

ACTA N.o 33040

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LUNCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2693-v.ab.11.

ACTA N.o 33043

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2695-v.ab.11.

ACTA N.o 33044

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CANADIAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2696-v.ab.11.

ACTA N.o 33051

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a y pulidores, polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de la clase 6.a, y aceites y grasas lubricantes de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2717-v.ab.11.

ACTA N.o 33038

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-2691-v.ab.11.

ACTA N.o 33031

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

KINGFISHER

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2646-v.ab.10.

ACTA N.o 33023

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUCCANEER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2545-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33027

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aquascutum Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AQUASCUTUM"

para distinguir artículos de la clase 5.a. (un saco impermeable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2644-v.ab.10.

ACTA N.o 33030

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

ACTA N.o 33035

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEMOCRATAS"

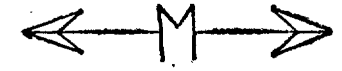
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2650-v.ab.10.

ACTA N.o 33034

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Compte, Villanueva y Compañía, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

MOLINO & FIDELERIA MODERNO



para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fideería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2649-v.ab.10.

ACTA N.o 33033

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

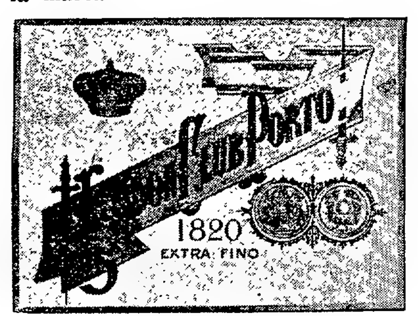


para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente telas y tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2648-v.ab.10.

ACTA N.o 33007

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

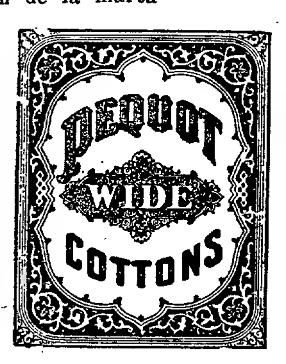


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2816-v.ab.13.

ACTA N.o 32974

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naumkeag Steam Cotton Company", de Salem, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2767-v.ab.12.

ACTA N.o 33019

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Ramón Barrera e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL COMETA



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2473-v.mz.30.

ACTA N.o 33049

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" FRECCERO "

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2758-v.ab.12.

ACTA N.o 33045

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINAS"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2759-v.ab.12.

ACTA N.o 33025

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33032

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saprochi, S. A., con domicilio en Ginebra (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

MAGNESIA
S. PELLEGRINO
LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO
d. TORINO - SOCIETA IN ACCOMANDITA SEMPLICE
di Granelli & C.

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2647-v.ab.10.

ACTA N.o 33020

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2548-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33016

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing, Inc., con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2470-v.mz.30.

ACTA N.o 32200

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2488-v.mz.30.

ACTA N.o 33074

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., una corporación de Dinamarca, con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras para cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2972-v.ab.17.

ACTA N.o 32850

Montevideo, Enero 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Alberto Lombardi y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOMSA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2422-v.mz.29.

ACTA N.o 33017

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Federico Piacenza e Hijo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2471-v.mz.30.

ACTA N.o 33026

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos) ginebra de endrina y whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2643-v.ab.10.

ACTA N.o 33028

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.22-2872-v.ab.14.

ACTA N.o 33063

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Aron Kadlubok, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2852-v.ab.14.

ACTA N.o 33062

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Herzberg, Arturo Frank y Germán Neufeld, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2842-v.ab.13.

ACTA N.o 32983

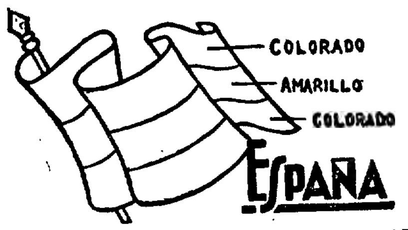
Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nederlandsche Gisten Sipiritusfabriek, de Delft (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Mz.13-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 33068

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.22-2875-v.ab.14.

ACTA N.o 33014

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2818-v.ab.13.

ACTA N.o 32338

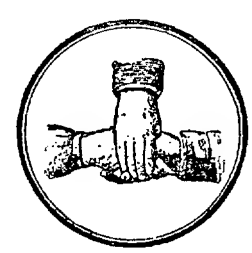
Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.22-2853-v.ab 14.

ACTA N.o 33060

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3010-v.ab.18.

ACTA N.o 33084

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROMBOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3022-v.ab.18.

ACTA N.o 33056

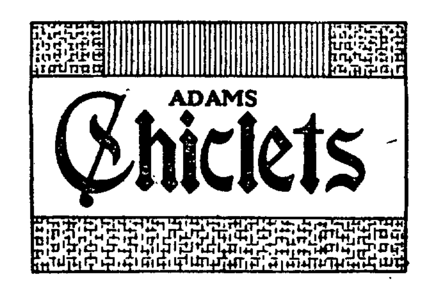
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARMANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2710-v.ab.11.

ACTA N.o 33076

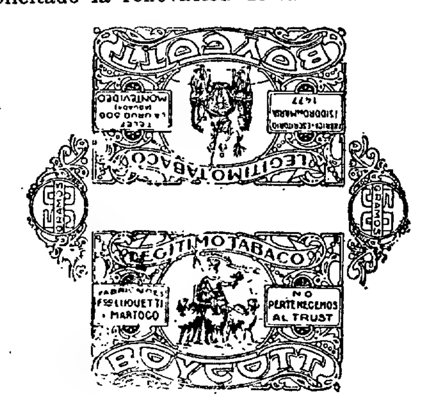
Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3019-v.ab.18.

ACTA N.o 33061

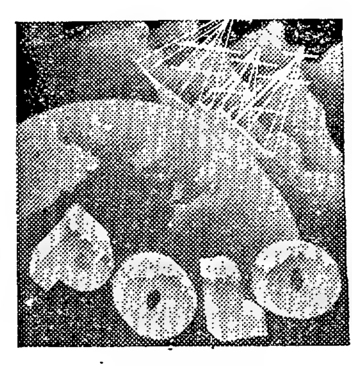
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.25-3011-v.ab.18.

ACTA N.o 33087

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.28-3018-v.ab.18.

ACTA N.o 33096

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía "Lipton Limited", establecida en 196 City Road, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3033-v.ab.18.

ACTA N.o 32975

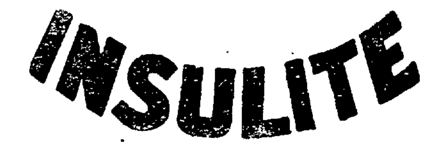
Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskiltuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2476-v.mz.30.

ACTA N.o 33098

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Co., una corporación del Estado de Minnesota, establecida en International Falls, Minnesota, y Minneapolis, condado de Hennpon, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3035-v.ab.18.

ACTA N.o 33078

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pearson y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Vasógeno

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3021-v.ab.18.

ACTA N.o 32915

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor José Cerizola, de Montevideo(Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA VENDIMIA"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.16-2536-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33041

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearbonr, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2694-v.ab.11.

ACTA N.o 33024

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", de la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 15.a (calcomanías vendidas al comercio como tales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33015

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., con domicilio en Le Locle, Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2501-v.mz.31.

ACTA N.o 33036

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.20-2757-v.ab.12.

ACTA N.o 33070

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"NEPTUNO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2933-v.ab.15.

ACTA N.o 33052

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2924-v.ab.15.

ACTA N.o 33050

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALCOMETER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2923-v.ab.15.

ACTA N.o 33077

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3020-v.ab.18.

ACTA N.o 33093

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Dionisio Castellanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KARMES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3017-v.ab.18.

ACTA N.o 32929

Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Crush, Sociedad Anónima (Comercial e Industrial), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BIDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto bebidas elaboradas con uva y productos de bodega). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2817-v.ab.13.

ACTA N.o 33075

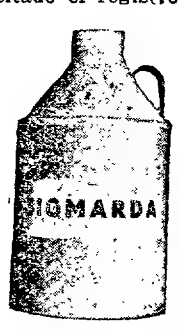
Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-2973-v.ab.17.

ACTA N.o 33083

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3009-v.ab.18.

ACTA N.o 33054

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.20-2760-v.ab.12.

ACTA N.o 33100

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3038-v.ab.18.

ACTA N.o 33085

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUPFERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3023-v.ab.18.

ACTA N.o 33067

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

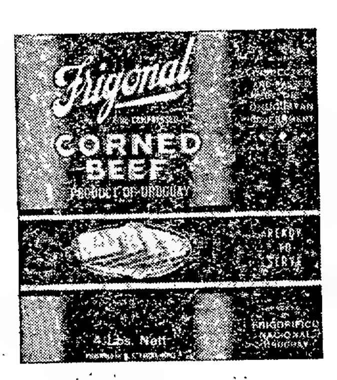


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2874-v.ab.14.

ACTA N.o 33055

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.25-3037-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4927

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulverizador de garganta y otros usos donde entren la pulverización de medicamentos o fórmulas medicamentosas pulverizables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-3016-v.ab.24

ACTA N.o 4925

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillaume Lambinon, con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-3024-v.ab.24

ACTA N.o 4924

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de máquinas de platinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.22-2855-v.ab.20

ACTA N.o 4922

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Chiarle, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistema perfecto y sencillo que resuelve la sincronía de la combustión del magnesio en polvo con el funcionamiento del aparato fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.20-2731-v.ab.17.

ACTA N.o 4921

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Patent - Treunhand - Gesellschaft fur Elektrische Gluhlampen m. b H., domiciliada en Ehrenbergstrasse 11|14, Berlín O.17 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuerpo luminoso espiral de tungsteno para lámparas eléctricas incandescentes al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2718-v.ab.15.

ACTA N.o 4917

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg. Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.17-2642-v.ab.14.

ACTA N.o 4923

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.21-2822-v.ab.18.

ACTA N.o 4920

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Duplicador portátil para auriculares telefónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2697-v.ab.15.

ACTA N.o 4918

Montevideo, Marzo 11 de 1939 — Con esta fecha el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las sillas para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Mz.15-2502-v.ab.12.

ACTA N.o 4913

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical Co., con domicilio en la ciudad de Glenbrook, Estado de Connectitut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Mz.14-2474-v.ab.11.

ACTA N.o 4914

Montevideo Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour Les Applications de l'Eletricité et Des Gaz Rares Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electrodo emisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.15-2503-v.ab.12.

ACTA N.o 4915

Montevideo Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2475-v.ab.11.

ACTA N.o 4916

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio Araneta, de Lima (Perú), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2477-v.ab.11.

ACTA N.o 740

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustibles sólidos en un sinnúmero de industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.7-2127-v.mz.29.

ACTA N.o 4911

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Félix Martorell Casterás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador de calor eléctrico termo sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.10-2284-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4908

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Jauwrower, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento químico para cubrir con una capa de metal (metalizar) superficies de cualquier clase, con excepción de las metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.7-2137-v.mz.29.

ACTA N.o 4912

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Saponaro y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor - chassis integral para abertura de carpintería metálica o de herrería común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.13-2417-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del camino Arroyo Grande a Trinidad, trozo entre kilómetros 30 - 036.77 y 32 - 950.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — P. A. José Antonaccio.

(Cuenta corriente) Mz.18-2723-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 130 cuchillas niveladoras.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — P. A. José Antonaccio.

(Cuenta corriente) Mz.21-2835-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 386

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H - D - 6", que se encuentra en el río Negro (Paso de los Toros).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Mar-

zo de 1939 a las 10 horas si el horario fuera de verano o a las 16 horas si fuera el de invierno. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.6-2112-v.mz.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL YAÑEZ y|o SELIMAN RASSAN, o a quien los represente, para que dentro término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98237 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubi entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2892-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la señora VIUDA DE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98232 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero entre Pedro Giralt y Ascasubi, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en nuestras oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2893-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA y|o C. GARAY y J. RUIZ DIAZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38346 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2897-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38349 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2895-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38350 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2894-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38348 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña esquina José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2896-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión MINETTO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38322 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2898-v.ab.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939 — La Dirección.
$21.60 Feb.16-1519-mv 2?

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.
Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.
$27.00 En.5-10-v.my 4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferria de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938 — La Dirección.
$27.00 Dic.23-1.587-v.ab.2

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS
MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Forrajes
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de forrajes (mezcla, maíz y afrecho), para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.
La provisión comprende un período de seis meses contables desde el mes de Marzo próximo inclusive y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día primero de Abril próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Marzo de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.22-2942-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente). Mz.6-2113-v.ab.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO
De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores DIAS PIEGAS HERMANOS solicitando autorización para encallar y efectuar pequeños desvíos en el camino en campo de la sucesión Maciel, en la 8.a sección de este Departamento, camino que conduce de arroyo Hospital y va al encuentro del ca-

mino que conduce al paso de Carpintería.
El encallamiento será en una extensión de diez mil metros y los pequeños desvíos a efectuarse serían llevando el camino actual buscando lugares altos.
Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 15 de 1939. — Antonio Carámbula. Intendente. — José M. Ruiz. Secretario.
$12.50 Feb.24-1754-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento
EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José L. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow. Secretario.
$29.40 En.3-13939-v.ab.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA EL REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 76 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO LOCAL
Llámase a licitación pública paa el revestimiento en mármol de setenta y seis nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Marzo actual a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas deberán cumplir con lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 9 de 1939. — Luis Koster. Intendente. — Mario S. Andriolo, Prosecretario.
$9.75 Mz.14-2490-v.mz.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARNOT TECHERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña MARIA JULIA BERAZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 1172-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PACILIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña MARIA ANGELICA ANTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1202-v.ab.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEMIRE, de 46 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Buenos Aires 301, y doña PERLA BENCHOAM, de 34 años, viuda, otomana, domiciliada en Buenos Aires 301.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1190-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, cocinero, portugués, domiciliado en Wáshington 284, y doña MARIA VIRGINIA QUINTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1191-v.mz.31.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑEIRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña CELIA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1168-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO JUAN ALVAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña MARIA ELENA SAVIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1169-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1275, y doña RENEE BIGLIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De ofico. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1170-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL CAMPOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELVIRA CHARLON, de 21 años, soltera, oriental, domicilada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1171-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AMANDO PEREZ, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Alzáibar 1313, y doña EMILIA TERESA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1152-v.mz.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercado Central 138, y doña MARIA DEL CARMEN CALLEROS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Central 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 1214-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE OLIVEIRA CEJAR, de 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 1343, y doña MARIA ANGELICA DE LLANO, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1215-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CONSTANTE TRAVERSO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1118, y doña TERESA REY DELEO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1131-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIDAL, de 29 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA AVELINA MARTINEZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1132-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CRESPI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2095, y doña SUSANA MARIA BOCAGE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1187-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JAVIER GOMEZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2922, y doña MARIA SARA STORACE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1188-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO RUBEN SILVEIRA, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Ibicuy 1155, y doña ELSA ROSA DOTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofical del Estado Civil. $2.00 1189-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1268, y doña ALCIRA ZAPATA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1110-v.mz.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO SEJAVITZ, de 37 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Galicia 1244, y doña CARLOTA SARA KATZ, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Galicia 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORICHIO de 41 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado en Uruguay, 1276. y doña DIONISIA TORRES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 1120-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DONATO, de 51 años, divorciado, contador, italiano (argentino legalizado), domiciliado en Mercedes 1226, y doña AGUSTINA ESTHER BARONE, de 46 años, viuda, argentina, domiciliada en Mercedes 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1112-v.mz.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PICASSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1529, y doña MARIA INES GONGORRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.mz.31.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIAS ALONSO de 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1511, y doña PERFECTA MONTES, de 20 años, soltera, española, domicilada en Uruguay 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1119-v.mz.29

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE H. QUINTANS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1358, y doña MARIA ANGELICA GRASSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1147-v.mz.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO AIZCORBE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña ORFILIA NATALIA BENVENUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1212-v.ab.2.

En Colón y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BRITO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA MASEDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1213-v.ab.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUTIERREZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 40 A, y doña CIRILA ANATOLINA FERNANDEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 40 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1161-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NAPOLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2304, y doña MARIA ELDA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1162-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2263 y doña IRMA PORTELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.mz.30.

En Montevdeo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GERPE, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Espronceda 2183, y doña MARIA FELICIA ABELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BLANCO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. López 2234, y doña MARIA ANGELICA TROLESE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Ofical del Estado Civil. $2.00 1165-v.mz 30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXZEQUIEL OLMEDO, de 33 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado en Fonseca 4684, y doña DOMINGA DE LEON, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1211-v.mz.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DZIENCIOL, de 33 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Marsella 2706, y doña NORMA JABKOWSKA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 32 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Rivadavia 2231, y doña ABEGAIL ESTEFANIA CAIROLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1225-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAUJO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3461, y doña MARIA WALDINA FREIRE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAÑEDO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2718, y doña MARIA INES FALCON, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1204-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FRANCISCO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Catalá 2376, y doña ALICIA BERNENGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1205-v.ab.1.c.

En Montevideo, y el día 17 de mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HECTOR HERNANDEZ, de 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1349, y doña FILOMENA FIORITTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1118-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OREIRO (hijo) de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1891, y doña MARIA LILIA SCHIAPPAPIETRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO HERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Porongos 2614, y doña ANICETA HERNANDEZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Porongos 2614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1148-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ PRIETO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2025, y doña MARGARITA ADELIA HERRERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1149-v mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO REARDEN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1888, y doña BLANCA TORI LOZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Ofical del Estado Civil. $2.00 1178-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR E. LATORRE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estomba 42, y doña NIVARIA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Estomba 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1150-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ISABEL ALFONSO, de 34 años, divorciada oriental, domiciliada en San Martín 2495 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1151-v.mz.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUARINO FERREYRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña IRMA TORRES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1206-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABAREIKAS, de 29 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en Berna 1890, y doña OLGA ERDMAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Janeiro 3127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA RUSSI, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Bogotá 282, y doña MARIA RITA VIDART, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1166-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIGIDO CRISTOBAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 139, y doña BLANCA ROSA FERREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1167-v.mz.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SEVERO FLEITAS, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3360, y doña ALBA DELUJAN MELANIA SALABERRY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1219-v.ab.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO MICON GORDILLO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña BLANCA GRECO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1220-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 8.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ HUBER, de 32 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Tomás Villalba 3347, y doña FRANCISCA CRESCENCIA PIRZER, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Dufort y Alvarez 3330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1221-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GORI SALVO, de 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada número 3761, y doña AMELIA FELICIA CARRARA DUCE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1222-v.ab.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO MASCARENHAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3514, y doña MERCEDES DOLORES CASAÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchavello. (Gratis) 1183-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DELTE ROVERE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2576, y doña MODESTA DERISNARDA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1184-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRAPOLINI de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3721, y doña MERCEDES MARIA FOSCH, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Húsares 3721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELOS KADERTJOGLOU, de 36 años,

soltero, comerciante, griego, domiciliado en Paraíso 2767, y doña ANGELA GARAY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1186-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUCIO DA SILVA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3675. y doña MARIA GONZALEZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Félix M. Olmedo 3675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1113-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CARLOS FRANCO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2719. y doña ANTONIA SPINELLI. de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1114-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELFORADO ACOSTA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 680, y doña ADELINA PERALTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 680

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1115-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERCES DER BOGHOSSIAN, de 31 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Amado Nervo 3697, y doña MARIA BALIKIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Suárez 3197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1116-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO BARABINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3622. y doña CLOTILDE CATALINA MARIA MONESTIER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1117-v.mz.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SALVADOR PORTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Donicetti 1414, y doña IRENE LUPATKOVA, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAN, de 26 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Misiones 1543, y doña ONDINA NUÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1159-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ALEJANDRO GALAGORRI PAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1635, y doña MARIA EMILIA REQUENA MACHADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ABELLA, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constituyente 2059, y doña SARA VILLAVERDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1121-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROBERTO IMPAGLIAZZO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 2213, y doña ANGELICA BADANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1123-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GOMEZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1480, y doña ARGENTINA ISABEL MATTEO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Palmar 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1124-v.mz.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Camambú 4439, y doña MARIA MANEIRO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Camambú 4439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MANEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 997, y doña MARIA LUISA SEVIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa. 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO OVIDIO GIANOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Córdoba 208, y doña SOFIA ESTER CALVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 5887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.mz.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO VAZQUEZ, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 618, y doña CLOTILDE SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliad en el Camino Mendoza 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1259-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO VIERA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5553, y doña MARIA AGUSTINA NAVARRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1140-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAPRA, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 3157, y doña ENRIQUETA MIRANDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1142-mz.30.

En Montevideo, yel día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE FERNANDEZ NUÑEZ, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 600, y doña ESPERANZA MARIA DE LOURDES BORDENAVE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1143-v.mz.30.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LOPEZ, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 976, y doña ESTELA ABELLA ETORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1126-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULLON PEREZ, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Parra del Riego 1008, y doña MARIA ANGELICA REBASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Parra del Riego 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1127-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CARLOS PASTORE, de 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Charrúa 2320, y doña LIRIA ERNESTINA BEUNZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1128-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BENENATI, de 28 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado en Palmar 2273, y doña MARIA ESTHER PRUNELL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1129-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FERNANDO ROSSI, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1639, y doña CLORINDA D'ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1130-v.mz.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE DEL PINO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1955, y doña MARIA MERCEDES LOJO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1209-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VEIGA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña MARIA MARGARITA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1218-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAÑAY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2014, y doña CLARA FIGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1210-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHOUCIÑO, de 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Nueva Palmira 1835, y doña ELISA ESTRAMIL de 28 años, soltera, española, domiciliada en San Fructuoso 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1173-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO MAXIMIANO GUARCHES, de 30 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1716, y doña AMANDA ILDA GINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO GUERRIERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Nueva Palmira 1818, y doña BLANCA MARGARITA PIETROBONO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.mz.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELILLO de 39 años, soltero, broncero oriental, domiciliado en San Fructuoso 1782, y doña MATILDE SOLLA, de 33 años, soltera argentina, domiciliada en San Fructuoso 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUCAR de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1945 y doña ROSA ESTHER EVIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.mz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LINO MOLINA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 134, y doña JOSEFA RUPERTINA GUTIERREZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 1153-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO BASILIO BRUNULLU, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yapeyú 20, y doña MARIA ELENA LERENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 1154-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Agraciada 4101, y doña MARIA R. ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1155-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FAZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Y. Pinzon 45 a., y doña MARIA EUGENIA BERRUTTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1156-v.mz.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ISIDRO PISANO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Basedas 471, y doña NORMA ANTONIA GUIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Basedas 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1216-v.mz.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO GUERRA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ganaderos 4484, y doña MARIA ANGELICA FIRPO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1125-v.mz.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN ENRICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayohuma 8, y doña TOMASA VILELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1260-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUDOVICO POU, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaguarón 1236, y doña MARIA DEL LUJAN PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1256-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG UHRIG, de 45 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Guillermo Tell 9, y doña HELWIG ALOYSIA LAUXTERMANN, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Guillermo Tell 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1257-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO GELSO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 102, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1258-v.ab.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GONZALEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1464, y doña LOLA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Juan J. Quesada 3285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1145-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PIMIENTA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Darwin 5065, y doña YOLANDA ELENA SISMONDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 5065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EMILIO ANDREONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4178, y doña ANA CONCEPCION AGUILERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1144-v.mz.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DA ROSA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 3886, y doña EMILIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 1141-v.mz.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL RESNIK, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña REBECA MELLERAS, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en bulevar Artigas 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1223-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ASTESIANO BACCINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1282, y doña EMILIA LANGONI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOSSAS, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yí 1471, y doña Tomasa Vaeza, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1199-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DAPRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2371, y doña IRENE HAYDEE BERGAGLIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1200-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA SANTOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA MAGDALENA BALLETEROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste —Klot. (Gratis) 1201-v.mz.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARTURO CAITANO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 1770, y doña MARIA DEL CARMEN ESTEFAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1255-v.ab.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BREA, de 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en José L. Osorio 1215, y doña AMELIA MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1217-v.ab.2.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIETRAFESA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 605, y doña MARIA ESTHER ORLANDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 1197-v.mz.31.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ACEVEDO, de 38 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado en Payán 3139, y doña ROSARIO MONSERRAT FORNES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Payán 3140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.mz.31.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTILLA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1781, y doña MERCEDES BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1182-v.mz.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROSA BRITOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3435, y doña MARIA CASTRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1133-v.mz.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEREZ, de 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3124, y doña SEVERIANA ZEBALLOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1134-v.mz.30

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO AGUIRRE, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en General Thiebaud 1887, y doña JUANA AMARO, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en General Thiebaud 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1135-v.mz.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO OLIVER, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Arturo Pratt 3793, y doña JOSEFINA ARGOMANIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arturo Pratt 3793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1136-v.mz 30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO GOÑI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3056, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.mz.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH SASSON, de 26 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Miguel Barreiro 1377, y doña OLGA CLOTILDE BALLETTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.mz 30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SIERRA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3460, y doña HORTENSIA MANSILLA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.mz.30.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO BENITO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1848, y doña SEVERINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1226-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALTAMIRANDA, de 40 años, jubilado, oriental, domiciliado en Ansina 1033, y doña TERESA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1227-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALONSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3148, y doña JULIA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1228-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO DEVOTTO, de 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Patria 1455, y doña TERESA QUIÑONES VAIRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1229-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESPEDES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 986, y doña MARIA EDELMA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1230-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Salto 1072, y doña FELICIA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en Salto 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1231-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZEROVICH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatapebí 2024; y doña MARGARITA SEVERI, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Burgues 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 1232-v.ab.4

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO POVASCHUK, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2826, y doña TERESA GALEAZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1233-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEONARDO RAMOS, de 27 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3463, y doña ROSA BLANCA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Cabrera 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 1234-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJAS, de 35 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2516, y doña MARIA ALBA ROJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1235-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO GOMEZ, de 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 2131, y doña TERESA GOMEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1236-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRANDE, de 34 años, soltero, chauffer, italiano, domiciliado en Colonia 1486, y doña JUANA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1237-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPE BARRIOS, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Mármol 41, y doña NONORATA VILLALBA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1238-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SILVA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3636, y doña CARMEN BARRETO, de 40

años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1239-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEREYRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 3972, y doña JOAQUINA ZULMA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1240-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 3740, y doña CELINA PAULINA LEIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1241-v.ab.4.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLEN, de 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Andalucía 556, y doña SALUSTIANA CIRIACA BONILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1242-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDES PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 971, y doña REINA MARGARITA MATHIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1243-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ESPERANZA PIZZANI, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avenida 17 metros 48, y doña MARIA LAURA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1244-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CASANOVA, de 24 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Cerrito 117, y doña CARMEN CALVELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1245-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FANCHETTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1137, y doña MARIA AMELIA FERREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1246-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO LEONEL GOMEZ, de 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en Ramón Anador 3867, y doña IRMA ROLDAN, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1247-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO SCIGLIANO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en R. Hortiguera 3448, y doña MARIA DEL CARMEN DAL BROI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Nery 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1248-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROGELIO MARTINEZ, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Vázquez 3057, y doña CELIA MODESTA SCREOLINE, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1249-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUSTO SILVA, de 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña IROTILDE SCOTT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1250-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROSA, de 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alarcón 1430, y doña CARMEN BOCALANDRO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. Gratis) 1251-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIANO MAIDANA, de 41, años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña CECILIA ESTHER CABALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1252-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEDRO TABAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2415, y doña ALDA MIÑO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Zapicán 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1253-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CURBELO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mazangano 746, y doña MAGDALENA DE VITA, de 41 años, soltera, italiana, domiciliada en Mazangano 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1254-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO PALLEIRO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3381, y doña HERMINDA MENDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3381

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1194-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SAN MARTIN, de 36 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1916, y doña ANGELA BALLESTEROS, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1195-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONTTI, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2044, y doña JUANA EVA TELLAGORRY, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1196-v.mz.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes se autorizó a don ADHEMAR H. CARAMBULA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Mz.28-3134-v.mz.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con DELFINO M. RIET. Medidas preparatorias. Lo. 6 - 87", se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que como propietario de bienes raíces situados en la República se sigue ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2429-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE AGOSTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 160), padrón número 108.590 (ciento ocho mil quinientos noventa), se cita, llama y emplaza a don José Agostonio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz 21-2837-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del presente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELECTRA TERESA NELSON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 150), padrón número 106.420 (ciento seis mil cuatrocientos veinte), se cita, llama y emplaza a doña Electra Teresa Nelson, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.21-2838-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE JABKOUSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 140), padrón número 54.983 (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.21-2839-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo con QUINTANA FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 373", se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno, mitad de la manzana señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra B en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Este, un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Chayos (antes Florida); al Norte, con frente a la calle Ródano (antes París), una línea de 42 metros 95 centímetros; al Sur, una línea de igual extensión de 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Oeste, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa de la propiedad de los señores Chiringhelli, que en seguida se describirá. Este bien está empadronado con el número 51868. Y un terreno con mejoras, la otra mitad de la manzana ya indicada, señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto también de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra A en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Oeste un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Andrés Latorre (antes Independencia); al Norte, un frente de 42 metros 95 centímetros, a la calle Ródano (antes París); al Sur, igual extensión de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Este, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa del bien descrito anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 62619, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Mz.28-3122-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CLOTILDE LARROSCIA DE PIOPPO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Simplicio Pioppo con Clotilde Larroscia y en las de nacimiento de Bartolo, María Agustina Josefina y María Clotilde Pioppo de Larroscia, donde dice "Pioppo Simplicio" debe decir "Simplicio Pioppo"; 2.o En la de nacimiento de María Agustina Josefina Pioppo, donde dice "Larasia" debe decir "Larroscia"; y 3.o En la de defunción de José Simplicio Pioppo, donde dice casado con "Clotilde Cánepa" debe decir "Clotilde Larroscia". — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Mz.27-3081-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ELVIRA ESTANISLADA SAQUIERES y otros so-

licitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Celestino Guillermo, porque donde dice "Peres" y "Tomas" debe decir "Perez" y "de Tomás", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Elvira Estanislada, porque donde dice "Sachieri" y "Thomas" debe decir "Saquieres" y "de Tomás", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Elena Loreta, porque donde dice "Zaquiere" y "Peres" debe decir "Saquieres" y "Pérez", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Victoria Angélica, porque donde dice "Saquierez" debe decir "Saquieres", que es el verdadero apellido; y 5.o La de nacimiento de Ramona Aurora, porque donde dice "Saquiere" debe decir "Saquieres", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.24-2859-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS PEÑA ETCHEVERRITO, domiciliado, a los efectos legales, en la casa número mil setenta y seis de la calle Mercedes, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, información de mi honradez y costumbres morales, solicitando para elol del señor Juez quiera señalar audiencia a fin de que los testigos don Daniel Supervielle y doctor don Rodolfo Mezzera Alvarez, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 431 y Piedras número 357, respectivamente, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juiez pido se sirva ordenar se reciba información y, cumplidos los demás requisitos de la ley respectiva, solicito que sin más escritos se me expidan los testimonios que correspondan, previa tasación y pago de costas. Sírvase el señor Juez proveer en todo como solicito por ser justicia. — Juan Carlos Peña Etcheverrito". — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Mz.24-2974-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES SOSA DE ANGELINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2911-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA GERONIMA VEGA DE COPPOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2902-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2861-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO MAYE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2862-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR GUALBERTO TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2863-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o CARLOTA JACINTA ODETTO DE FERRERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2864-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2865-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANO REGUSCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2866-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSTIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMPLICIO o JOSE SIMPLICIO PIOPPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3080-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2870-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VARELA VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2869-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCOS RODRIGUEZ y de doña CARMEN PEREZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2868-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA CELEDONIA SUAREZ ECHAVARRIA o ADELMA SUAREZ DE ECHAVARRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2871-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ARRICAR DE LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2856-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR LAVIGNASSE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2746-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ANDREA ARZENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2747-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE LANDRIS solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Julia López de Inofe, porque donde dice "Julia López de Inofe" debe decir "Julia López de Landris" y donde dice "divorciada" debe decir "casada". — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.16-2567-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAIRO DE PAREJA REISSIG, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.18-2703-v.mz.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de Marzo 10 de 1939, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don RAFAEL VIERA GONZALEZ, habiéndosele designado curadora a doña María Inéz Arrondo de Viera. — Montevideo, Marzo 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.18-2708-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS L. GARGAGLIONE y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de Pedro Gargaglione, porque donde éste figura con el apellido "Gorgagtoni" debe establecerse "Gargaglione", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.13-2402-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO ADAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Ofelia Billares, porque donde dice "Billalte" debe decir "Billares", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.11-2389-v.mz.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elsa Guberti de Vaulato contra FERNANDO VAULATO. Conversión al divorcio", se hace saber a don Fernando Vaulato que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, 10 de Noviembre de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Jujuy (República Argentina), con fecha 7 de Setiembre de 1926, en los autos de divorcio seguidos por doña Elsa Guberti de Vaulato contra don Fernando Vaulato. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio y notifíquese a la contraparte por edictos. Expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — F. Jardi Abella. Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Mz.13-2400-v.ab 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANASTACIO RUSSI y FLORENCIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente y el de la contrayente, que aparecen como "Angel" y "Adela" por los de Juan Anastasio y Florencia, que son los que corresponden. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Mz.27-3099-v.ab 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alberto Elbio Rodríguez contra HECTOR GERONIMO SANTOS. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al señor Héctor Gerónimo Santos para que se presente a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.28-3133-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de María de los Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Beltrán" por el de Dionisio, que es el que corresponde. La partida de matrimonio de Juan Arregui y Zavala con Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Dolores" por el de María de los Dolores, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Beltrán" debiendo decir Dionisio. La partida de defunción de Juan Arregui Zavala en el sentido de sustituir, donde dice "que era casado con Dolores Labeque" debe decir con María de los Dolores Labeque. La partida de nacimiento de Elina Celestina Labeque, donde dice "Beltrán" debe decir Dionisio y donde dice "Juan Nepomuceno" debe decir Juan. La partida de matrimonio de Juan Arregui con Elina Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Elina" debe decir Elina Celestina. La partida de defunción de Juan Arregui, donde dice "que era casado con Elina Labeque" debe decir que era con Elina Celestina Labeque. Y la partida de nacimiento de Zoila Manuela Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Dionisio B. Labeque" debe decir Dionisio Labeque, y donde dice "Juan N. González" debe decir Juan González. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$15.00 Mz.28-3129-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ZUNINO PRADERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.25-3013-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO ROMAN PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.24-3007-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA REY, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.24-3003-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TECLO RARIZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.24-3001-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don MANUEL DEBERNARDI MOCHO ofreciendo información con los testigos señores Ramón Bustos y Ricardo Ranieri para acreditar estar en condiciones en lo que respecta a su honradez y costumbres morales exigidas por el artículo 239 del Código de Organización de Tribunales. A los efectos de la ley mencionada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Mz.23-2925-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SARZABAL, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.24-3002-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.50 Mz.23-2950-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELA GHIDONI o GHIDONE DE TIZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.23-2922-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke contra INDALECIO T. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Indalecio T. Méndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.21-2802-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "David Berz contra TANNY LEVIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tanny Levin para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.28-1888-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BRACCO con ADELAIDA JUANA CASTAINGS en el sentido de sustituir los nombres de la contrayente, que aparecen como "Juana Adela" por el de Adelaida Juana, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.22-2860-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carolina Pelikan contra JOSE JOZSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Jozsa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.2-1974-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general,

la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán ditos, sin cuyo requisito no serán admitidos concurrir con los justificativos de sus créen ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.4-2072-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO RISOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.23-2956-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE PIMENTEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.00 Mz.3-1976-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA COPPOLA DE ETCHEPAREBORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.23-2953-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVA EUFRASIA DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.18-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA REVELLO PICARDO o ROSA REVELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.20-2730-v.mz.30.

Divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ganzo Garicochea (Edison) con GODOLPHIM DE GANZO (ISAURA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isaura Godolphim de Ganzo a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7 20 Feb.24-1757-v mz.30

[illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o MANUEL GOMEZ FERRER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.90 Mz.24-2983-v.ab.11.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña MARIA TERESA SPIKERMAN DE VASQUEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.30 Mz.21-2804-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GIORDANO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que deduzcan sus derechos dentro del referido término y comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.21-2797-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GIL o BAUTISTA o BAUTISTA GIL RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$5.50 Mz.21-2780-v.mz.31.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don PEDRO FACHINI o PACKINOS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.13-1356-v.feb.25. Mz.20-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RODERO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$8.40 Mz.13-2444-v.ab.24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J NEFFA o EMI-

z z z $7.20 Mz.10-2314-v.ab.21.

dose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SICARDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera doña Teresa Carolina (conocida por Carola) Sicardi Linari, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.00 Mz.13-2399-v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Feb.28-1884-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don VENTURA DEL RIO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña JOSEFA BARROS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Feb.27-1822-v.ab 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE PARODI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-3066-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO DRAGONETTI y doña ELVIRA DRAGONETTI DE ROVIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-3067-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS o MARCOS TEOFILO VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-3068-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO o LORENZO o MARIO LORENZO ROJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-3063-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CHANS DE POMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-3064-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HUGHES DE AROCENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.24-2997-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO GARCIA ANEIROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.23-2932-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o De bautismo de Quiteria Varela: donde la inscripta figura con los nombres de Serafina Quiteria Catalina debe decir Quiteria; 2.o De matrimonio de Onofre Rodríguez con Quiteria Varela: donde la contrayente aparece con el nombre de Eleuteria debe decir Quiteria; 3.o De defunción de Onofre Rodríguez: donde el nombre del extinto está escrito como Onofre Sinforoso debe establecerse Onofre: 4.o De matrimonio de Teodoro Peregrino Burgues con Juana Evangelista Rodríguez y la de defunción de aquél: donde la contrayente en la primera y la esposa del extinto en la segunda figura con los nombres de Evangelista Juana y Evangelista debe establecerse Juana Evangelista; 5.o De matrimonio de Florentino Blas Corales con Juana Sotela Rodríguez: donde la contrayente figura con el nombre de Juana Bautista debe decir Juana Sotela; 6.o De defunción de Florentino Blas Corales: donde el extinto aparece con el nombre de Blas debe establecerse Florentino Blas, y donde dice que era casado con Juana Rodríguez debe decir Juana Sotela Rodríguez; 7.o de bautismo de Benigno Varela: donde el inscripto figura con los nombres y apellidos de Benigno María Barela debe decir Benigno Varela e hijo de José Varela y no de José Barela: 8.o De bautismo de Amelia Varela: donde el apellido paterno está escrito Barela debe decir Varela: 9.o De matrimonio de Antonio Martínez con Amelia Varela: donde la contrayente aparece con los nombres de Leandra Amelia debe establecerse Amelia: 10.o De defunción de Antonio Martínez: donde el extinto figura como E. Antonio Martínez debe decir Antonio Martínez y que era casado con Amelia Varela; 11.o De matrimonio de Indalecio Rolán con Benita Fermina Varela: donde la contrayente figura con el nombre de Benita debe decir Benita Fermina: 12.o De defunción de Indalecio Rolán: donde el extinto aparece con el nombre de Florencio debe decir Indalecio y donde dice que era casado con Benita Varela debe establecerse Benita Fermina Varela; 13.o De defunción de Antonio Perla: donde la esposa del extinto figura como Manuela Barela debe establecerse Manuela Inés Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.23-2814-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nilda María Ferrari de Saa contra FRANCISCO SAA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Saa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.23-2919-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS SERAFINO SIRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Berterreche de Casamayou, Elena y Enrique Casamayou, María Escardó de Casamayou, María de las Mercedes, Carlos Alberto y Rodrigo Elías Casamayou Escardó, José Viñoly, Pedro Irigoyen y a doña Elida Castelli de Cosio, a sus causahabientes y a todos los que se crean interesados, a cualquier título, a unas sobras de terreno de 465 metros 75 decímetros en dos fracciones contiguas de terreno sitas en la 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Villa Colón, compuestas, según títulos, la primera: de figura triangular, de 66 metros 10 centímetros en el Este, lindero con la vía del F. C. C. del Uruguay: 77 metros 10 centímetros en el Sud, frente a la calle Pérez (actualmente Besnes Irigoyen); 72 metros 12 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Irigoyen; la segunda, también de figura irregular, tiene 6 metros 70 centímetros en el Sud, frente a la calle antes mencionada; 13 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar 17; 30 metros en sus líneas Oeste y Este, limitando la primera con el solar 17 y la segunda por el solar antes descripto y, según plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, con fecha 25 de Marzo de 1938, las fracciones antes descriptas se componen en conjunto de una superficie de 3016 metros 48 decímetros cuadrados deslindados así: 86 metros 10 centímetros al Sud - Sudoeste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 87 metros 15 centímetros al Este - Noreste, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Oeste - Noroeste, una línea quebrada que, partiendo de la vía férrea, mide 42 metros 62 centímetros; en el extremo Sudoeste, parte una recta de 13 metros 30 centímetros hacia el Oeste, del extremo de la cual arranca otra línea recta de 30 metros, hasta el frente Sud en la calle Besnes Irigoyen. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Mz.23-2782-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA INDALECIA VIRAMONTES o VIRAMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2841-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANIBAL BIESTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2808-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MANUEL o TOMAS M. ABRIEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2809-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO ALEJANDRO URBINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2781-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.21-2823-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste) Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros al N. O., en una línea quebrada sobre propiedad de la misma Compañía; siete metros 65 centímetros al N. E., sobre la avenida Larrañaga, y por el S. E., cuatrocientos quince metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con terrenos de propiedad de Rosenda Quintana, Pedro Olivera, Juan Muletti, Carmelo Santa María, Antonio Bralia, Adolfo Tarrana, Juan Rey, L. Penino, José Graciose, Juan Capuccio, María Soria de Bellora, calles Carlos Anaya y Mariano Moreno, Delfín Rial, Luis Martinelli, calle Juan Cabal, Jaime Pérez Tomé, Banco Territorial, Jorge E. Bitar, Caja Obrera y Emilio Fontana, con un área total de dos mil ochocientos tres mteros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.21-2784-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONTINOTTI o

CANTINOTTI DE BELTEMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2810-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BONAT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2748-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA INES EXEQUIELA FERNANDEZ CORONEL DE PEÑAGARICANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2749-v.mz.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca" se cita a las siguientes personas, en su carácter de segundos y ulteriores acreedores hipotecarios del ejecutado: Sociedad de Oleaginosos Ltda., Barraca Santa Lucía, Luis Cosentino, Candal y Facal, Molinos de Yerba, Sociedad Anónima Gamberoni, Panos Lapeskian, Aznárez, Vibanco y Compañía, Santiago Severi, Pedro Ametrano, Carlos Deluchi, Renóm Hermanos, Fábrica de Zapatillas "La Mejor", Salvador Nardechia y Salvador S. Nardechia, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados, haciéndoseles saber, además, la iniciación de esta ejecución en la que se ha decretado el remate, con citación de las personas emplazadas, de la propiedad hipotecada sita en la conjunción de las calles Caiguá y Criollos números 3897 y 3899 (padrón número 144622), y que, realizado el remate, al escriturarse la venta, se cancelarán las hipotecas que garanten los créditos de que son titulares. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Mz.18-2704-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO CASALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2750-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA AVALLE LAGO DE REBOREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2751-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON REBOREDO o RAMON REBOREDO COUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2752-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TELEMACO BRAIDA y doña ORFILIA ROMERO DE BRAIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2753-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA SANGUINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2754-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de terreno empadronado con el número 41569, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Tomás Poggi contra EUGENIO LACRAMPE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Eugenio Lacrampe para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2671-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Andrés Deus contra INOCENCIO VIGNAROLI (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Inocencio Vignaroli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2672-v.ab.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SOLIMANO DE NIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.27-1829-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON SOMOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PERUGORRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2409-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL FAUCE NUÑEZ o MANUEL F. NUÑEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gantes Fouce o da Fouce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1830-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ZANOTTA DE BIAGGETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2410-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1827-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Julia Renes contra JUAN JULIO MOMENTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Julio Momenti, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. El emplazado deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Feb.23-1683-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Ave-

lino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don JOSE VIGLINO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra José Viglino. Medidas preparatorias" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.23-2934-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Hermida Dorinda contra FRANCISCO TORRES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Francisco Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Mz.25-3031-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELESTE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.24-2362-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA PIANAVILLA DE RAVANDONI o MARIA PIANABILLA DE RAVANDONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Mz.22-2908-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "LAFITTE ANGEL JOSE SANTIAGO y EMILIO GERONIMO. Posesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que se reconozca la posesión notoria del estado de matrimonio de José Lafitte y Manuela Fernández y la hija legítima de ambos, de Manuela Lafitte Fernández o Manuela Lafitte de Soler o de Pacheu, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.22-2876-v.my.4.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "AFRODISIO MIGUEL CABALLERO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Afrodisio Miguel Caballero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Mz.21-2845-v.mz.31

Modificación de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima GUILLERMO JOHNSTON y COMPAÑIA LIMITADA, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, por la que se prorroga el plazo de duración de la misma hasta el treinta de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno; pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, según escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, por el escribano Alfredo E. del Valle. La expresada modificación fué aprobada por el Poder Ejecutivo, según resolución del Ministerio de Hacienda de fecha treinta y uno de Enero del corriente año y fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado, con el número 63 al folio 236 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.22-2910-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CABE o MARIA CABÉ o BUENAVENTURA CABÉ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.20-2768-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BAUZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.20-2734-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura d ela sucesión de don AMBROSIO DORNALECHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.21-2795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.20-2729-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "MARIA ELISA VIEYTE. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELISA VIEYTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Gayetano Giuzio y Clara Soca: donde dice Clara Soca debe decir María Elisa Vieyte, y la de nacimiento de Abayubá Giuzio: donde el nombre de la madre dice Clara Soca debe decir María Elisa Vieyte. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Mz.21-2783-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.18-2683-v.mz.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "DANIEL PEREZ DEL CASTILLO. Información de vida y costumbres" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado: Daniel Pérez del Castillo, domiciliado en Santiago de Chile 1284, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar al título de procurador y a su debido tiempo, al de escribano, por lo que solicito se tome declaración a los testigos doctor Tomás Brena y escribano Enrique Alonso., que comparecerán sin necesidad de citación, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Se me expidan los testimonios que solicite y se agreguen los diarios sin nuevo escrito. — Daniel Pérez del Castillo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Mz.18-2705-v.mz 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRARI GATI o ANGEL FERRARE o ANGEL FERRARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.30 Mz.20-2555-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Martínez Piedra Sara contra MAGARIÑOS TORRES JOSE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don José Magariños Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y también, para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.18-2675-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a ARTURO CORRALES o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos "Estrade y Cía. contra Arturo Corrales. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público

$6.00 Feb.22-1616-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MALAGRABA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.7-2149-v.mz.17. Ab.10-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA SAEZ y de doña LUISA SANCHEZ DE SAEZ, citándose a los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3047-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARRERO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3048-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO MILLOT DE GRANE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3049-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTO-

NIA WELKER DE TIRELLI solicitando la rectificación del acta de inscripción de su bautismo de la manera siguiente: en donde aparece con los nombres y apellido de Mario Antonio Beker y de sexo masculino debe decir María Antonia Welker y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.75 Mz.25-3050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAVO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.24-3004-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LANSAC, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz [illegible]-2999-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON USERA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.24-3000-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA SOMARUGA DE KUTTER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.24-3008-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA ETCHANDY DE FRANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.24-3006-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA QUEIJEIRO DE GARCIA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.18-2676-v.mz.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LINARES ATILIO GERMAN. Quiebra", se cita a junta de acreedores de don Atilio Germán Linares, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día diecisiete de Abril próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.23-2947-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PELUFFO DE TRUJILLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.18-2677-v.mz 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Angel Trivelli y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del siguiente bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.24-1732-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ESPERON DE LA FUENTE DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.2-1962-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña NICASIA IDIARTE, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Manuel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.16-2568-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ DE BRINZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Mz.24-2977-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don GREGORIO ENRIQUE MORENO, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Gualberto Pí. Juez de Paz.
$4.50 Mz.23-2943-v.ab 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSIRIS JAVIER MANTARAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2265, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$4.50 Mz.18-2719-v.mz 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don LORENZO BOERI, propietario del inmueble ubicado en esta sección judicial, calle Pampas y Nicaragua y empadronada con el número 13713 o al que se considere con derecho real o posesorio sobre el referido inmueble, para que dentro de los noventa días, a contar de la fecha, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón 13713. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. La descripción del referido inmueble es la siguiente: está formada por un área triangular de diez metros setenta y seis centímetros y linda: por el Sur, con la finca empadronada con el número 10503, resultando de los antecedentes administrativos agregados a los autos que dicha parcela fué de propiedad de don Juan Perusso, quien la vendió a don Lorenzo Boeri, vecino de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1912, según escritura que otorgó en esta Capital en dicha fecha el escribano don Elbio Estrada. — Montevideo, Febrero 18 de 1939 — Sebastián Puppo, Juez de Paz
(Costas) Feb.27-1861-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTI, y emplázase a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 Mz.22-2887-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro) se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA SABUJEIRO DE VEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Febrero 27 de 1939. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.
$4.50 Mz.21-2798-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA CASTRO, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 10 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Mz.25-3039-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUDOVINA CATALINA MAURIZIO DE YANNICELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.
$4.50 Mz.20-2732-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictado en autos caratulados "Antonio Franco, por sus hijos menores Delia Esther y otros contra la sucesión de BALBINA GUEDES. Investifación de maternidad" se emplaza a don Hermenegildo Guedes, a fin de que [illegible] ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Mz.13-2438-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARNICOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Diciembre 30 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Mz.27-3090-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROMERO DE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.27-3086-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VOLONTE DE MAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.22-2851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TURIELLI, TURIALE, TORIELLI o TORRIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.28-3130-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MARIA CARREÑO DE GERMAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 7 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.25 Mz.22-2901-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43 metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$21.60 Mz.8-2187-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 20 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Mz.24-2985-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se presentee todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.20 Mz.20-2775-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO VILANUEVA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.20-2736-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA RODAS solicitando la rectifición de la partida de matrimonio de su madre Gilberta Méndez de Rodas con Ramón Rodas, por aparecer como Norberta en vez de Gilberta, que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.20-2765-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO LOBECIO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 11 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.22-2912-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOVITA ABELLA MENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.22-2913-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN UTHURBURU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.22-2909-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Guillermina Villanustre contra EDUARDO JUSTELIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Eduardo Justelius para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 Mz.3-2033-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO GUIGOU, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Carmelo, Marzo 3 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Mz.27-3087-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ARISTEGUI DE LABORDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.27-3091-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y don AGUSTIN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.27-3092-v.ab.13.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA MAGDALENA IGARZABAL DE EIRALDI y otros. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Igarzabal de Eiraldi y otros solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras que autorizó el escribano Juan I. de Souza, el 31 de Octubre de 1907, por la cual don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Teresa Aranga, casada con Eduardo Máximo Rey, en Las Cañas, 13.a sección de Durazno, una fracción de campo compuesta de 51 hectáreas 8158 metros que linda: por el Norte, con Manuel Aranaga; al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Lorenza Aranaga y parte con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Otra escritura, el día 19 de Octubre de 1909, don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Lorenza Aranaga, casada con Melitón Justambide, una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con la fracción de Joaquín Aranaga (hijo); al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Aranaga de Rey (hoy el comprador). Otra escritura: el día 22 de Julio de 1910, don Nicasio Igarzabal compró a los menores Joaquín Aranaga y Bernardina Aranaga, representados por su padre Joaquín Aranaga, dos fracciones de campo situadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, con una superficie cada una de 89 hectáreas 7353 metros y linda: la de Joaquín, señalada con el número 2: por el Norte, con las fracciones tres y parte con Angela Wilkins; al Sur, con Lorenza Aranaga de Rey (hoy el comprador; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel y Teresa Aranaga. La fracción de Bernardina está señalada con el número 3 y linda: al Norte y Este, con Angela Wilkins; al Sur, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel Aranaga. Y última escritura: el 18 de Febrero de 1916, don Nicasio Igarzabal compró a don Manuel Aranaga una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con Angela Wilkins; al Este y Sur, con el comprador, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.05 Mz.25-3040-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ZACARIAS RIMOLDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.25-3041-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CARMEN EGERAVIDE o EGERAVIDES y don VICTORIANO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.25-3042-v.ab 12.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casale, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2095-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CAWEN DE SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2737-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Ramón, María y Marta Domínguez contra la sucesión de SALVADOR DOMINGUEZ. Investigación de paternidad y posesión notoria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Salvador Domínguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 4 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Feb.23-1681-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "BRUNO SILVEIRA y MARCOLINA PIRIZ DE SILVEIRA. Sucesiones. Pieza por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Asis Silveira, en su carácter de apoderado, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de Catalino, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe consignarse Miguel Silveira, y en donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe consignarse Marcolina Píriz. En la de María Leoncia, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe establecerse Marcolina Píriz. En la de Bruno, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pires da Rosa debe establecerse Marcolina Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2529-v.mz.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Marzo 18 de 1939. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Mz.27-3079-v.ab 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MARTINEZ DE GARIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Marzo 13 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.22-2877-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO o PEDRO TELESFORO GUILLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.22-2878-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LARANGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.21-2840-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO MACHADO y CIPRIANO FELIPE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 14 de 1939. — Juan P. Giañola, Juez de Paz.

$4.50 Mz.22-2879-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON IRENEO FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Mz.21-2805-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROMAN ISABELINO o ISABELINO ROMAN ARAUJO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Mz.31-2806-v.mz.31.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "CARLOTA TECHERA DE FERNANDEZ. Por segunda copia de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los expresados autos se ha presentado doña Carlota Techera de Fernández, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, solicitando segundas copias de las escrituras de propiedad siguientes: Una fracción de terreno situada en el ejido del pueblo Mariscala, empadronada con el número trescientos dos y señalada con el número diecisiete en el plano del agrimensor Benito Bonasso, del quince de Agosto de mil novecientos tre-

ce, compuesta de dos hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros y setenta y dos decímetros, lindando: al frente, con servidumbre de diecisiete metros de ancho; al fondo, con José María Pereira y Lucio Cal; por un costado servidumbre y Francisco Amilivia y por el otro con el lote dieciocho, de Ascensión Muniz y sus hijos. Otra fracción de terreno sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número trescientos tres, señalada con el número quince en el plano del agrimensor Bonasso, ya citado anteriormente, compuesta de dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros. La escritura referente al primer bien deslindado fué autorizada por el escribano Evangelista Pérez, en el Aiguá, entre los días doce y dieciséis de Febrero de mil novecientos catorce y ella fué otorgada por Indalecio Perdomo como mandatario de Ascensión Muniz, viuda de Cándido N. Cal y de sus menores hijos a favor de la solicitante Carlota Techera de Fernández, y la segunda escritura otorgada por la misma señora y su hijo Medardo Hipólito Cal, fué autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide, el día treinta de Abril de mil novecientos veintiuno. En cumplimiento de lo que la ley dispone al respecto, se hacen estas publicaciones, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en oponerse a lo solicitado para que se presenten en el expediente mencionado dentro de treinta días, que se ha fijado al efecto. — Minas, Marzo 9 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Mz.18-2707-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RAMON FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Mz.21-2807-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA RUSSO DE DI MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 10 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.50 Mz.28-3117-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FACELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 22 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Mz.28-3118-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUBIGUE ANTICH o EDUVIGES FLORENTINA ANTICH, citándose a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-3119-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JACINTO MATEO SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.23-2952-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don DOMINGO SILVA y de doña JUANA GANDARA DE SILVA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.25-3027-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o particular de doña NARCISA OTERO DE OLIVERA, sus hijos Enrique, Atanasio, Apolonio, Carmen y Crisolio Olivera, así como a la hija de este último, llamada Narcisa Adona Olivera Cano y al presunto cesionario don Manuel Méndez, sus herederos y sucesores y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad de Paysandú, manzana número 302, empadronada con el número 2090 y compuesta de una superficie de 2120 metros 40 decímetros, deslindada así: al Norte, en una línea de 45 metros 40 centímetros, con las sucesiones de Juan Brasesco y Andrés Boero; al Sur, en 45 metros 80 centímetros, con la calle Uruguay; al Este, en 46 metros 50 centímetros, con la sucesión Onetto y con Siva Silva de Gioscia, y al Oeste, en 46 metros 60 centímetros, con la calle Misiones, con la que forma esquina, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Felipe Miro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.20 Mz.27-3095-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CERNICCHIARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.27-3098-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado al apertura judicial de las sucesiones de don JUAN IGNACIO o IGNACIO GOÑI, don MARTIN GOÑI, don ANTONIO GOÑI, doña IGNACIA GOÑI DE ALCORTA y doña ESTHER o MARIA ESTHER ALCORTA DE ORTIZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de ... hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.12 Mz.27-3096-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA RAMONA GOYA DE GOICOCHEA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.27-3097-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RIZZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.25-2968-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA CATALINA FIRPO DE COSTA y de don FEDERICO o FEDERICO ANTONIO COSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan adeducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Mz.24-2969-v.ab.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura", se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Basso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste, con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA, y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal, comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.15-2524-v.mz.25. Ab.15-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GUILLERMO HAHN, y de doña AUGUSTA SOYCAUX DE HAHN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.64 Mz.20-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUSTA CORREA DE MARTINEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.20-2778-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JACOBO IVANTCHENCO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.20-2779-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declara abierta la sucesión de doña AMBROSIA INMACULADA RISSO o AMBROSIA I. RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a todos los por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 7.68 Feb. 23-1715-v.Mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ARISTIDES RODRIGUEZ. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 596", se hace saber a los que tengan interés en ello, y a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el Registro de Estado Civil dicha partida aparece con el nombre de Aristivo Rodríguez, sosteniendo el interesado que se llama Arístides Rodríguez, y lo ofrece probar con los testigos don Juan Esteban Carballo y don Valentín Bravo. — Rivera, Marzo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.90 Mz.14-2461-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA URETA o ANTONIO URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.25-3014-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesiones PASCUAL MAZULLO o MASSULLO o ANA ROSA PIZANI o PIZANO DE MASSULLO", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Francisco Mazullo y a toda persona que se considere con derecho a representarlo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Mz.20-2769-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA SEVERA NUÑEZ DE QUINTIAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2940-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CABRAL DE MACHADO, citándose por edictos a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos antes en este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1939. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2939-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, don Ricardo Pollo Darraque, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lascano, Febrero 8 de 1939. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$5.50 Mz.20-2766-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 3781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande; al Este, con Arnaldo Azambuya; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva", a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "ISIDORA FELIZARDA LEMES DE FONTAN y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Isidora Felizarda Lemes figura la inscripta con el nombre de Isidora solamente y con el apellido Lemos, cuando su nombre verdadero y apellido es Isidora Felizarda Lemes. En la partida de nacimiento de Juana Rudecinda Lemes figura la inscripta con el nombre de Eudoxia Rudecinda y con el apellido Lemos cuando su verdadero nombre y apellido es Juana Rudecinda Lemes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1939. — Héctor Matttos, Actuario.

$9.00 Mz.21-2843-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN MARIA RIOS para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Nélida Romilda Ciocca para obtener pensión alimenticia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 4 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.21-2844-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ o MENDES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Feb.24-1758-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALOME BOJORQUE DE CURBELO y don ALEJANDRO CURBELO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 23 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.28-3132-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO MUÑIZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.24-2980-v.ab.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SILVERIA ABREU DE GERIBON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.21-2819-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la slucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presente a deducirlos en este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.21-2820-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERONIMO BEBILACUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que los apellidos de su padre y abuelos son Bebilacua y no Beveagua, como erróneamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.17-2654-v.ab 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANACLETO BATISTA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Marzo 7 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Mz.21-2796-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAREK, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.25-3061-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANA METHOL DE BRUSSAIN y de JUAN NICANOR o JUAN NICASIO BRUSSAIN, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.25-3062-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO VICTOR VIÑOLY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.22-2917-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA HERNANDEZ o CARLOS HERNANDEZ FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.22-2916-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "CESAR Z. PALOMEQUE. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo empadronadas con los números 637 y 693 en el Registro de Propiedades Rurales llevado por la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, compuesta, la primera(padrón 637), de ciento sesenta y dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Elzear Alzola Idoyaga, Jefe de la Oficina de Empadronamiento local, y la segunda (padrón número 693), de veintidós hectáreas seis mil metros cuadrados, señalada con el número 1 en el plano antes referido. Estas fracciones están ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 637: por el Norte, sucesión Granada, sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz y Elena Rosadilla: al Este y Noroeste, con Cándida González de Goicochea: al Sur, con José Alvez, Emeteria Sabarís; por el Suroeste, con Teófila González; por el Oeste, con Emeteria Sabarís, camino vecinal por medio, con sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz, Elena Rosadilla y sucesión Granada, y la empadronada con el número 693: al Norte, con sucesión Granada; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Méndez, Rosa Blanca Píriz y Elena Rosadilla; al Sur, con sucesión Chagas Maciel, y al Oeste, con predios de don José Bruno, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$28.80 Mz.22-2915-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Mz.1.o-1948-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los linderos doña Rita Quintín de Páez, doña Damacia Pérez de Vilar, sucesión Giorgetta, doña Ana María Rodríguez de Gómez, don Mario Piguillem y sucesión Juan Segura y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 1385, compuesta de una superficie de 807 hectáreas 3653 metros cuadrados, que están representadas en los planos, uno del agrimensor Eduardo Mullin, de 1922, según copia que hizo el agrimensor Gerardo P. Fernández el 27 de Noviembre de 1938, y el otro de este mismo agrimensor Fernández, de Abril de 1934, cuyo campo tiene, de acuerdo con esos planos, los siguientes límites: al Norte, Rita Quintán de Páez; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico y Damacia Pérez de Vilar; al Sur, el mismo arroyo y campos de sucesión Giorgetta, Ana María Rodríguez de Gómez y Mario Piguillem, y al Oeste, la sucesión de Juan Segura y el camino departamental que va por la cuchilla de Haedo, límite entre los Departamentos de Tacuarembó y Salto. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$25.20 Feb.24-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO JUAN DOMINGO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.27-3088-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELEDONIO FREITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.27-3089-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC CLOTILDO GIMENEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Marzo 1.o de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Mz.20-2735-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2903-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARQUEZ o JOSE BIBIANO MARQUEZ o JOSE B. MARQUEZ o JOSE VIVIANO MARQUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2904-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRUNO PAEZ o BRUNO QUINTIAN PAEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2905-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, don Juan Antonio Bueno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO STOCCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Marzo 16 de 1939. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2979-v.ab.11.

Remates Judiciales

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AUGUSTO PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terrreno y sus mejoras en "Artilleros", 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número dos mil novecientos treinta y siete (parte), señalada con el número 7 en plano del agrimensor A. Borrat Viera, de Noviembre de 1922 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil cincuenta metros, lindando: al Noroeste, en 1245 metros, camino por medio, con parte de la fracción 8; al Este, el arroyo Artilleros; al Sudeste, en 770 metros, con la fracción 3 y parte del citado arroyo, y al Sudoeste, en 594 metros, camino por medio, con la fracción 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi, en Diciembre 9 de 1927, se constituyó un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, y por otra nota del escribano Pereira, del 9 de Diciembre de 1927, se constituyó un tercer gravamen a favor del señor Alfredo S. Arce; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 3.250.00.

(Cuenta corriente) Mz.25-3043-v.ab.17.

GUILLERMO LEVRATTO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — CECIL GILDEA Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo de las 13 y 30 horas en adelante, habilitadas al efecto, el señor martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del yatch de madera "Rosamar", que se encontrará atracado al muelle oficial de esta ciudad, de 7.50 metros de eslora máxima, 2.39 manga, 1.05 de puntal, 1.10 metro de calado, tonelaje neto 4.579 toneladas, con motor fijo de dos cilindros de 8 H. P., con las velas correspondientes, un bote remolque y otros accesorios. Terminada la venta del yatch se procederá de inmediato a la venta en las mismas condiciones apuntadas, de los muebles y útiles de la sucesión, depositados en el local de la Sociedad R La Estrella (Frigorífico Anglo), entre ellos un caballo tordillo y un automóvil voituret marca "Ford" en perfecto estado, con seis gomas y herramientas. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación; que la venta será al contado y que el expediente con la tasación de los bienes se encuen-

tra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.

$20.00 Mz.27-3069-v.ab.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra JOSE PEDRO BONIFACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en esta Capital, a inmediaciones del Prado, empadronado con el número 41801, compuesto de una superficie de trescientos diez metros quince decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fomento (hoy Jacquard); treinta y dos metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar treinta y seis; nueve metros treinta centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 35, y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cincuenta y dos y con Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de adjudicación a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.27-3065-v.ab.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, dictada en los autos caratulados "Enrique Braulio Jacue contra GUALBERTO BALPARDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo venidero y a las 16 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cuatro quintas partes proindivisas del siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1579, compuesta de una superficie de mil setecientas veintinueve hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros, que forma parte de la fracción número dos del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Noviembre de mil novecientos nueve, y cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de Gerónimo José Coelho; por el Este, la fracción número diez, de la sucesión de José Ignacio Amaral; por el Oeste, el arroyo Yaguarí, y por el Sur, la fracción número tres y un pequeño triángulo de la misma sucesión Amaral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y demás gastos relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero fué nombrado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$66.30 Mz.25-3030-v.my.9.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "GOSSI FRANCISCO B. JUAN J. y JOSE C. GOSSI, ESTEFANIA GOSSI DE CALEGARI y otros" Solicitan la venta en remate almoneda de varios bienes en común y proindiviso", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 368 y aforado en la suma de $ 1.400 empadronado con el número 2575 con una superficie de novecientos veinte metros cuadrados y mil seiscientos cincuenta y dos centímetros cuadrados que se deslinda así: veintiún metros seis centímetros al Norte, sobre calle Artigas; cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de frente al Este, sobre calle Libertad; veinte metros al Sur, lindando con la sucesión Catalina Arnoldo, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros diez centímetros que linda con Catalina Vener y B) Un terreno de chacra, situado en la manzana número 900 del ejido de chacra de esta ciudad y aforado en la suma de $ 1.500.00 empadronado con el número 4081, constando de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientas setenta centiáreas, deslindado como sigue: Por el Norte, la calle seis, que divide con chacra de don Sixto Artigas; por el Sur, la calle cinco; por el Este, la calle letra "O" que divide con chacras que fueron de don Joaquín Márquez, y por el Oeste, la calle letra "N" que divide con chacra de don José Echeverry. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley s hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 15 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$47.25 Mz.14-2486-v.mz.30.

JOSE VICENTE ALONSO Y GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AQUILES PACIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores José Vicente Alonso y García, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en la manzana número 36, de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, 1.a sección judicial, empadronado con el número doscientos sesenta y ocho, y compuesto de una superficie titulada de setecientos noventa y cuatro metros tres mil quinientos cincuenta centímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre de 1927, de una superficie de ochocientos cincuenta metros veinticuatro decímetros, deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle Treinta y Tres; 19 metros 68 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Rincón; por el Sudoeste, partiendo del frente de la última calle, una recta de 17 metros 90 centímetros, formando luego un martillo saliente de 48 centímetros para continuar luego otra recta de 24 metros 80 centímetros, lindando por dicho viento con finca de Teodoro Fernández, y, finalmente, 20 metros 16 centímetros por el Nordoeste, con la de Rafael Giannattasio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1489 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.488.68, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.20-2772-v.ab.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, por licencia del titular de primer turno, de fecha veintisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Gaspar Porras y otros con CHEKERA M. CHEKER y CESAR RESALA. Imputación de infracción aduanera. Lo. 7. Fo. 530", pieza mandada a formar por separado, se hace saber al público que el día miércoles 29 del corriente, a la hora dieciséis, en el local de venta de los martilleros "H. Adami Casaravilla y Cía.", calle 25 de Mayo 582, y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda al de dos pesos ($ 2.00) el kilogramo, de la siguiente mercadería: 421 kilogramos de seda artificial doble ancho, blanca y negra. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.

$16.20 Mz.20-2776-v.mz.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Brandón y otros contra JOSE GARCIA GRAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92879, situado en el barrio Porteño, novísima ciudad de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor don Federico Delgado, con el número 5 de la manzana X, compuesto de 483 metros 13 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 866 y 868, por 45 metros de fondo, lindando: por el Este, con parte de los solares 13 y 14; por el Sud, con el número 6, y por el Norte, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$30.00 Mz.[illegible]-v.ab.15.

GOMENSORO y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros noventa y tres decímetros, lindando: al Noroeste, con el arroyo de La Carolina o Ataques; al Nordeste, la fracción número dos, del mismo plano; al Sudeste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Sudoeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de me-

dianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.110.50, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

— (Cuenta corriente) Mz.20-12049-v.ab.27.

LUIS BASSO POU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO ESPALTER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "San Javier", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número ochenta y siete y compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Octubre de 1913, de una superficie de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientas treinta y tres centiáreas treinta y cinco decímetros, deslindados: al Norte, una línea recta que corre de Oeste a Este, en 511 metros; del punto terminal de ésta, otra que mide 100 metros y que va de Nordeste a Sudoeste; de aquí otra de 224 metros de Oeste a Este; de allí otra de 200 metros, de Noreste a Sudoeste; del punto final de ésta, otra de 150 metros de Sudeste a Noroeste, y de aquí otra que va de Noreste a Sudoeste, de 325 metros, camino por medio, en parte con campos de Eduardo Espalter; al Este, en 430 metros, con campos de la colonia "San Javier"; al Sud, dos líneas rectas, midiendo una 318 metros que va de Oeste a Este, y la otra de 1232 metros, de Noreste a Sudoeste, con la colonia "San Javier", y al Oeste, en 430 metros, con el río Uruguay. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.892.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente) Mz.18-2721-v.ab.19.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o de Abril, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos número 017438, a fojas 92, en la 24.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, de la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, lindando con Carlos A. Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$36.40 Mz.17-2618-v.ab.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ VILLAR (María). Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de los bienes que a continuación se indican, en remate público y con la base de los aforos que a cada uno corresponde para el pago de la contribución inmobiliaria. Primero. A la hora quince y treinta: Un solar de terreno, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el diecinueve de Agosto de mil novecientos siete, con ciento dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; quince metros ochenta centímetros al Suroeste, por donde linda con los solares dos y tres; ocho metros al Sureste, por donde linda con el solar cuatro; y quince metros ochenta centímetros al Noreste, por donde linda con terrenos de la manzana cuatrocientos ochenta y siete. Este bien está empadronado con el número ciento doce mil seiscientos ochenta y cuatro y aforado en seis mil pesos. Segundo. Acto continuo. Un solar de terreno con edificio, señalado con el número tres en el plano citado, con sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste, a la calle Dacá; diez metros noventa centímetros por el costado Sureste, por donde linda con el solar cuatro; siete metros treinta y cinco centímetros al Noreste, lindando con el solar uno, y ocho metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar dos. Este bien está empadronado con el número ciento doce mil seiscientos ochenta y aforado en dos mil ochocientos pesos. Tercero. A la hora dieciséis y treinta. Un solar de terreno, con el edificio que contiene, ubicado en la villa de la Unión, décima sección judical de este Departamento, que según plano de mensura practicado por el agrimensor Vicente Irazforza, en Junio de mil novecientos treinta, contiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros, deslindado así: doce metros nueve centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Gobernador Viana, designada su puerta con el número mil quinientos setenta y dos; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste lindando con Francisca Rojo de Haenel; nueve metros, noventa y cinco centímetros al Noreste, confinando con Marcos Segal, y al Sureste, una línea quebrada de siete metros veintiséis centímetros, formando martillo con otra línea de dos metros, cincuenta y tres centímetros, desde donde arranca otra línea de cinco metros que se une con la del frente. Este bien está empadronado con el número setenta mil seiscientos sesenta y siete y aforado en tres mil seiscientos pesos. Cuarto. A la hora diecisiete Un solar de terreno, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, de esta Capital, en el barrio denominado Salvador Ferrer, el cual en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Joaquín G Travieso en veinte de Julio de mil novecientos ocho, está señalado con el número sesenta y tres, compuesto de una superficie de trescientos setenta y un metros, dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Guayabos (hoy Agustín Sosa) número tres mil seiscientos noventa y seis; por treinta y seis metros de fondo al Sureste por donde linda con el solar sesenta; al Noreste, con el sesenta y dos, y al Suroeste, con el sesenta y cuatro. Este bien está empadronado con el número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco y aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene. 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de la escritura de venta; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1408. (2.o piso).

$91.50 Mz.13-v.2457-v.mz.29.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO VISCONTI ROMANO, TOMAS VISCONTI y MARIA VISCONTI ROMANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días de Marzo próximo a las horas y en los lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes:

Primero. Día 29 de Marzo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 4306, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta de 9 metros 07 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 529 y 531, cuyo punto medio, dista 38 metros 565 milímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Ituzaingó; por 24 metros 27 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Ramón Abascal, limitando por su costado Este, con propiedad de la sucesión de don Ramón Scarza y de don Julio Mousqués, y por el Oeste, con la del señor Juan Pedro Henderson.

Segundo. El día 29 de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído, empadronada con el número 4183, situada en la tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según títulos de 7 metros 158 milímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 459, por 12 metros, 026 milímetros de fondo, lindando por el Norte, con los sucesores de Francisco Echenique; al Sur, con uno de los hijos de Bernabé Caravia, y al Este, con uno de los hijos de Francisco D. Araucho.

Tercero. El día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3845, ubicada en la manzana número 138, tercera sección judicial de esta Capital, compuesta según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912, de una superficie de 448 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 47 centímetros de frente al Sur, a la calle calle Reconquista, entre las de Colón y Alzáibar, por donde las puertas de los edificios tienen los números 335 y 337; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con la sucesión de Tomás Howard; 42 metros 55 centímetros en el Este, con Rodríguez Hermanos, Felipe Iglesias, Juan Llopart y Lorenzo Vidal, y al Oeste, linda en toda su extensión con propiedad del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Cuarto. El día 29 de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5544, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 320 metros 72 decímetros 21 centímetros 90 milímetros, que se deslindan así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre; 16 metros 76 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Reconquista número 649; 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con Rosa Reyes de Bouton, y 17 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Angela Martínez de Cabral.

Quinto. El día 30 de Marzo a las 11 horas y en la puerta del Juzgado. Cinco solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contienen, que forman el inmueble empadronado con el número 63587, situados en Carrasco, once sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números, uno, dos, tres, trece y treinta de otras fracciones, cuyas áreas y límites son los siguientes: El solar de terreno señalado con el número uno en el plano respectivo se compone de una superficie de 2.074 metros 60 decímetros que se deslindan así: 24 metros 71 cen-

tímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira; 100 metros al Noroeste, lindando con Juan José Villamonte; 85 metros 60 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 2 y 22 metros al Noreste, con el solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de 1.823 metros 36 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 24 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira; 88 metros 60 centímetros al Noroeste, con el solar número 1; 77 metros 16 centímetros al Sureste, con el solar número 3, y 22 metros al Noreste, con parte del solar número 13. La fracción de terreno señalada con el número tres en el referido plano, tiene una superficie de 4.773 mtros 43 decímetros 51 centímetros que se deslindan así: 96 metros 24 centímetros al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 95 metros 84 centímetros al Sureste, lindando con más terreno del señor Visconti Romano y con parte del solar número 13; 50 metros, 32 centímetros al Noreste, con terreno de la Sociedad Balneario de Carrasco, y 49 metros, 78 centímetros al Suroeste, con Juan José Villamonte. La fracción de terreno señalada con el número trece en el citado plano, se compone de una superficie de 1.496 metros que se deslindan así: 22 metros de frente al Sur a calle Pública de 17 metros de ancho: por 68 metros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig: al Este, con el solar número 14 y al Oeste con los solares números 1, 2 y 3. La quinta fracción tiene una superficie de 3.309 metros 75 decímetros 24 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 65 metros 42 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa; 67 metros al Sureste, con la Sociedad Balneario Carrasco: 50 metros 42 centímetros al Noreste, con la misma Sociedad, hoy Francisco Piria, y 50 metros 32 centímetros al Suroeste, con el señor Visconti Romano. Las cinco fracciones de campo descriptas, tiene una superficie total de 13.477 metros 14 decímetros 75 centímetros.

Se previene. Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas, que recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador.

Tercero Que el inmueble descripto en quinto término y que formaba la propiedad empadronada con el número 63587 fué subdividido en 18 solares de acuerdo con la copia del plano de fraccionamiento de Enero 26 de 1934, levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, que queda de manifiesto en esta Oficina: que los 18 solares formados fueron vendidos a plazos por el ejecutado, habiéndose confiado la administración de los mismos a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por lo tanto el comprador del inmueble descripto en el numeral quinto deberá respetar las promesas de compraventa sucritas por el ejecutado y los promitentes compradores: que en el estado demostrativo de las ventas al día 14 de Diciembre de 1938, que está de manifiesto en esta Oficina se establece la nómina de los actuales compradores, importe del precio de adquisición por cada solar, cuotas percibidas, saldos a percibir, solares disponibles, así como también otros informes de interés para los que se consideren interesados en el referido inmueble.

Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1939 — Patricio A Pereira, Actuario. $150.00 Mz.11-2360-v.mz.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos: "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el señor Alguacil del Juzgado al remate por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para la contribución del siguiente inmueble: un solar de terreno edificado, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento paraje conocido por Atahualpa, designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, ex Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga doscientos veinte metros según el certificado de empadronamiento, veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo al Noroeste, lindando con propiedad del señor Conelli: veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar número treinta y dos y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste lindando con el solar treinta. Esta propiedad está empadronada con el número ochenta mil quinientos veinte y su aforo contributivo es de dos mil ochocientos pesos. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo E. Real, Escribano. $54.00 Mz.14-2164-v.mz.30.

ENRIQUE A. ZABALA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEOGRACIAS OCTAVIO u OCTAVIANO BARRIOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras sitas en "Pantanosa" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho y cuyas superficies y linderos son: La primera fracción, señalada con el número 5 en el plano del ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa y cinco decímetros, deslindados: al Nordeste, con la propiedad que a continuación se deslinda; por el Sudeste, con propiedad empadronada con el número 3478, de la sucesión de Juan José Pezzolo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con propiedad empadronada con el número 3467, de Biliano Graña. La segunda fracción, señalada con el número 6 en el plano citado y compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros, lindando: al Nordoeste, con la chacra número 4, de Juan Cosme Terra; por el Sudeste, la chacra número 8, de Juan Barrios: al Nordeste, resto de la chacra número 6, propiedad del citado Juan Barrios y de la sucesión de Juan Rodríguez, y por el Sudoeste, la chacra anteriormente deslindada. Y la tercera fracción está destinada a servidumbre de paso, corriendo en dirección al camino departamental a Lascano, y se compone de una hectárea mil cincuenta metros setenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con las propiedades empadronadas con los números 3471, 3472, 3473 y 3474, de Román Larrosa, Braulio Tejera, Francisco Malzoni y Ciriaco Di Lonrge Pinali respectivamente; por el Sudeste, con la de la sucesión de Indalecio González, padrón número 3477; por el Sudoeste, con la de Juan Rodríguez, padrón número 3476, y por el Nordeste, con la fracción relacionada en segundo término Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 240 serie "25"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus ocreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1939 — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.028.70, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corrriente) Mz.3-2018-v.mz.29.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO —Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado Marcos Quadri contra MARIA E. NOVOA DE GUERRA. Ejecución de hipoteca" el día 14 de Abril del corriente año, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 a la hora 16, el martillero señor Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4349, paraje denominado Ejido, que forma parte de la fracción 2 del plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1913, con un área de veintiuna hectáreas, siete mil cien metros sesenta decímetros cuadrados, deslindada así: al Noreste, el río San José (laguna de los 20 toros); al Sureste, una recta de 1365 metros, con la fracción número 1; al Suroeste, con camino servidumbre en medio, con Francisco Arrizabalaga, y al Noroeste, con parte de la fracción 2, de Elina Callorda de Muñoz. Se previene: A) Que el postor aceptado deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José F. Rossi, Escribano. $30.00 Mz.16-2609-v.ab.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, AMELIA RODRIGUEZ MARTINIANA MORALES DE RODRIGUEZ y RAMONA RODRIGUEZ. Sucesiones": el día 31 de Marzo corriente a la hora 16 y 30 minutos, el martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, y en el lugar de ubicación, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca ubicada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 45106, edificada en terreno que tiene un área de mil treinta y tres metros, trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados: con 12 metros 247 milímetros de frente al Sur, a la calle Besnes Irigoyen donde lleva el número 5664: 85 metros 09 centímetros al Este lindando con Alejandro Fiol: 84 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con Tomasa B. de Roldán y 12 metros 136 milímetros en su fondo al Norte. Acto continuo en el mismo lugar y sobre la base de $ 22 23 centésimos el mismo martillero sacará a subasta pública al mejor postor, las 2|135 avas partes del inmueble empadronado con el número 41159, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega por 50 metros de fondo: al Noroeste linda con Miguel Gori: al Sureste, con el señor Mancini, y al Suroeste con Juan Leguinge: área quinientos metros cuadrados Se previene: A) Que en este último no se admitirá oferta que no cubra la base fijada y que en ambos los postores aceptados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario. $34.50 Mz.14-2445-v.mz.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Lorenzo J. Covetta contra ANTONIO EMILIO TORTOSA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, designado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1926 por el agrimensor Humber-

to M. Venosa y compuesto de una superficie de 98 metros, teniendo 7 metros 36 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2705; 12 metros 35 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 7 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Pascual y Enrique Defes, y por el Este, mide 14 metros 28 centímetros, confinando con propiedad de Máximo Arana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que el referido bien tiene una segunda hipoteca a favor del señor Enrique Vidal; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo, 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Mz.17-2685-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día once de Abril próximo, a las horas que se indican a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la villa Colón, de este Departamento, señaladas con los números "uno", "dos", "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo que, en conjunto, suman mil quinientos metros, descompuestos así: treinta metros de frente al Sureste, sobre la calle de dieciocho metros de ancho por cincuenta de fondo y lindan: por el Noreste, con Juan Passadore; por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste. Estas fracciones están empadronadas con los números 46.085, 46.086 y 46.087. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, a inmediaciones del asilo Buen Pastor, en la manzana número novecientos ochenta de la novísima ciudad, señalado en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número "tres", compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros con diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sur, a la calle La Paz, entre las de Municipio y Defensa, estando su puerta de entrada señalada con el número 2115; diez metros setenta centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Pando; veinte metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confina con el solar dos, y veinticuatro metros sesenta centímetros en el Este, limítrofes con el solar 4. Este inmueble está empadronado con el número 20.568. Se hace constar que los inmuebles descriptos en primer término están aforados, en conjunto, en la suma total de dos mil setecientos cincuenta pesos y el descripto en segundo lugar en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de los aforos respectivos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Mz.16-2608-v.ab.1.o.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Colón, Mario Ortiz Garzón, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra la propiedad empadronada con el número 38.005, FAUSTO DE LO SANTOS. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 15 de Abril de mil novecientos treinta y nueve, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario Ad hoc, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo del agrimensor Rodríguez, con el número 17 de la manzana 261, compuesto de un área de doscientos cuarenta y seis metros 86 centímetros (246.86), deslindados así: ocho metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Millán (hoy Simón Martínez); veintiocho metros al Noroeste, lindando con el solar número 18; por el Sureste, veintinueve metros 50 centímetros, por donde linda con los solares números 13 y 16, y ocho metros 59 centímetros, por el Suroeste. Dicho inmueble está empadronado con el número 38.005. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado en la suma de $ 531.05 (quinientos treinta y un pesos 05 centésimos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se admitirán ofertas por debajo de las dos terceras partes de la tasación; 4.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, saneamiento y contribuciones inmobiliarias serán de cargo del comprador; 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colón, calle Artes 1875. — Armando Claveaux, Actuario Ad - hoc.

$42.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "ILDEFONSO CARVALHO. Quiebra. Pieza mandada formar referente a bienes de los menores Alcides Carvalho y otros", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, las ocho novenas partes que le corresponden a los señores Pedro Alfonso, Alcides, Cecilia, Laura, Leontina, Antonio e Isabel Carvalho en el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras y accesorios. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos m|n ($ 3.000.00), en su totalidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el mismo acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; y B) Que no se aceptará, como se ha expresado, oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Artigas, Marzo 7 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.40 Mz.15-2544-v.mz.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GERONIMA MONGIARDINO DE NOTTE o GERONIMA MONGIARDIN o MOYARDINI o MOLLARDINO o MOLLARDINI o MONGARDINO o MONLLARDINA o MOGLLARDIN DE NOTTE y MARTIN NOTTE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate en almoneda y al mejor postor, de la parte que representa un once avos del bien que más adelante se relacionará y que en dicha proporción le corresponde a la incapaz Francisca Carmen Notte en mayor área en común y proindiviso con sus hermanos Nico Domingo, Juan Gabino, Santina, Antonia, Rosa, Antonio María, Victoriana, Carlos y Martín Notte. Dos fracciones de terreno que por estar unidas están empadronadas con el número 7116 ubicadas en Canelón Chico primera sección judicial de este Departamento y compuestas una de 7 hectáreas 5.563 metros 95 decímetros y la otra de 7 hectáreas 8.310 metros y teniendo ambas los siguientes límites: Norte, Claudio Bonhome y Carlos Cabrera, Sur, Antonio Moreno, Florencio Gandini, Guillermo Bornia, María Gandini de Bauzán y Pedro Gandini; Este, sucesión Francisco Testa, en parte con camino vecinal y en parte con Luis Frandini, y por el Oeste, Antonio Moreno. Se previene: Primero, Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Segundo. Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador.— Canelones, Marzo 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$31.50 Mz.14-2494-v.mz.30.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes catorce de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número 2 de la chacra 112 del antiguo plano, que lleva el número 6 en el plano levantado en Enero de 1920 por la Inspección Técnica Departamental, empadronado con el número 43, que tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 25 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle avenida del Puerto, lindando, además, por el Sur, con Eugenio Vallarino, y por el Este, con más terreno de los hermanos Schaffner. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados para su estudio y que el mejor postor al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Marzo 11 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$44.00 Mz.17-2670-v.ab.14.

JUAN COSTABEL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Camilo Santín Carballo contra BERNARDINO MORENO. Ejecución prendaria" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y sin tasación, de un camión "Chevrolet", con todos sus accesorios y herramientas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía, siendo de su cargo los gastos de transferencia y nuevo empadronamiento del vehículo ejecutado. —Juan L. Lacaze, Marzo 14 de 1939. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$11.00 Mz.21-2800-v.mz.31.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos "LAUREANA DE LA LLANA, OLAGARIA LARROSA, JOSEFA LARROSA y ARTEMIA MANUELA TAY. Sucesiones. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda al de cincuenta y dos pesos por hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: La parte indivisa que corresponde a los ausentes Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, equivalente a tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro metros veintiocho decímetros, en una fracción de campo ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y dos, compuesta de ciento diez hectáreas cinco mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con Trinidad Larrosa, sucesión Antonio Moreno, Gregorio Gimpenez, Aurora Tellechea y Guillermo Aviaga; al Este, con el mismo Guillermo Aviaga; al Sur, con Benjamín y Pantaleón Olivera, sucesión de Ramón del Puerto y Román Tellechea, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, cuyo bien pertenece a las sucesiones de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca Actuario.

$37.50 Mz.28-2706-v.ab.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en los autos "Doroteo A. Urbin contra NAZARIO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Abril próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en el "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta su área de cincuenta y tres hectáreas trescientas catorce centiáreas cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Juan Lavadíe; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión de Carlos Cuadrado; y B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior y empadronada con el mismo número, constando su área de once hectáreas cuatrocientas ochenta y cuatro centiáreas siete mil cuatrocientos deciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión Carlos Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; 2.o Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 24 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.00 Mz.28-3149-v.ab.17.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado: "SOUZA EULALIO. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Abril se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado en el local "Fraschini" los animales y bienes muebles de pertenencia de dicho causante y que se encuentran inventariados en estos autos. Se previene que el comprador deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptado. — Paysandú, Marzo 14 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

Mz.21-2846-v.mz.31.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día trece de Abril próximo a la hora 15, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos novillos "Hereford", uno orejano y el otro cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "F[illegible] AN-GLO DEL URUGUAY. Denuncia de animales invasores" — Fray Bentos Marzo 13 de 1939. — Pastor A. Bayley Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.17-2665-v.ab.10

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 9 horas y en el distrito del Sarandí, campo de la sucesión de don Juan Prunell, el martillero don José Gianarelli procederá a la venta en público remate de todas las existencias del establecimiento indicado y de los demás bienes de naturaleza mueble, detallados en el inventario corriente de fojas 14 a fojas 16 y de fojas 35 vuelta a fojas 38 de los citados autos. Se previenes que la venta se realizará de contado, con la base de los dos tercios de su tasación y que será presidida por el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento. — Mercedes, Marzo 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.28-3139-v.ab.14.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte de la manzana número veintitrés (23), empadronada con el número ciento ochenta y siete (187), compuesta de un área de mil doscientos cuarenta y cuatro metros (1244), y deslindada en la siguiente forma: por el fondo, con Pedro Bidegain; por un lado, con terrenos de la sucesión de Salvador Gauna; por otro, don Dictino Martínez y sucesión de Angel Alonso, y por el frente, con la calle General Rivera. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$30.75 Mz.13-2414-v.mz.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 451 Serie "30" a cargo de PABLO PIÑEYRO, el próximo 11 de Abril, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, (tercer piso) el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil doscientos treinta y seis pesos (pesos 9.236.00), un campo y sus mejoras en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, padrón mil novecientos once, con una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros, según títulos y plano del agrimensor Alberto E. Penot de 19 de Marzo de 1392, lindando: al Norte con Juan Piñeyro; al Este, y Sur, con sucesión Gil Lerena, y al Oeste, calle por medio con Pedro Peyruseigt, María I. Aldecoa y Josefina Fernández de Aldecoa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.745.07, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos catorce centésimos ($ 7.354.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.354.14 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficnas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Marzo 10 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2824-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 868 serie "Z", a cargo de OTTO FEIN, el próximo 1º de Abril a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Héctor N. Mueso, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos treinta y tres pesos ($ 11.233.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento noventa, padrón veintidós mil cuatrocientos noventa y siete, con una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, deslindado 10 metros de frente al Sur, a la calle Charrúa, edificio 2237|35|39 (bis), entre las de Juan Paullier y Patria; 46 metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión Marquese; al Este, con el solar 13, y al Oeste, con el 15. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.327.89 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes, produciendo $ 78.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cuatro centésimos ($ 8.452.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.452.04 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.23-2957-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 124 Serie "29" a cargo de LORENZO MASCARO, el próximo 17 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos (pesos 4.846.00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos siete metros treinta y un decímetros, señalado con el número cinco en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, deslindado: 10 metros 303 milímetros de frente al Suroeste, a la Plaza Roma (antes Guayabo), edificio número 2906; 41 metros 232 milímetros de fondo al Sureste, dando frente a la calle Abipones por ser esquina; al Noroeste, con el solar 6, y al Noreste, con el 1. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.845.37 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.728.20 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 13 de 1939 — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.22-2888-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 614 Serie "30" a cargo de JOSE MARIA GOYCOECHEA, el

próximo 15 de Abril, a las 10 horas, en la ciudad de Rocha, local General Artigas número 142, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón cuatro mil noventa y cuatro, señalado con el número 2 en el plano de Enero de 1927 del agrimensor Osvaldo Olivera, de una superficie de once hectáreas ocho mil sesenta y un metros; teniendo: 179 metros 10 centímetros al Este, camino por medio con Dorotea Acosta de Domingues; 539 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle pública; 576 metros 30 centímetros al Sur, con José F. Virginio, y al Oeste, cañada por medio con sucesión de Agustina Barrios de Larrañaga.

Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.161.22 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos sesenta y ocho pesos, doce centésimos ($ 1.668.12), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.668.12, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.22-2889-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1417 Serie "27" a cargo de FELIX GARAZA, el próximo 14 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil treinta y siete pesos ($ 3.037.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil veintiuno, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Río Branco (antes Ceballos), edificio número 150, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó, distando su punto medio 33 metros 70 centímetros de la esquina con la calle 19 de Abril; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, en su fondo paralelo, lindando con José María Ferreiro; 42 metros 95 centímetros al Sureste, con María Arias de Olivera y Francisco Solari e igual extensión al Noroeste, con Emilia Yarza de Vieira Borges y Zabás Sabatino. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 d la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.196.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos, veintinueve centésimos ($ 1.623.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.623.29 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.22-2890-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 472 Serie "Efectivo" a cargo de ANDRES VIERA y ELVIRA CARDEZA DE VIERA, el próximo 12 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos (pesos 9.492.00), un terreno y mejoras en "Paso del Molino", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, con una superficie de mil noventa y ocho metros dos mil setecientos veinte centímetros según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto de Octubre de 1926 y según títulos, de mil ciento catorce metros, deslindado: 14 metros de frente al Noroeste, a la avenida Buschental, edificio 3328, entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando el punto medio 63 metros 20 centímetros de la esquina con la última calle; 86 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con Joaquín José De Souza; 13 metros al Sureste, con Egaña, y 82 metros al Suroeste, con Lorenzo Nocetti. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.867.00 más gastos de ejecución; B) Que sobre la finca no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos cuarenta y ocho centésimos $ 4.650.48) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2825-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario (ley 7615) número 47 Serie "27" a cargo de FRANCISCO ALARIO, el próximo 16 de Abril, a las 16 horas, frente al kilómetro número 28 de la carretera a Pando, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos setenta y un pesos ($ 3.971.00), dos fracciones de campo en "Pando" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil ochocientos cincuenta y cinco, parte, señaladas con los números cuarenta y seis y cincuenta y tres en el plano de Mayo y Junio de 1927 del agrimensor Roberto Schinca compuestas en total de doce hectáreas, ciento once metros, teniendo: 300 metros 20 centímetros al Norte con la fracción 44; 300 metros 35 centímetros al Sur, calle por medio con la fracción 59; 400 metros al Este, camino por medio con las fracciones 47 y 54; e igual medida al Oeste, con Lucas Subrebil. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 3.698.23, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta pesos, diecinueve centésimos ($ 2.960.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.960.19, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2828-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1354 Serie "29" a cargo de CARLOS TERRENO, el próximo 14 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil quinientos cincuenta y siete pesos (pesos 14.557.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón seiscientos noventa y uno, manzana cincuenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Rocha, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil setecientos ocho centímetros según plano de Febrero de 1930 del agrimensor Osvaldo Olivera, deslindado: 18 metros 38 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio edificio 312; 30 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Agosto formando esquina ochavada; 32 metros 30 centímetros al Sureste, lindando con Francisco Rocca, y 20 metros 06 centímetros al Noreste, con la sucesión Juan Bertone. Se previene: A) Que la presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 13.991.38, más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada a 4 partes produciendo $ 119 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil setecientos setenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 11.775.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.775.55, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2827-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1570 Serie "28" a cargo de JUAN SIMONELLI, el próximo 14 de Abril, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos noventa y dos pesos ($ 3.392.00), dos fracciones contiguas de terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil ochenta y seis, cuyas superficies y linderos son: Primera fracción: de novecientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros, teniendo, 22 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Francisco de los Santos, entre las de José Enrique Rodó y Lavalleja; 43 metros de fondo al Sureste, con Pedro Rodríguez; al Suroeste con Cledonia Corbo de Rodríguez y Liboria Pizarro, y al Noroeste con la fracción siguiente: segunda fracción: de quinientos diecinueve metros

seis mil novecientos cincuenta centímetros, teniendo 12 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la citada calle Francisco de los Santos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, con la fracción ya descripta; al Suroeste, con Juan Simonelli, y al Noroeste, con terreno que fué de Rogelia Gregoria Nicodella. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.201.36, más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados en dos partes, produciendo $ 17.00 mensuales en total, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y cordón; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 2.434.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.434.34, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.21-2826-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 Serie "V" a cargo de JULIO MUÑOZ, el próximo 13 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos (pesos 18.657.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil doscientos veintidós, manzana trescientos noventa y nueve con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros dos decímetros, señalado con la letra "A" en el plano de Febrero de 1896 del agrimensor Juan Mier y deslindado: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, edificio 1786|88, entre las de Paysandú y Cerro Largo; distando el punto medio 26 metros 68 centímetros de la esquina con la última calle; 11 metros 181 milímetros en el fondo al Este, lindando con el solar "E"; 43 metros 35 centímetros al Norte, con Joaquín G. Travieso, y 43 metros 193 milímetros al Sur, con el solar "B". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Febrero próximo pasado a $ 18.446.09 más gastos de ejecución; B) Que las fincas calle Sierra 1786 y 1788 están arrendadas en $ 71.78 y $ 55.00 mensuales respectivamente, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día, de la escrituración, por conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil seiscientos sesenta y dos pesos, seis centésimos ($ 12.662.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.21-2829-v.mz.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha la razón social "VICENTE RUZO y OSCAR VALLONE", establecida en Sierra 2031, girará en el futuro bajo la firma "Omar Vallone" que se hará cargo del activo y pasivo del referido negocio. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Oscar Vallone.
$5.00 Mz.11-2371-v.mz 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Julio Norberto Duclos se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, al señor JOSE KETCHEDJIAN, la carnicería situada en esta ciudad, camino Tomás Tonkinson número 2384, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Julio Norberto Duclos. — José Ketchedjian.
$5.00 Mz.27-3051-v.ab.15.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de Abril a las 16 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A); B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 17 de Abril en el local social, a las 16 y 30 horas; C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.
$10.90 Mz.28-3121-v.ab 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don KRIKOR APELIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Juan Lavalle número 691. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Cayetano Alberto Caches. — Krikor Apelian.
$5.00 Mz.27-3072-v.ab.15.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 12 de Abril de 1939, a las 18 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima número 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la comisión de cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo Marzo 15 de 1939 —El Secretario.
$5.85 Mz.21-2803-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Linares y Villar", integrada por los señores José Américo Linares y Ricardo Villar, con domicilio en la calle Leandro Gómez número 386 ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor JOSE A. LINARES. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1939 — José A Linares — Ricardo Villar.
$5.00 Mz.14-2487-v.ab.10

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores ANGEL PUGA y MANUEL DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Cuchilla Grande número 4700, esquina Repetto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 14 de 1939. — León Viola.
$5.00 Mz.18-2673-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Dunant número 4249 (barrio Buenos Aires), Piedras Blancas, de esta Capital, a los señores JOSE GONZALEZ y JOAQUIN SANCHEZ notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Severina Lombardi de Cuadrelli. — José González. — Joaquín Sánchez.
$5.00 Mz 11-2346-v.mz.30

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1939 a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Convenio número 820. Orden del día 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Proceder a la elección de Director, Síndico y suplente. — El Directorio.
$6.00 Mz.22-2883-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a las señoritas MARGARITA ALTAMIRANO BALPARDA y AIDA ETCHEPARE, mi casa de comercio que en el ramo de artículos para señora tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1267, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Olivera Hnas. — Margarita Altamirano Balparda. — Aida Etchepare.
$5.00 Mz.21-2787-v.ab.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Oddone ha proyectado vender a los señores RICARDO JOSE HEINZEN y HEDILBERTO RAUL OTERO la sucursal de su casa de comercio que el primero posee en Chingolo, primera sección judicial de este Departamento, que gira bajo la denominación de "Casa El Chingolo" en los ramos de almacén y despacho de bebidas y carnicería, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del vendedor señor Oddone. En lo sucesivo el citado establecimiento girará bajo la misma denominación y la razón de "Heinzen y Otero". En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos del caso en el estudio del escribano José Lamas, calle Sarandí número 1228, de esta ciudad, quien autorizará la respectiva escritura. — Paysandú, Febrero 28 de 1939. — Francisco Oddone — Ricardo J. Heinzen. — Hedilberto R. Otero.
$7.00 Mz 10-2288-v mz.29

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 8 de Marzo de 1939, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del 20 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o) Elección de nueve Directores.
3.o) Elección de Síndico y suplente.
4.o) Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o) Distribución de utilidades
6.o) Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general

Se llama la atención de los señores accionistas, sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad con dos días de anticipación al 20 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — R. S. Varner, Vicepresidente.
$17.55 Mz.14-v.2504-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el comercio de carnicería sito en la calle Angel Salvo número 214 (antes Aurora). Este comercio lo adquirí de don Bartolomé Chiffoni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones número 1480. — Montevideo. Marzo de 1939. — Cecilio Giacoia.

$5.00 Mz.11-2344-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Dionisio Sosa se compromete ... de activo y pasivo, hasta el treinta y uno de este mes y año, a don AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Smidel número 2937, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Dionisio Sosa. — Amilcar Maggiari.

$5.00 Mz.11-2359-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, a los señores MANUEL CORGO, JOSE MUIÑOS y AVELINO BARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panadería "Perla del Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Duvimioso Terra número 2113. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Lista.

$5.00 Mz.11-2384-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "HECTOR CAEIRO y COMPAÑIA" integrada por los señores Héctor Caeiro y René Fernando Henry, con domicilio en esta ciudad, en la calle General Leandro Gómez número 1225, ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Caeiro. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 1.o de 1939. — Héctor Caeiro. — René Fernando Henry.

$5.00 Mz.11-2386-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores PANOS ANTALIAN e HIJOS nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, calle Industria 3552. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha oficina en el término legal a fin de series satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Agop Kabakian. — Panos Antalian e Hijos.

$5.00 Mz.13-2412-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y, en lo que por derecho corresponde, hago saber al público y al comercio en general que Avelino Espiñeira y Compañía (Daniel Brandy y Avelino Espiñeira) me han vendido con pacto comisorio al firmante JULIO I. VERA, el privilegio industrial número 31 y todos los derechos, créditos y acciones que pudieran corresponderles en la firma Haramburo Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada", de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Agustín Romero Tajes, calle Rincón número 479, a los efectos de derecho — Julio I. Vera.

$5.00 Mz.11-2208-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de "SVARKAS y VARAK" en el ramo de carpintería, con sede en la calle Defensa número 2376, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio el señor José Varak y retirándose de la misma el socio Moisés Svarkas. Por informes: estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Varak — Moisés Svarkas.

$5.00 Mz.11-2372-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 16 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al séptimo ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración del Directorio; y 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 27 de Marzo. — Montevideo, Marzo 16 de 1939.

$7.50 Mz.20-2761-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1823 de la calle Mercedes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Else Schneider de Zlotnitzki.

$5.00 Mz.27-3028-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público Constantino Atanasiu, se ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de bazar poseen los señores Emilio Díaz y Pablo Svec en la calle Soriano 1259, de esta Capital, al señor JUAN B. SOLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del citado rematador, en la calle Reconquista 465, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Emilio Díaz. — Pablo Svec. — Juan B. Solé.

$5.00 Mz.27-3071-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora PETRONA GOMEZ DE FIDEL el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Maciel entre Doctor Morquio y Monseñor Arrospide, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Marzo 15 de 1939. — Felipe Tierno. — Petrona G. de Fidel.

$6.00 Mz.27-3093-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS CATTIVELLI el almacén de comestibles situado en la calle Itacumbú número 4045, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Ricardo Paz. — Carlos Cattivelli.

$5.00 Mz.27-3070-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1547, he prometido en venta a los señores ABRAHAN PLATNER y MARCU CARUCERU mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador 1452. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Juda Lichman — Abrahan Platner. — Marcu Caruceru

$5.00 Mz.11-2390-v.mz.30.

S. A. "ESTANCIA LOS TEROS"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 30 de Marzo de 1939 a las 14 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 477, (escritorio 40) para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio a solicitud de algunos accionistas, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos. Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento al artículo 21 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$ 9.60 Mz.21-2799-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela, hemos prometido vender al señor URBANO VALDENEGRO el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecido en la casa de la calle Juan Jacobo Rousseu número 4051, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina, calle Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Sixto y Enrique Martínez. — Urbano Valdenegro.

$5.00 Mz.10-2294-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ANTONIO COLANERI el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en Las Piedras, avenida Artigas número 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que tengan créditos contra la expresada firma para que se presenten con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Carlos Alberto González. — Víctor Hugo Dorrego. — Antonio Colaneri.

$5.00 Mz.11-2348-v.mz.30.

RECISION DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público don A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café y baar ubicado en la calle Constituyente número 1488 de esta ciudad quedando los señores, ANGEL SECONDO y Cía., de nuevo a cargo de dicho negocio, por lo cual se hacen estas publicaciones para los acreedores del señor Antonio Lamas. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Antonio Lamas. —Angel Secondo y Cía.

$5.00 Mz.21-2790-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "ROBERT y SILVARIÑO" y quedando con el activo y pasivo el socio señor César Jacobo Robert. — César J. Robert. — Carlos Silvariño.

$5.00 Mz.18-2688-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui los señores Ignacio Fremd y Mauricio Groskopff se comprometieron vender libre de activo y pasivo hasta el quince de Abril de este año, a los señores GUSTAVO FRANKENTHAL y LUDWIG MEYERHOFF STERN la carnicería situada en esta ciudad, calle Ejido número 1050, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Ignacio Fremd. — Mauricio Groskopff. — Gustavo Frankenthal Sommer. — Ludwig Meyerhoff Stern.

$5.00 Mz.17-2651-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1939 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de un Director titular en reemplazo del señor J. A. Mc Glashan, que renunció a su cargo y de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

$12.00 Mz.25-3032-v.ab.12.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 70172, correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Domingo Torres y empadronado con el número 122.989, ruego a quien la encuentra, su devolución a las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o a la calle Domingo Torres número 172.

$3.90 Mz.15-2500-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LUIS M. HORTA el negocio que en el ramo de garage y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1316, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan R. Cruzado, calle Uruguay número 805, de la hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Domingo C. Tálice.

$5.00 Mz.23-2921-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ATILIO ANDREOLI el garage situado en la calle Sierra número 1731, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Luis Firpi. — Atilio Andreoli.

$5.00 Mz.16-2550-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTOS A. MALHARIN mi casa de comercio que en el ramo de electricidad tengo establecida en esta ciudad, sita en la avenida 18 de Julio número 2292. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Julio D. Lagos, calle Ituzaingó número 1485 (escritorio número 3), de 11 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Pompeyo D'Ottone. — Santos A. Malharin.

$5.00 Mz.18-2702-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en el pueblo de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, en la casa situada en la esquina formada por las calles Chacabuco y Liniers. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local mencionado. — Piriápolis, Febrero 18 de 1939. — Floricio González. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Mz.16-2551-v.ab.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido constituída la sociedad "OTTO RABE y COMPAÑIA, Sociedad Comercial Limitada", compuesta por los señores Otto Rabe, socio comanditario; Enrique Schneeberger, Luis Clemente Giménez y Benito Arteaga, como socios solidarios, con sede en esta ciudad de Montevideo, calle 25 de Mayo número 694, para dedicarse a la explotación del ramo de importación de mercaderías en general y comisiones y especialmente para continuar el giro de la sociedad "Otto Rabe y Compañía". El uso de la firma social de la nueva entidad estará a cargo del señor Enrique Scheneeberger, solamente, y de los señores Luis Clemente Giménez y Benito Arteaga, conjuntamente. El plano de duración de dicha sociedad "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada" es el de 4 años, a contar del 1.o de Enero de 1939, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Todo lo expuesto resulta ampliamente del contrato público respectivo que fué autorizado por el escribano Próspero Bovino el día 14 de Marzo de 1939, el cual contrato fué inscripto en el Registro Público respectivo llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 31, folios 88 a 95, libro 44, de Montevideo, el día 20 de Marzo de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Scheneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$13.50 Mz.24-2986-v.ab.11.

"SANATORIO MONTEVIDEO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril de 1939, en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lanús número 6029. — El Directorio.

$8.25 Mz.24-2966-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a los señores BRITOS y ASUMENDI de esta plaza, el comercio que en ramos generales tenía establecido en esta localidad, pudiendo, los que se consideren acreedores, presentar sus cuentas al suscrito dentro del término de treinta días. — Chamizo, Marzo 20 de 1939. — Guillermino E. Iriarte.

$5.00 Mz.22-2906-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Emerita N. de Laos, ha prometido vender a los señores GANDRA y ALDAO, el restaurant y bar, que gira en esta plaza, sito en la calle Cerrito número 189. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio de Juan J. Sanguinetti, Florida número 1476. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Ermita N. de Laos. — Sergio Gandra. — Ramón Aldao.

$5.00 Mz.22-2857-v.ab.10.

S. A. ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

De acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de Marzo de 1939 a las 11 y 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400. Orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1938 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 28 de Marzo a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — El Secretario.

$7.20 Mz.17-2633-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de la señorita MAXIMA PAGADIGORRIA, el almacén de comestibles, situado en la calle Ellauri número 452 esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — José Forapagliero. — Máxima Pagadigorria.

$5.00 Mz.21-2811-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad en el ramo de almacén, ferretería y anexos y despacho de bebidas fermentadas y que la componían ZULANGE y GABINO L. AREVALO bajo la razón social de "Arévalo Hermanos" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación, a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus créditos con los justificativos correspondientes en el domicilio del señor Zulange Arévalo. — Pueblo Olimar, Marzo 7 de 1939. — Gabino L. Arévalo. — Zulange Arévalo.

$5.00 Mz.20-2733-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay número 1755), la señora Jesusa Pagadigorria de Galarraga legalmente autorizada por el señor Julián Pagadigorria, ha contratado vender a favor del señor HECTOR BELLONI, la sucursal de panadería y confitería situada en la calle Ejido número 1614. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Jesusa Pagadigorria de Galarraga. — Héctor Belloni.

$5.00 Mz.21-2812-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO COUTO y EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ, el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Miguelete número 1393 esquina a la de Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Pedro M. Machín. — Francisco Couto. — Emilio Mosquera Suárez.

$5.00 Mz.21-2812-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Otero se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corriente mes, a don MATEO DZIENCIOL la carnicería situada en esta ciudad, calle General Luna número mil ciento noventa y nueve, haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — José Otero. — Mateo Dzienciol.

$5.00 Mz.23-2948-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de sastrería y que giraba a mi nombre en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "DOMINGO A. DINELLI e HIJO", lo que notifico a mis acreedores, a los efectos legales. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1939. — Domingo A. Dinelli.

$5.00 Mz.16-2594-v.ab.10.

LA TERRICOLA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369, el día 10 de Abril de 1939 a las 11 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la Sociedad sus acciones o el recibo de ellas en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo Marzo 20 de 1939.

$9.75 Mz.21-2858-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "CAPURRO y COMPAÑIA" nuestro establecimiento industrial denominado I. C. A. (Industria de Cereales Alimenticios), sito en la calle Doctor A. Vidal y Fuentes 3092. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la firma adquirente, Rincón esquina Juan Carlos Gómez. — Montevideo, Marzo de 1939. — Vázquez y Parallada.

$5.00 Mz.23-2920-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles y tienda, ubicada en la calle Inclusa números 225 y 21 y en la calle Alberto Flangini número 802, que giraban bajo la razón social de "TASHJIAN y KAPRELIAN" haciéndose cargo del activo y pasivo de los comercios almacén y tienda de la calle Inclusa números 225 y 21 el señor Ruben Kaprelian, y el activo y pasivo del comercio de almacén de la calle A. Flangini número 802 el señor Ruben Tashjian. A la vez este último constituye una sociedad con Jorgue Tashjian. La razón social será "Ruben Tashjian e Hijo". Por tanto, con esta fecha queda disuelta la sociedad que teníamos de hecho para la explotación de los comercios ya mencionados. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los comercios indicados (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo a 7 de Marzo de 1939. — Ruben Tashjian. — Ruben Kaprelian. — Jorgue Tashjian.

$8.00 Mz.23-2941-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín P. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "PIÑEIRO y COMPAÑIA" teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma los socios don Claudio Canabal, don Francisco Lupo y don Vicente Mateo, bajo la razón social de "Lupo, Mateo y Compañía", y quedando desligado completamente el socio don Manuel Piñeiro. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1939. — Manuel Piñeiro. — Claudio Canabal. — Francisco Lupo. — Vicente Mateo.

$5.00 Mz.23-2951-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscrito Juan M. Mónigo ha prometido vender al suscripto ISRAEL WLOSKO el puesto de frutas y verduras ubicado en Canelones 1525. Los acreedores deberán presentarse en el mismo local. — Juan M. Mónigo. — Israel Wlosko.

$5.00 Mz.24-2998-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general: A) Que por intermedio del contador Aldo Bulanti Ríos, el señor Anacleto Rumi ha vendido, con fecha 10 del corriente, a los señores HARGOYEN y BARLA su casa de comercio que en los ramos generales gira en Estación Chapicuy; B) Que haciéndose cargo del pasivo el vendedor notifica a los que se consideren con algún derecho a deducirlo en el domicilio indicado; C) Para la explotación del negocio los compradores han constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "Hargoyen y Barla". — Chapicuy, Marzo 15 de 1939. — Anacleto Rumi. — Hargoyen y Barla.

$5.00 Mz.24-2970-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores OSCAR MONTEANO y JUAN MANUEL PEREZ la zapatería que bajo la denominación de "Fasoli" gira en esta plaza, avenida Agraciada número 2289. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del contador Pedro Celiá Ferrer, calle Yaro número 959. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Emilio Vergara. — Juan Manuel Pérez.

$5.00 Mz.24-2978-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTINEZ y RODOLFO MORIN el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1540. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio, de 8 a 12 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1939. — Joaquín Pahissa.

$5.00 Mz.24-2981-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SEVERINO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Santiago Otero.

$5.00 Mz.24-2971-v.ab.12.

C. A. U. S. A. (COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 12 de Abril de 1939 a las 18 horas, en el local del Pabellón de Pasajeros en el Aeropuerto, para considerar el orden del día siguiente: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8 y 30 a las 12 y 30 y de las 15 a las 19 horas, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Mz.25-3052-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERICH HIRSCH y ERWIN REIN el garage de mi propiedad que denominado con el nombre de "Garage Bancario" tengo instalado en la calle Juan Carlos Gómez número 1479, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Alfredo Pintos Viana (hijo). — Erich Hirsch. — Erwin Rein.

$5.00 Mz.24-2982-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público en general que por compromiso suscrito con fecha 30 de Setiembre de 1938, se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira en esta ciudad, calle Sarandí número 699, bajo la razón social de "BLENGIO HERMANOS" en el ramo de sastrería y artículos para hombres y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio don Eduardo Blengio. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Eduardo Blengio.

$5.00 Mz.20-2770-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y verduras a favor de los señores JUAN KEZGERIAN y CARLOS o GARABED PANOSSIAN sito en la calle San Martín número 3075, casi El Iniciador. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Antonio Boyagian. — Juan Kezgerian. — Carlos o Garabed Panossian.

$5.00 Mz.20-2763-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ANGELICA ITURBURO el Instituto de belleza que teníamos instalado en esta ciudad, quedando a nuestro cargo, las cuentas a cobrar y a pagar. — Melo, Marzo 10 de 1939. — Analberto Simbolino. — Braulia López de Simbolino.

$5.00 Mz.16-2560-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en los ramos de lechería sita en la calle Guaviyú número 2327. A la vez la compradora traslada su negocio a la calle Guaviyú número 2307. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — María Pérez de Aiscorbe. — María Franca.

$5.00 Mz.20-2764-v ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a MELCHOR FREUND mi casa de comercio en el ramo de bazar y con la denominación "San Martín" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2477. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939 — Santiago A. Sarubbi.

$5.00 Mz.20-2765-v.ab.10.

NICOLAS LOMBARDI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición de los accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo quince de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de Abril próximo a las 10 horas en la oficina de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Director y Síndico definitivos y sus suplentes: 2.o Reforma y ampliación de los estatutos de la sociedad; 3.o Consideración de lo actuado por el señor Nicolás Lombardi.

Se llama la atención de los accionistas sobre la disposición del artículo once de los estatutos, según el cual para tomar parte de la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones (certificados) en la Administración de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, con tres días de anticipación al 15 de Abril de 1939.

$9.75 Mz.23-2955-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor del señor ROBERTO FEDERICO GALVARISI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Patria número 2949. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — José Agobian. — Roberto Federico Galvarisi.

$5.00 Mz.15-2492-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, se ha desuelto la sociedad integrada por los señores Víctor Borrat Fabini y Yanco Petroff, que giraba en esta plaza, calle Colonia número 1100, bajo la razón social "VICTOR BORRAT FABINI y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Borrat Fabini.

$5.00 Mz.23-2931-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "MAYOBRE y DEL PINO", con comercio en esta ciudad, las existencias de la casa denominada "Chevrolet", ubicada en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 80 esquina 18 de Julio, quedando el activo y pasivo a cargo de la razón "Mayobre y Del Pino". Los que se consideren acreedores deben presentarse al firmante dentro del término legal. — Trinidad, Marzo 9 de 1939. — Javier Mayobre.

$5.00 Mz.22-2014-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RETTA y JUAN PEDRO SANCHEZ THEVENIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y taller de mecánica en general y para automóviles, y bajo la denominación de "Taller Nueva York" tenemos instalada en la avenida General Rondeau números 1796 y 1800 esquina Nueva York número 1170 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335 — Montevideo, Marzo 20 de 1939. —"R. Hisrschfeld y Cía.". — Rodolfo Hirschfeld. — Alejandro Ostrovski.

$6.00 Mz.22-2907-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano Próspero Eovino, ha sido disuelta la entidad social "OTTO RABE y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída en el mismo acto y ante el mismo escribano Bovino, y que girará bajo la firma de "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. El domicilio de la sociedad disuelta y el de la nueva sociedad constituída es en la calle 25 de Mayo número 694. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$5.00 Mz.15-2510-v.ab 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio de carnicería y venta de legumbres situado en la calle Cuchilla Grande número 3301, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE CIA CORRIELO. Los acreedores podrán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1939 — José Cía. — Arnoldo Panizza.

$5.00 Mz.18-2701-v.ab.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL SARACHAGA CLARAMOUNT la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Franco - Española. - Sucursal" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2151, esquina Patria, bajo la razón social de "Pizzorno y Compañía". Los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir a la escribanía Pagoagué, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Marzo 9 de 1939 — Honorio Pizzorno. — José Rodríguez.

$5.00 Mz.15-2534-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hojalatería giraba en esta villa bajo la razón de "Paglieta y Nemer", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANDRES C. NEMER, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), Marzo 10 de 1939. — Angel M. Paglieta. — Andrés C. Nemer.

$5.00 Mz.14-2489-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Erna Golstein y Jorge Grunkin, comunican al público que en esta fecha, han vendido a los señores OSCAR y MARTIN GOLDSTEIN, su comercio y reparto de lechería sito en la calle Cuareim número 1102 esquina Durazno, a los que tengan alguna reclamación o crédito por cobrar deberán presentarse a los vendedores calle Yí 1221, hasta el día 17 de Abril del corriente año. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Erna Goldstein. — Jorge Grunkin. — Oscar Goldstein — Martín Goldstein.

$5.00 Mz.22-2900-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general, que por intermedio de la oficina de balnces de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BEREK TEKNEYAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Cadiz núbero 3090. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos déntro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Antranik Melkissetian. — Berek Tekneyan.

$5.00 Mz.21-2788-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIX JOSELEVICIUS mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Maciel número 1346. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Manuel Lago. — Félix Joselevicius.

$5.00 Mz.20-2762-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JULIAN y JOSE ANZOATEGUI, la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Magariños Cervantes número 1840, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección antes expresada. Y de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Molquer Dulio Merletti Servetti. — Julián y José Anzoategui.

$5.00 Mz.14-2460-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender al Sr. JOAQUIN URGEL, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre 3699. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Marzo 10 de 1939 — José Panizza. — José Aschero.

$5.00 Mz.21-2537-v.az.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "JESUS PARDO y COMPAÑIA" el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Obligado número 900, esquina a la de Sarmiento de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939 — Carlos M. Molfese — Jesús Pardo y Compañía. $5.00 Mz.10-2290-v.mz.29

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita RAMONA OLIVERA todas las existencias, muebles y útiles que componen mi casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería, denominada "La Brasilera", que gira bajo mi nombre en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 452, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1939. — Ramón Suárez.

$5.00 Mz.25-3029-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ADOLFO LOPEZ, JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ, referente a la casa de comercio situada en la calle Pérez Castellano número 1501, quedando nuevamente a cargo del expresado comercio don Adolfo López. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1939. — Adolfo López. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.18-2678-v.ab.10.

"HOTEL NOGARO", SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 11 de Enero de 1939 entre la Sociedad Anónima Argentina "Hoteles Nogaró S. A." representada por el doctor Héctor Alvarez Cina, don Luis Nogaró, don Justino Nogaró y don Roberto Nogaró, ante la escribana señorita Dora Blanco, se constituyó una Sociedad Limitada, con un capital de $ 75.000.00, que se podrá ampliar hasta $ 200.000.00, aportado en esta proporción: Hoteles Nogaró S. A., 37.500'00 pesos en bienes; Luis Nogaró, $ 15.000.00 representados así: un crédito de $ 13.564.61 y $ 1.435.39 en efectivo; Justino Nogaró, $ 15.000.00, integrados: $ 9.579.77 en efectos y $ 5.420.23 en efectivo; Roberto Nogaró, $ 7.500.00 en bienes. Denominación: Hotel Nogaró, Sociedad Limitada. Razón social: Hotel Nogaró, Sociedad Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Objeto: Explotación de la industria hotelera y sus anexos de restaurant, bar, rotisserie y demás servicios afines. Plazo: vence el 31 de Enero de 1943, prorrogable año a año. Son administradores: los señores Luis, Justino y Roberto Nogaró. Director Gerente: Justino Nogaró. Directorio formado por los cuatro socios con amplias facultades de administración y disposición. Se reunirá, por lo menos, una vez por mes. Uso de la firma: el Director Gerente, solamente para los actos del giro social. Para adquisición, disposición o constitución de derechos reales en lo relativo a inmuebles, para pedir créditos bancarios o préstamos, irá acompañada de la del Presidente. Como todos los socios componen el Directorio, sus resoluciones equivaldrán a resoluciones de la asamblea. Se practicará balance anual y de las utilidades se deducirán, primero, las amortizaciones que crea oportuno el Directorio. Luego el 5 o|o para fondo de reserva legal y del saldo 50 o|o para distribuir entre los administradores en las condiciones estipuladas en el contrato y 50 o|o restante entre los cuatro socios en proporción a sus aportes. El Directorio podrá crear fondos de reserva especiales y porcentaje para empleados. Las pérdidas serán imputadas: primero, a los fondos de reserva y, luego, al capital, en proporción a los aportes. El Presidente del Directorio y el Director Gerente serán sustituídos automáticamente, en caso de ausencia, por Roberto Nogaró. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría, salvo casos establecidos en cláusula 19 del contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad podrá optar entre seguir con los representantes del fallecido o incapaz o la disolución parcial. Fué inscripto el 3 de Febrero de 1939 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 85 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o, que lleva este Juzgado.

$61.44 Mz.23-1524-v.ab.10.

VENTA DE PANADERIA

Antonio Casatroja, liquidador de la firma "Pedro Bellocq", hace público que ha prometido en venta la casa de comercio de este señor, denominada "Panadería la Esperanza" sita en la calle Doctor Joaquín de Salterain número 1347, a don VICENTE PONCE, quien ha tomado posesión provisoria del establecimiento y ante quien deberán concurrir los acreedores con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Antonio Casatroja.

$5.00 Mz.11-2364-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que he vendido el negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1622, al señor ANGEL MOLINARI. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Julio Molinari.

$5.00 Mz.21-2789-v.ab.10.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por fallecimiento de mi esposo SANTOS AQUINO, he clausurado el negocio de su propiedad, situado en Santa Clara de Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Zelda Díaz de Aquino.

$5 00 Mz.25-3036-v.ab.13.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 20 de Marzo de 1939, ante el escribano Jorge J. Cassanello, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado por la firma comercial de "SALVADOR KIGUEL y COMPAÑIA", propietaria de la casa de comercio denominada "The Brittania", ubicada en la avenida 18 de Julio número 899, y sus acreedores. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926.

$4.50 Mz.25-3015-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor MARTIN TOROSIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Heredia 4320. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Artin Dik Bevekian Martiros. — Martín Torosian.

$5.00 Mz 21-2785-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALVADOR MARTINEZ y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Lavalle 551. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Eradio Maidana. — Salvador Martínez y Cía.

$5.00 Mz.21-2786-v.ab.10.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACION

EXPORTACION DE CEBADA

Habiendo fijado el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 3 de Marzo corriente la exportación de 2.000 toneladas de cebada, se pone en conocimiento de los interesados en estas exportaciones que deberán presentarse por escrito a la Oficina del Contralor de Exportaciones antes del 31 próximo, indicando la cantidad que desean exportar, a los efectos de establecer el prorrateo de la cuota autorizada. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.29-3197-v.mz.29.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE STOCKINETTE Y HOJALATA

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

4.000 kilos de stockinette.

875 cajones de hojalata.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-3189-v.mz.30.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 620

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos en hormigón armado en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-3165-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33071

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beierdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TEMAGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3159-v.ab.22.

ACTA N.o 33073

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (AAlemania), ha solicitado el registro de la marca

"EUCERINUM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3160-v.ab.22.

ACTA N.o 33109

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3161-v.ab.22.

ACTA N.o 33108

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Carborundum Company", sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Niágara Falls, Estado de Nueva York Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3162-v.ab.22.

ACTA N.o 33111

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3120-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4932

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Forma - Fabrik Eugen Doertenbach", de Koln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3163-v.ab.27.

ACTA N.o 4931

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Haroldo Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático - mecánico - hidráulico, destinado a conectar y desconectar las máquinas de los molinos de viento extractores de agua, a fin de que puedan funcionar impelidos por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.27.

ACTA N.o 4926

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, apoderado del señor Juan Roviglione, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Despósito de descarga de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3102-v.ab.27.

ACTA N.o 4933

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Andrés Barceló y Adolfo Ferreira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara séptica con equipo depurador de aguas servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3131-v.ab.27.

ACTA N.o 4919

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores José Deluca y Conrado Schusselin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-3141-v.ab.27.

ACTA N.o 4930

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Eugenio Harsanyi, ingeniero agrónomo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos aptos para aprovechar el efecto refrigerante del hielo seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3116-v.ab.27.

ACTA N.o 4928

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paquete de tratamiento para el tratamiento de callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3103-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JOSE CELESTINO GALLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8362 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Mz.29-3178-v.ab.13.

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FARACO BERGALLO, de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Convención 1526, y doña MARIA ELENA BARTABURU, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 749 (apartamento 3.o).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1269-v.ab 5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO POLITO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña MARIA ESPERANZA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1262-v.ab.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Antonio Prunell, como apoderado de OSVALDO VICENTE CAPURRO, de 35 años, soltero, consignatario, argentino, domiciliado el apoderado en Sarandí 510, y don Jesús Antonio Prunell, como apoderado de DORA ANGELA RUBINETTI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliado el apoderado en Gaboto 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1288-v.ab.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1808, y doña VIOLETA CELIA AMORETTI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Constituyente 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1268-v.ab.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CANTERO IBARRA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1238, y doña VILOETA BLANCA ALBRIEUX, de 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada en General Aguilar 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1270-v.ab.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLE LISBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1290, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1283-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLARINO CERRUTTI, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1522, y doña EGLATINE YOLANDA VALLARINO SCOTTO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1274-v.ab.5.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADEMAR SANCHEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2339, y doña CARMEN ASUNCION SEJAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1261-v.ab.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BARRAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2937, y doña ISABEL PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1271-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE CAVALLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2741, y doña SARA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1272-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3332, y doña ANGELA CACERES CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1273-v.ab.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JUSTINO HUELMO, de 28 años, soltero, guardiacivil, oriental, domiciliado en Centro América, y doña CLOTILDE JACINTA PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1285-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ADILEMA PIAGGIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1279-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENGO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Turquía 3767, y doña MARIA ELENA VIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domicilaida en Carlos María Ramírez 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1280-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN RAMON MIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1733, y doña JOSEFA GALLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1281-v.ab.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAMON GRECO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3239, y doña MARIA ESTHER BALLESTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.ab.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL PAGALDAY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1686, y doña ILDA FELICIA ORFILIA BENEDETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1286-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO C. LARROQUE, de 40 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1228, y doña MARIA DELIA SERVETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1287-v.ab.5.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RAFAEL GARMENDIA, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Real 17 a., y doña CARMEN YIC, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARSCO, de 25 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado en Pajas Blancas, y doña ANITA MERCEDES MACHIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA PLACERES, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yuqueri 99, y doña IRMA LECUNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1277-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE CANCELA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 80 (Paso de la Arena), y doña CELIA FELICIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 80 (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 1278-v.ab.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DELEOTTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 2279, y doña HAYDEE PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1265-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO FEDERICO MATTHEWS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2975, y doña RENEE WATSON Mc. CULLOCH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1266-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LOS SANTOS SAAVEDRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2733, y doña MARIA CATALINA GIRALT AMARE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1267-v.ab.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPICA, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Coquimbo 2171, y doña ANDREA ALAIDES OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1263-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO VIÑOLES, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2058, y doña MANUELA CARRASCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1264-v.ab.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDIELLA SERRATOSA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 747, y doña FAUSTINA SECCO GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1274-v.ab.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del

corriente mes se autorizó a don CARLOS M. POSE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Mz.29-3143-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BANCHERO DE REGGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3125-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA CARMEN ELISA LLAMAS o ELISA LLAMAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3126-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDRES FLORENCIO PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3128-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2867-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO DEVINCENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3123-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL MAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3127-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISPIN CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.29-3115-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALUZZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50. Mz.29-3114-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Fernando Manuel Blanco contra AURELIA MASEDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Maseda por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.29-3575-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15.
My.6-v.my.17.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de "BENIGNO SUAREZ" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1759 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.29-3167-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CABRERA DE PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.29-3185-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMARANTE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Mz.29-3176-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA GALAIN DE MANZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gutsavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Mz.29-3177-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA RIVONE, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Rivoni debe decir Rivone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Mz.29-3168-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL AMARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.16-2557-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3110-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO PIREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3111-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT EDWARD MOGER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3112-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HERCULES CRUBELLATI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3118-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS SOTO o GLADYS ALICIA SOTO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Mz.29-3184-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DE BARROS LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.29-3164-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don BENITO MIRANDA VELAZCO o BENITO MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 22 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz Interino.

$5.50 Mz.29-3154-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOLORES ZENONA SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.29-3150-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA GREGORIA SILVA DE CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.29-3151-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HECTOR NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Mz.29-3152-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EDMUNDO o EDMUNDO AGUSTIN BERRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.29-3153-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARNULFO DOS SANTOS FARIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3155-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OROSIA MELO PORTO u OROZIA MELLO, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3156-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALBERTO R. CARVALHO o ALBERTO CARVALHO o CARBALHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Febrero 16 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.25-1808-v.mz.8.
Mz.29-v.ab 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIERRI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.29-3169-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN GILBERTO ROUILLER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.29-3170-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1939, fué declarada en estado de incapacidad doña CARMEN GALBARINI DE REALINI, designándosele curador a su hijo legítimo don Jacinto o Atilio Realini. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.29-3171-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesión de JUAN BAUTISTA VIGANO o BAUTISTA VIGANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado en fecha 28 de Febrero de 1939 en los referidos autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Bautista Viganó y Balbina Cattaneo: el apellido del esposo está Biganó y el de la esposa Catani cuando los verdaderos son Viganó y Cattaneo. Partida de nacimiento de Carlos Jacinto Viganó: el apellido paterno está Biganó y el materno Catanes, cuando los verdaderos son Viganó y Cattaneo. Y partidas de nacimiento de Luis Viganó: el apellido paterno está Biganó y el materno Catanes cuando los verdaderos son Viganó y Cattaneo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$2.40 Mz.29-3172-v.mz.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PEDRO J. BRANDA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 28 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio del pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 8036, situada en la sección judicial del Departamento de Canelones, designada en él plano de fraccionamiento del agrimensor Javier Alvarez con el número 2, compuesta de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Fidel T. Santurio (hoy Pablo D. Santurio); al Sur, con Máximo Peña, Gerónimo Alsina y Paula P. de Alsina y don Roque Pérez; al Este, con Aurelia Oliver de Sabati, y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base, fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que el lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$43.20 Mz.29-3144-v.ab.26.

COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "VILARDEBO".

AVISO

La Comisión Liquidadora del epígrafe, integrada por los firmantes TEMISTOCLES ROSSI y LUIS F. GUIMARAENS, en uso de las amplias facultades que le confirió la asamblea extraordinaria el 25 de Febrero de 1935, según resulta del acta número 74, que obra en el libro respectivo, cita y emplaza a todos los actuales socios de la Sociedad de Socorros Mutuos "Vilardebó" (en liquidación), para que concurran a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 10 de Abril próximo a las 17 horas, en el local provisorio de la calle Treinta y Tres número 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de los asuntos entrados; 2.o Resolver la permuta del panteón social número 874, existente en el Cementerio del Buceo (bien inembargable, de acuerdo con el derecho común) por el nicho número 1138 del mismo cementerio, perteneciente al señor Francisco José Golino, propietario de "La Médica Uruguaya". — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Temístocles Rossi. — Luis F. Guimaraens.

$2.80 Mz.29-3182-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad "Ramón Bonvehi", solicitando inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Número ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Abelardo Brugada, notario y escribano público, y los testigos que se expresarán, compareció don Ramón Bonvehi, casado, español, de este vecindario domiciliado en la calle Cerro Corá esquina Paraguarí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe. Concurre en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería que consta en acta respectiva, así como los estatutos de la mencionada Sociedad, se transcribirán en seguida. Y el señor Bonvehi, expuso: Que a fin de hacer inscribir en el Registro General de Poderes los estatutos de la Sociedad Anónima que representa, así como el acta en que conste las personerías de los Directores de la misma, de conformidad con las leyes respectivas y la interpretación que dió el Tribunal de Apelación en lo Civil a las mismas, solicita del autorizante la transcripción en este Registro de los mencionados estatutos, y de la parte pertinente del acta precitada, lo cual se hace a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima. Número ciento cuatro.

En la Asunción del Paraguay a veintitres de Junio de mil novecientos veintisiete, ante mí J. Gabriel Sanabria, escribano público y testigos, comparecieron las siguientes personas: don Ramón Bonvehi, español, casado, domiciliado en la calle México número trescientos veinticuatro, quien firma Ramón Bonvehi; don Jaime Bartrina, español, casado, domiciliado en la calle 14 de Julio número cuatrocientos veintisiete, quien firma J. Bartrina; doña Rita Bartrina de Bonvehi, casada, domiciliada en la calle México trescientos veinticuatro, quien

firma Rita B. de Bonvehi; don Leonardo Bartrina, español, soltero, domiciliado en la calle México número trescientos veinticuatro, quien firma L. Bartrina; doña Magdalena Feijo de Bartrina, viuda, domiciliada en la calle México número trescientos veinticuatro, quien firma Magdalena F. de Bartrina; doña Trinidad Olmos de Bartrina, casada, domiciliada en la calle 14 de Julio número cuatrocientos veintisiete, quien firma Trinidad Olmos de Bartrina; don Epifanio Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Brasil número quinientos noventa y tres, quien firma Epifanio Gómez; don Federico Luis Salerno, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle Benjamín Constant número trescientos veintiséis, quien firma F. Luis Salerno; don Federico Suñe, español, soltero, domiciliado en la calle General Díaz número trescientos cincuenta y dos, quien firma Fe... Suñe y don Antonio Salerno, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle Benjamín Constant número trescientos sesenta y seis quien firma José A. Salerno; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los señores Ramón Bonvehi y Jaime Bartrina, conceden la venia marital correspondiente a sus esposas las señoras Rita Bartrina de Bonvehi, Trinidad Olmos de Bartrina,, respectivamente, y los señores Salerno han cumplido con la ley de elecciones vigente. Y dijeron. Que habiendo resuelto establecer una Sociedad Anónima sujeta a las leyes de la nación otorgan esta escritura pública, bajo las bases y condiciones que determinan los estatutos que deben regirla y que me presentan para su inscripción. los cuales dicen: "Estatutos de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima.

CAPITULO I

Nombre y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída bajo la denominación 'Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima, una sociedad anónima con fines comerciales, industriales y financieros, que será regida por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo establecerse agencias o sucursales dentro y fuera del país por la sola decisión del Directorio.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 3.o El objeto de la Sociedad es adquirir y continuar los negocios del señor Ramón Bonvehi, en los ramos de almacén al por mayor, importación y exportación de mercaderías, productos y frutos. Podrá también dedicarse a toda clase de negocios comerciales, explotaciones industriales, rurales y agrícolas; comprar y vender bienes raíces y tomarlos o darlos en hipoteca; participar en cualquier clase de sociedad legalmente constituída, y en general realizar por cuenta propia o ajena toda operación o acto de lícito comercio.

Art. 4.o El Directorio decidirá por mayoría de votos de sus miembros, en los casos en que la Sociedad deba comenzar o implantar un nuevo negocio en los ramos comprendidos en el presente título.

Art. 5.o El señor Ramón Bonvehi, autoriza a hacer uso de su nombre para la denominación de la Sociedad Anónima, como signo de tradición y en mérito de ser su firma conocida y acreditada en las plazas comerciales nacionales y extranjeras.

CAPITULO III

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 6.o El capital de la Compañía queda fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 7.o El capital estará representado por seiscientas acciones de veinticinco mil pesos de curso legal cada una, las que serán numeradas del uno al seiscientos, sucesivamente.

Art. 8.o Las acciones deberán ser firmadas por los tres miembros del Directorio y serán expedidas como título al portador, debiendo contener por lo menos los requisitos establecidos por el Código de Comercio.

Art. 9.o El valor nominal de cada título será íntegramente abonado, y la suscripción de las acciones importa el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales, como asimismo la conformidad con las resoluciones legales tomada por la asamblea, la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada título de acción.

Art. 10. Quedan integradas todas las acciones correspondientes al capital social.

Art. 11. La Sociedad podrá emitir bonos u obligaciones nominales o al portador dentro o fuera del país, a los precios y condiciones que fije o acepte el Directorio, hasta el monto del capital realizado y existente conforme al último balance aprobado por la asamblea.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Gerente y un Secretario, que serán elegidos por la asamblea general. Este elegirá también un suplente con las facultades que se determinarán en lugar respectivo.

Art. 13. El Directorio durará un año en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos. Si por causa de renuncia, ausencia, impedimento o muerte, ocurriera la vacancia de dos o más cargos se convocará a asamblea extraordinaria para la integración de los miembros del Directorio. En los demás casos no habrá lugar a reemplazo en el curso del período anual.

Art. 14. Para formar parte del Directorio se requiere ser accionista que posea por lo menos treinta acciones. Cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad diez acciones sin lo cual no podrá tomar posesión de su cargo. Esta condiciones no le serán exigidas al suplente.

Art. 15. El Directorio sesionará con la mayoría a lo menos de sus miembros, se reunirá ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando la mayoría de sus miembros lo pidan, o cuando el Presidente los convoque.

Art. 16. Los deberes y atribuciones del Directorio son:

A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos.
B) Cuidar de la buena marcha, administración y progreso de la Sociedad.
D) Dirigir todos los negocios de la Compañía.
E) Autorizar la emisión de acciones y de obligaciones de acuerdo a lo que establecen los artículos 8.o y 11 de estos estatutos.
F) Presentar a la asamblea general ordinaria cada año una memoria y el inventario del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de los beneficios, de acuerdo a las prescripciones relativas del Código de Comercio.
G) Presentar a los Síndicos, cada trimestre, un balance de la Sociedad.
H) Designar representantes y mandatarios para las operaciones comerciales y para los asuntos judiciales y administrativos que se relacionen con la Sociedad.
I) Nombrar y destituir a los empleados y fijar sus sueldos.
J) Organizar el movimiento regular y la contabilidad de las operaciones sociales.
K) Llevar un libro de actas de las sesiones y de las asambleas que se celebren, debiendo ser firmadas las primeras por los miembros asistentes.
L) Autorizar la instalación de nuevos ramos de negocios o la supresión de algunos ya existentes.
Ll) Resolver el restablecimiento o supresión de sucursales o agencias dentro o fuera del país.
M) Autorizar la iniciación, la contestación o el finiquito de los pleitos, pedido de las convocatorias, quitas y transacciones.
N) Autorizar igualmente los siguientes actos, formar sociedades o tomar participación en sociedades constituídas: comprar o vender bienes inmuebles, tomar o dar dinero en préstamos con o sin hipoteca, prenda u otra clase de garantía; constituir deudas con o sin garantía; dar o tomar en arrendamiento bienes raíces; someter los asuntos a arbitraje; girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de obligaciones comerciales, y en general dirigir todos los negocios de la Compañía sin más limitación que la establecida en estos estatutos.

Art. 17. Serán firmadas por los tres miembros del Directorio; las acciones, y las obligaciones o bonos que emita la Sociedad, y por dos de los miembros la aceptación de las letras giradas contra ella y las letras de cambio, cheques, giros, pagarés y demás papeles de comercio que representen obligaciones para la Sociedad. El Directorio podrá ser total o parcialmente removido en cualquier tiempo, siempre que así lo resuelva una asamblea de accionistas que representen la mayoría del capital integrado, motivados por actos contrarios a los intereses de la Sociedad.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 19 El Presidente ejercerá la representación legal de la Sociedad sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio confiera a terceros, y ejercerá también indistintamente con el Gerente, la administración de la Sociedad. Le corresponde además las siguientes atribuciones:

1) Hacer cumplir las disposiciones de los presentes estatutos, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y por la asamblea.
2) Convocar y presidir el Directorio y las asambleas generales, con voz y voto.
3) Firmar las escrituras, contratos y poderes autorizados por el Directorio.
4) Firmar en su caso, con los otros Directores, los títulos y documentos de obligación o que produzca movimiento de fondos.
5) Firmar con el Secretario las memorias y con el Gerente y el Contador los balances e inventarios de la Sociedad.
6) Firmar solo, e indistintamente con el Gerente la correspondencia de la Sociedad.
7) Resolver las cuestiones urgentes o imprevistas que se suscitaren en el curso de las negociaciones debiendo dar cuenta al Directorio.

Art. 20. En caso de ausencia, imposibilidad o cualquier otra causa, del Presidente, le reemplazará interinamente en sus funciones el Gerente de la Sociedad.

CAPITULO VI

Del Gerente

Artículo 21. El Gerente tiene a su cargo la realización de los negocios aprobados y actos autorizados por el Directorio, cuya ejecución no corresponda al Presidente. Sus deberes y atribuciones son:

1) Asistir con voz y voto a las sesiones del Directorio.
2) Presentar al Directorio el presupuesto de los gastos de la administración.
3) Ejercer la administración de los negocios, dar cuenta al Directorio de la marcha administrativa de la Sociedad y proponer las operaciones que crea convenientes para los intereses de la Compañía.
4) Vigilar los negocios, el personal, la contabilidad y la caja de la Sociedad.
5) Proponer el nombramiento o la destitución de los empleados y suspenderlos o sutituirlos por los motivos previstos en el Código de Comercio, dando cuenta al Directorio.
6) Representar a la Sociedad en los asuntos de carácter administrativo y en aquellos que le encomiende el Directorio.
7) Exigir a los empleados el cumplimiento de las obligaciones.
8) Firmar en su caso, con los otros Directores, los documentos a que se refieren los artículos 16, inciso K) y 17 y los incisos 4) y 5) del artículo 19 de estos estatutos.
9) Firmar solo, la correspondencia de la Sociedad
10) Reemplazar al Presidente en la integridad de sus funciones de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 22. El Secretario forma parte del Directorio. Sus deberes y atribuciones son:

1) Asistir a las sesiones y a las asambleas con voz y voto.
2) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas generales.
3) Firmar solo e indistintamente con el Presidente y el Gerente, la correspondencia de la Sociedad.
4) Firmar en caso, con los otros miembros del Directorio los documentos mencionados en los artículos 16 inciso K), 17 e incisos 4) y 5) del artículo 19 de los estatutos.
5) Reemplazar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, todas las veces que éste faltare por cualquier causa.

CAPITULO VIII

Del suplente

Artículo 23. El suplente reemplazará en primer término al Secretario y en segundo término al Gerente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento de éstos con las atribuciones inherentes a sus cargos.

CAPITULO IX

Fiscalización de la Sociedad

Artículo 24. La fiscalización de la organización, funcionamiento, administración y ... de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos que serán elegidos por la asamblea de accionistas. Durarán un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos. Sus deberes y atribuciones son los que establecen el Código de Comercio.

CAPITULO X

De las asambleas

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias, y estando legalmente constituída,

representen a todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

Art. 26. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los noventa días siguientes al ejercicio anterior y tendrán por objeto.

1) Discutir, aprobar o modificar el inventario, el balance y la memoria que deberá presentar el Directorio y el informe de los Síndicos.
2) Elegir los Directores, suplentes y Síndicos que deben reemplazar a los cesantes.
3) Sancionar o modificar la distribución de las utilidades.
4) Fijar la remuneración mensual que deberán goza el Presidente, el Gerente, el Secretario, y el suplente durante el siguiente ejercicio.
5) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art. 27. En la asamblea no podrán tratarse otros asuntos de los que el Directorio hubiese fijado en la orden del día de la convocatoria, y serán nulas las resoluciones que contravengan esta disposición.

Art. 28. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar siempre que ellas sean convocadas por el Directorio, por el Presidente o por los Síndicos, o cuando sean requeridas por accionistas que representen a lo menos la vigésima parte del capital social, manifestando el objeto con que la pidan.

Art. 29. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas con expresión de día y hora por medio de anuncios que se publicarán en dos diarios con quince días de anticipación por lo menos, en el domicilio de la Sociedad.

Art. 30. La asamblea sólo podrá llevarse a cabo en la primera convocatoria, con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital constituído por las acciones emitidas. Si a la primera citación no concurriera el número requerido, se convocará nuevamente con diez días de anticipación para otra reunión, que deberá tener lugar dentro de los treinta días, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera fuere la cantidad del capital representado.

Art. 31. No podrán formar parte de la asamblea los accionistas que hasta dos días antes de la reunión no hubieran presentado sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. El certificado o recibo del depósito será también suficiente para hacerse representar por otros accionistas que no sean los Directores, si el propietario de los títulos no pudiere asistir personalmente al acto.

Art. 32. A los efectos de las resoluciones que deba tomarse, la asamblea, cada acción dará derecho a un voto; pero ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por la totalidad de las acciones emitidas, ni más del décimo de los votos presentes en la asamblea.

Art. 33. En todos los casos la votación se hará nominalmente y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes que puedan ser legalmente emitidos, debiendo decidir el Presidente si hubiera empate. Las votaciones serán fiscalizadas por los Síndicos, ó por dos escrutadores designados por la asamblea. Los Directores no podrán votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 34. Las resoluciones de la asamblea se harán constar en el mismo libro de actas del Directorio, debiendo firmarlas el Presidente, el Secretario y dos accionistas delegados al efecto.

CAPITULO XI

Balance, utilidades y fondo de reserva.

Artículo 35. Al fin de cada ejercicio anual se efectuará el inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, que deberá someterse a consideración de los Síndicos, y una vez aprobados por éstos serán presentados a la asamblea ordinaria, con una memoria de la marcha y situación de la Sociedad.

Art. 36. Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, serán distribuidas en la forma siguiente:

A) Cinco por ciento para constituir un fondo de reserva hasta alcanzar como mínimo el diez por ciento del capital social.
B) Seis por ciento que se destribuirá por igual parte entre los miembros del Directorio.
C) Uno por ciento al Síndico.
D) Ochenta y ocho por ciento a los accionistas.

Art. 37. Los fondos de reserva deberán ser reintegrados siempre que se redujeren por cualquier causa.

Art. 38. Prescribirán a favor de la Sociedad los dividendos que no hubiesen sido cobrados o exigidos dentro del término de tres años contados desde que fueron acordados.

CAPITULO XII

Duración, disolución y liquidación

Artículo 39. La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse ese término por resolución de la asamblea general, con aprobación de los poderes públicos y de acuerdo a las leyes que rijan el caso.

Art. 40. La Sociedad no podrá subsistir y será disuelta, si llegare a sufrir una pérdida del cuarenta por ciento del capital social.

Art. 41. En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio. Si después de cubierto el pasivo resultare un excedente de la liquidación será proporcionalmente repartida entre las acciones integradas.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 42. Se aplicarán las disposiciones de las leyes vigentes en todos los casos no previstos y considerados en estos estatutos.

Art. 43. La asamblea requerirá la presencia de votos que representen los dos tercios del capital constituído por las acciones en circulación y el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos la mitad del capital para resolver sobre lo siguiente: disolución anticipada de la Sociedad, modificación de los estatutos, aumento o reducción del capital, fusión con otra sociedad, venta y liquidación de la casa comercial, cambio de objeto de la Sociedad, y modificacin de acto constitutivo.

Art. 44. El ejercicio económico de la Sociedad empezará el primero de Julio y terminará el treinta de Junio de cada año.

CAPITULO XIV

Disposiciones transitorias

Artículo 45. A los efectos de los incisos diecicho y segundo del artículo trescientos yieciocho del Código de Comercio se deja constancia de la suscripción de acciones ya realizadas por las personas y cantidades que seguidamente se expresan: don Ramón Bonvehi, ciento veinte y cinco acciones; don Jaime Bartrina, cien acciones; don don Leonardo Bartrina, cien acciones; doña Rita B. de Bonvehi, ciento veinticinco acciones; doña Trinidad F. de Bartrina, cincuenta y cinco acciones; doña Trinidad Olmos de Bartrina, cincuenta y cinco acciones; don Epifanio Gómez, diez acciones; don F. Luis Salerno, diez acciones; don Federico Suñe, diez acciones, y don José A. Salerno, diez acciones.

Art. 46. El primer Directorio de la Sociedad queda constituido en la siguiente forma: Presidente, don Ramón Bonvehi; Gerente, don Leonardo Bartrina; Secretario, don Jaime Bartrina; suplente don Epifanio Gómez. Se designa Síndico por el primer período social a don Federico Suñe.

Art. 47. Queda autorizado el doctor Arturo D. Lavigne para gestionar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que exigiera la autoridad competente, como también para que gestione oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio y diligenciar cuanto sea necesario para el funcionamiento legal de la Sociedad.

Art. 48. Una vez reconocida la personería jurídica de la Sociedad, ésta se hará cargo del activo y pasivo de la casa comercial de don Ramón Bonvehi, de acuerdo al balance que deberá efectuarse con la intervención de los socios don Epifanio Gómez y don Jaime Bartrina, que para el efecto quedan designados.

Art. 49. La Sociedad toma desde ya a su cargo todas las operaciones, contratos, escrituras públicas y actos relativos a los negocios de don Ramón Bonvehi, quedando esta Compañía subrogada respecto a la antigua casa comercial del mismo y respondiéndole en adelante a la Sociedad realizar todas las operaciones que son consecuencias de esta subrogación.

Art. 50. Queda debidamente facultado don José A. Salerno para aceptar y firmar, la escritura de transferencia que otorgará don Ramón Bonvehi de su casa comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos tercero y cuarenta y ocho de estos estatutos. Y continuaron diciendo los comparecientes: Que confirman y ratifican los estatutos consignados en este Registro Comercial a mi cargo, los cuales regirán como la ley misma de los actos de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi Sociedad Anónima" y en consecuencia los otorgantes dan por definitivamente constituída la expresada Sociedad. En su virtud, previa lectura y ratificación así otorgan firman con los testigos que también leyeron y quienes fueron los doctores Juan Sementé Canals y Benigno Fleitas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la del folio ciento cuarenta y vuelta. — Ramón Bonvehi. — L. Bartrina. — J. Bartrina. — Epifanio Gómez. — Federico Suñe. — F. Luis Salerno. — José A. Salerno. — Rita B. de Bonvehi. — Trinidad Olmos de Bartrina. — Magdalena F. de Bartrina. — Testigo: Benigno Fleitas. — Testigo: J. Sementé Canals. Ante mí: J. Gabriel Sanabria. Hay un sello y dos estampillas inutilizadas. Concuerda fielmente con la matriz de igual tenor que pasó ante mí y en el Registro de Contratos Comerciales a mi cargo al folio ciento cuarenta y uno y siguientes. Para la Sociedad "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima, expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. — J. Gabriel Sanabria. Hay un sello y dos estampillas inutilizadas. Es copia fiel, doy fe, como de que dichos estatutos han sido aprobados y reconocida la Sociedad en carácter de persona jurídica por decretó número veintisiete, e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos dieciocho y en las páginas doscientos cincuenta y nueve y siguientes, el mismo año, doy fe. Parte pertinente del acta de asamblea general ordinaria el Directorio de la Sociedad "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima.

Asamblea general ordinaria del día 30 de Setiembre de 1936. 2) Elección de miembros del Directorio, suplente y Síndico de la Sociedad. Puesto a votación resultan reelectos por unanimidad los siguientes accionistas. Para Directores: Presidente, don Ramón Bonvehi; Gerente, don Jaime Bartrina; Secretario don Leonardo Bartrina; para suplente: don Epifanio Gómez. Para Síndico, don José A. Salerno. Es copia fiel, doy fe, como de que el acta transcripta consta al folio ciento cincuenta y cinco del libro respectivo que tengo a la vista. Leída y ratificada, firmó con los testigos don Ricardo Almeida Rojas y don P. Manuel Godoy, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, quienes también leyeron ante mí de que doy fe. Sigue a la del folio trescientos setenta y uno y siguientes. — Ramón Bonvehi. — Testigo: R. Almeida Rojas. — Testigo: P. Manuel Godoy. — Abelar Brugada. Hay un sello y una estampilla. Concuerda fielmente este testimonio con la escritura matriz de su tenor que pasó ante mí, al folio trescientos setenta y ocho vuelta y siguientes del Registro de Contratos Civiles a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido esta primera copia en Asunción a doce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Abelardo Brugada.

El Secretario del Superior Tribunal de Justicia de la Nación Paraguaya, da fe sobre la autenticidad de la precedente firma del señor Abelardo Brugada, notario y escribano público. — Asunción, Junio 11 de 1938. — Rodrigo Mesquita Vera.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Nación Paraguaya, certifica que es auténtica la precedente firma del Secretario de la Alta Cámara de Justicia, señor Rodrigo Mesquita Vera. — Asunción Junio 11 de 1938. — Eladio Velázquez.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. — Certifica que es auténtica la firma que dice: Eladio Velázquez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.— Asunción, Junio 11 de 1938. — María Atanazia Centurian.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Certifico que es auténtica la firma que antecede y dice: María Atanazia Centurian del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. — Asunción Junio 11 de 1938. —Enrique Romero Saguier.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Asunción Junio 11 de 1938. — Visto para la legalización de la firma de don Enrique Romero Saguier. Jefe de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Araminto Ayala, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Araminto Ayala, Cónsul General en el Paraguay. —Número 3108.— Montevideo, Junio 21 de 1938. — Romeo Maeso, Director de Secciones.

Número nueve. — En la Asunción del Paraguay, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: doctor Lorenzo N. Livieres, notario y escribano público y testigos, compareció don Ramón Bonvehi, casado, español, de este vecindario, cumplió la ley de Elecciones, domiciliado en la calle Paraguarí y Cerro Corá, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Concurre a este acto, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi", de esta plaza, a quien conozco en tal carácter, doy fe. Que solicita del autorizante la transcripción en este Registro, parte pertinen-

te del acta de la sesión del Directorio celebrada por la Sociedad Anónima que representa en fecha ocho del corriente mes y año, a cuyo fin me presenta el libro respectivo de la misma Sociedad y consta dicha acta bajo el número ciento treinta y uno y en las páginas ciento setenta y seis y ciento setenta y siete, que copiada dice así: Acto continuo, la Presidencia pone a consideración de la Comisión Directiva la necesidad de abrir en las plazas de Buenos Aires y de Montevideo una sucursal o una en cada una de ellas a fin de poderse hacer en dichos puntos las operaciones de esta Sociedad a nombre propio y no en el de interpósitas personas como lo viene hacien... ...mente, a cuyo efecto pide se le autorice a ponerlo en ejecución, de acuerdo a la facultad conferida a este Directorio por el artículo 16 inciso Ll) de los estatutos sociales que textualmente dice así Artículo 16. Los deberes y atribuciones del Directorio son: Ll) Resolver el establecimiento o supresión de sucursales o agencias dentro o fuera del país. Después de un cambio de pareceres se resuelve por una unanimidad facultar al miembro de este Directorio, don Leonardo Bartrina, actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, a abrir dichas sucursales, las que girarán bajo nuestra razón social y a autorizar a regentearla por sí o por medio de subapoderados a cuyo efecto se le dan todos los poderes a que se refiere el Capítulo IV libro I del Código de Comercio sin limitación alguna, con la aclaración de que el citado señor Bartrina, podrá sustituir en todo o en parte este mandato a quienes le plazca con o sin limitación, así como el de ajustar los sueldos y salarios del personal superior e inferior o de profesionales de que llegue a valerse. Se resuelve asimismo facultar al señor Presidente a firmar ante el escribano público doctor Lorenzo Livieres, la escritura de transcripción de esta acta y hacerlas legalizar por quienes corresponda a los fines ulteriores. Finalmente se resuelve que el capital de las citadas sucursales sean de diez mil pesos oro uruguayo en la República Oriental del Uruguay y diez mil pesos moneda argentina para la República Argentina. Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 pasado meridiano, firmando en prueba de ello todos los miembros presentes. — J. Bartrina. —Epifanio Gómez. — Ramón Bonvehi.

Es copia fiel, doy fe. Que de acuerdo a lo solicitado, queda transcripta en este Registro la parte pertinente del acta referida, a los efectos, así otorga y firma ante mí y los testigos que también leyeron esta escritura y quienes fueron don Honorato Allén Gómez y don Francisco Di Lascio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la del folio dieciocho vuelta y siguientes. — Ramón Bonvehi. — Testigo: H. Allén Gómez. — Testigo: F. Di Lascio.

Ante mí: Lorenzo Livieres. Hay un sello y una estampilla inutilizada. Concuerda fielmente este estimonio con la matriz de su tenor que pasó por ante mí y en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo a los folios diecinueve vuelta y siguientes. Para la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lorenzo Livieres.

Registro General de Poderes y Buques.— Inscripto Sección I. División I. Número 29. Folio 43 vuelta y siguientes. — Asunción, Enero 27 de 1938. — Daniel Ramírez.

El Secretario del Superior Tribunal de Justicia de la Nación Paraguaya, da fe, sobre la autenticidad de la precedente firma del señor Lorenzo Livieres, notario y escribano público y Daniel Ramírez, Jefe de la Sección Poderes y Buques del Registro General de la Propiedad. — Asunción Marzo 5 de 1938. — Rodrigo Mesquita Vera.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Nación Paraguaya, certifica que es auténtica la precedente firma del Secretario de la Alta Cámara de Justicia, señor Rodrigo Mesquita Vera. — Asunción. Marzo 5 de 1938. — Eladio Velásquez.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. — Certifico que es auténtica la firma que dice: Eladio Velásquez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.— Asunción, Marzo 5 de 1938. — María Atanazia Centurion.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Certifico que es auténtica la firma que antecede y dice: María Atanazia Centurion del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. — Asunción, Marzo 5 de 1938. —Celsa. E. Fernández.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Asunción. Marzo 9 de 1938. — Visto para la legalización de la firma de doña Celsa E. Fernández, adicta de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores. — A. Ayala.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Aramínto Ayala, Cónsul General en el Paraguay. — Número 3107. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Romeo Maeso, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 24 de 1938. — Presentado a inscribir en esta fecha a las 16 horas y repuestos los timbres por uno de cuatro pesos y cuatro de veinticinco centésimos cada uno. — Conste. — Abelenda.

Montevideo, Junio 27 de 1938. — Inscripto en esta fecha con el número 157 al folio 428 vuelta del libro 170 del Registro General de Poderes. — Conste. — Lorenzo Abelenda.

Copia. — Señor Inspector General de Hacienda, don Leopoldo Hughes. — Leonardo Bartrina, constituyendo domicilio en el estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí número 444, digo: Que acompaño copia, debidamente legalizada y con el sellado repuesto, de la escritura de constitución de la Sociedad Anónima denominada "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima, con casa matriz en la ciudad de Asuncin, capital de la República del Paraguay, a fin de que el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos insertos en dicha escritura y conceda la autorización pertinente para el funcionamiento de una sucursal de dicha Sociedad con un capital de diez mil pesos ($ 10.000.00) cuyas gestiones y su administración, se me han encomendado por el Poder que, legalizado, con el sellado repuesto e inscripto con el número 157 al folio 428 vuelta del libro 170 del Registro General de Poderes de esta Capital, acompaño. Que en su consecuencia, solicito del señor Inspector General: Que previo los trámites de estilo, se sirva elevar esta solicitud al señor Ministro de Hacienda, a fin de obtener la aprobación de los referidos estatutos de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento como persona jurídica y disponiendo que oportunamente se me devuelvan los recaudos adjuntos y se expida testimonio a los efectos de la inscripción y publicación correspondiente. Por tanto; sírvase resolver de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto de 1938. — Bartrina.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Señor Ministro: El señor Leonardo Bartrina autorizado en forma, se presenta solicitando la aprobación de los estatutos de la Sociedad "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima. Tratándose de una Sociedad Anónima extranjera con casa matriz en Asunción (Paraguay) que ha resuelto establecer una sucursal en este país, corresponde tomar nota de los estatutos presentados, autorizando su funcionamiento como persona jurídica, así como también la autorización necesaria para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital asignado a la sucursal Montevideo es de $ 10.000.00. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Siendo lícito el objeto y fines de la Sociedad Anónima denominada "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima de Asunción (Paraguay), puede acordársele la autorización que solicita y que se requiere, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones de orden legal y administrativas, que le fueren aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos, dándole a la Inspección General de Hacienda y Bancos la intervención pertinente. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados; que se fije un término para la integración del capital destinado a la sucursal, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, lo que verificará la Inspección antes nombrada, y que se devuelvan a los interesados los originales de los mismos, previa entrega de copias auténticas y que se expidan los testimonios del caso a objeto de que se cumpla con lo dispuesto por el artículo 407 inciso 1) del Código citado y resolución del 24 de Julio de 1922, dirigiéndose la comunicación pertinente a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de conformidad a lo prevenido por el artículo 3.o del decreto de 14 de Abril de 1925. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima, con casa matriz en la Asunción, capital de la República del Paraguay, a efecto de que sean aprobados sus estatutos que se le conceda personería jurídica y de que se le autorice para establecer una sucursal en el país. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, consistente en la adquisición y continuidad de los negocios del señor Ramón Bonvehi, en los ramos de almacén al por mayor, importación y exportación de mercaderías, productos y frutos, etc., (artículo 3.o), que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la sucursal que se propone establecer en la República funcionará con un capital de $ 10.000.00. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República resuelve: Tómese nota de los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima de la República del Paraguay, acordándosele la personería jurídica que solicita y la autorización para establecer una sucursal en el país a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la Sociedad y los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjasele un plazo de sesenta días para la integración del capital asignado a dicha sucursal, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR—CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Leonardo Bartrina, con domicilio legal en el estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí número 444, ante el señor Juez comparezco y digo: Que como lo acredito con la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo por resolución del día 21 de Octubre del corriente año, aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima cuya representación ejerzo y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y decretos respectivos y especialmente a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde se ordene, con intervención del señor Fiscal de lo Civil, la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio. Que en mérito de lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva disponer: Que con la intervención y conformidad del Ministerio Público, la inscripción de los estatutos de la precitada Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima en el citado Registro. Que tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los originales que acompaño expidiéndoseme testimonio a los efectos de su publicación, que se hará en la forma de estilo. Quiera el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — L. Bartrina.

Hay un sello que dice "Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 7683".

Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — A. Véscovi.

Número 17705. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, procédase a la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ramón Bonvehi" Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones del caso, y tasadas y satisfechas las costas, expídase testimonio y archívese. Líbrese oficio y háganse los desgloses pertinentes. — Landó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, doy fe. —C. Walter Balleta, Escribano.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 42 al folio 152 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 3025.